

Julio Rodolfo Dávila

Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala.

Asesor M.A. Walfre Gonzalo Estrada Reyes



Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Departamento de Pedagogía

Guatemala, febrero de 2019

Este informe fue presentado por el Autor como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado, previo a optar el grado de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, febrero de 2019

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| Resumen | i |
| Introducción | ii |
| Capítulo I: Diagnóstico | 1 |
| 1.1 Datos generales de la institución avaladora | 1 |
| 1.1.1 Nombre de la institución | 1 |
| 1.1.2 Tipo de institución | 1 |
| 1.1.3 Ubicación geográfica | 1 |
| 1.1.4 Visión | 2 |
| 1.1.5 Misión | 2 |
| 1.1.6 Objetivos | 2 |
| 1.1.7 Metas | 3 |
| 1.1.8 Políticas | 3 |
| 1.1.9 Estructura organizacional | 4 |
| 1.2 Desarrollo histórico | 16 |
| 1.2.1 Los usuarios | 16 |
| 1.2.2 La infraestructura | 17 |
| 1.2.3 Proyección social | 17 |
| 1.2.4 Finanzas | 18 |
| 1.2.5 Política laboral | 18 |
| 1.2.6 Administración | 19 |
| 1.2.7 El ambiente institucional | 19 |
| 1.2.8 Políticas de motivación | 21 |
| 1.2.9 Técnicas utilizadas para efectuar el diagnóstico | 22 |
| 1.3 Lista de carencias | 24 |
| 1.3.1 Análisis de problemas | 25 |
| 1.4 Diagnóstico de la institución avalada | 26 |
| 1.4.1 Datos generales de la institución avalada | 26 |
| 1.4.2 Nombre de la institución | 26 |
| 1.4.3 Tipo de institución | 27 |
| 1.4.4 Ubicación geográfica | 27 |
| 1.4.5 Visión | 27 |
| 1.4.6 Misión | 27 |
| 1.4.7 Objetivos | 28 |
| 1.4.8 Metas | 28 |
| 1.4.9 Políticas | 28 |
| 1.5 Historia de la institución | 28 |
| 1.5.1 Estructura organizacional | 29 |
| 1.5.2 Organigrama | 30 |
| 1.5.3 Recursos | 31 |
| 1.5.4 Humanos | 31 |
| 1.5.5 Materiales | 31 |
| 1.5.6 Financieros | 31 |

| | |
|---|----|
| 1.5.7 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos | 32 |
| 1.5.8 La investigación acción | 32 |
| 1.5.9 La observación | 32 |
| 1.5. 10 Entrevista | 32 |
| 1.5.11 Análisis documental | 33 |
| 1.5.12 FODA | 33 |
| 1.6 Lista de carencias | 33 |
| 1.7 Análisis de problemas | 34 |
| 1.8 Cuadro de viabilidad y factibilidad | 35 |
| 1.8.1 Problema | 35 |
| 1.8.2 Soluciones | 36 |
| 1.8.3 Problma | 37 |
| 1.8.4 Solución | 37 |
| Capítulo II: Fundamentación teórica | 38 |
| 2.1 ¿Qué es un módulo? | 38 |
| 2.1.1 Características de un módulo | 38 |
| 2.2 Marco legal relacionado con los derechos humanos | 38 |
| 2.3 Definiciones de derechos humanos | 38 |
| 2.3.1 Principales Fundamentos de los Derechos Humanos | 40 |
| 2.4 Aspectos filosóficos de los derechos humanos | 43 |
| 2.4.1 Ontológico | 43 |
| 2.4.2 Axiológico | 44 |
| 2.4.3 Teleológico | 46 |
| 2.5 Aspectos sociológicos de los derechos humanos | 48 |
| 2.5.1 Desarrollo histórico de los derechos humanos | 49 |
| 2.5.2 Clasificación de los Derechos Humanos | 50 |
| 2.5.3 Procuración | 50 |
| 2.5.4 Victimología | 50 |
| 2.6 Clasificación de los derechos humanos | 51 |
| 2.6.1 Primera generación, o de derechos civiles y políticos | 51 |
| 2.6.2 Segunda generación, o de derechos económicos, sociales y culturales | 52 |
| 2.6.3 Derechos económicos | 52 |
| 2.6.4 Derechos sociales | 52 |
| 2.6.5 Derechos culturales | 53 |
| 2.6.6 Tercera generación, o de derechos de los pueblos o de solidaridad | 53 |
| 2.7 Constitución Política de la República de Guatemala | 54 |
| 2.8 Sistema de protección de los Derechos Humanos | 67 |
| 2.8.1 Régimen constitucional de los tratados internacionales | 67 |
| 2.8.2 Derecho y política exterior | 67 |
| 2.9 Marco jurídico y doctrinario de los tratados internacionales | 68 |
| 2.10 Definición de tratados internacionales | 69 |
| 2.11 Declaración Universal de los Derechos Humanos | 69 |
| 2.12 Acuerdo global sobre derechos humanos | 78 |
| 2.12.1 Compromiso General con los Derechos Humanos | 78 |
| 2.12.2 Fortalecimiento de las Instancias de Protección de los DD.HH. | 79 |
| 2.12.3 Garantías y protección a las personas y entidades | 79 |
| 2.12.4 Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones | 80 |

| | |
|--|-----|
| 2.13 Convención Americana sobre Derechos Humanos | 80 |
| 2.13.1 Enumeración de deberes | 80 |
| 2.13.2 Capítulo II | 81 |
| 2.13.3 Derechos económicos, sociales y culturales | 93 |
| 2.14 Temática que sustenta el problema a solucionar | 93 |
| 2.14.1 La educación en Derechos Humanos | 93 |
| 2.14.2 En el artículo 13 del Pacto Internacional | 94 |
| 2.15 Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia | 97 |
| 2.15.1 Ley de protección para las personas de la tercera edad | 97 |
| 2.15.2 Ley de dignificación y promoción integral de la mujer | 98 |
| 2.16 Obligación del Estado en relación la educación en derechos humanos | 100 |
| 2.16.1 Constitución Política de la República de Guatemala | 100 |
| 2.16.2 Convenios internacionales | 100 |
| 2.16.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 100 |
| 2.16.4 Convención de los Derechos del Niño | 101 |
| 2.17 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos | 102 |
| 2.18 Los valores morales y los derechos humanos | 104 |
| Capítulo III: Plan de acción | 106 |
| 3.1 Identificación | 106 |
| 3.1.1 Nombre del proyecto | 106 |
| 3.1.2 Institución | 106 |
| 3.1.3 Periodo de ejecución | 106 |
| 3.2 Justificación | 106 |
| 3.3 Objetivos | 107 |
| 3.3.1 General | 107 |
| 3.3.2 Específicos | 107 |
| 3.4 Metas | 108 |
| 3.5 Cronograma de actividades | 109 |
| 3.6 Técnicas e instrumentos | 109 |
| 3.7 Recursos | 109 |
| 3.8 Presupuesto | 110 |
| 3.9 Responsable | 110 |
| 3.10 Evaluación | 110 |
| Capítulo IV: Ejecución y sistematización de la intervención | 211 |
| 4.1 Proceso de diagnóstico: necesidades detectadas | 212 |
| 4.2 Relación del fundamento teórico respecto al problema seleccionado | 213 |
| 4.3 Socialización de los resultados | 214 |
| 4.4 Logros con la metodología experimentada | 214 |
| 4.4.1 Aspectos que se pueden generalizar con otras instituciones | 215 |
| 4.4.2 Instituciones | 215 |
| 4.4.3 Comunidades | 216 |
| Capítulo V: Evaluación del proceso | 217 |
| 5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo | 217 |
| 5.2 Instrumentos aplicados en la entidad | 217 |
| 5.3 Resultados cualitativos y cuantitativos de la evaluación del proceso | 218 |
| 5.3.1 Cualitativos | 219 |
| 5.3.2 Cuantitativos | 219 |

| | |
|--|-----|
| 5.4 Del proceso | 220 |
| 5.4.1 Etapa del diagnóstico | 220 |
| 5.4.2 Etapa de elaboración del informe | 221 |
| 5.4.3 Evaluación de la etapa de organización y ejecución | 222 |
| 5.4.4 Etapa de evaluación del epesista | 223 |
| Capítulo VI: El voluntariado | 224 |
| Conclusión | 244 |
| Recomendación | 245 |
| Referencias Bibliográficas | 246 |
| E-grafías | 249 |
| Apéndice | 250 |
| Anexo 1 | 273 |
| Anexo 2 | 283 |

El estudio que se presenta es una investigación detallada respecto a orientación en derechos humanos y su aplicación. Que luego de un diagnóstico institucional se plantea, elaborar un proyecto de un Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala como parte del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- de la especialidad en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por medio del diagnóstico institucional, se logró visualizar la deficiencia a trabajar, la cual se buscó erradicar y dio como resultado un Módulo de orientación en derechos humanos y su aplicación, para estudiantes, profesores, personal técnico y administrativo de dicho centro educativo.

El objetivo de este módulo es orientación educativa en derechos humanos. Basándose en los derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual tiene por objeto pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, el respeto de su dignidad en pro del mantenimiento de la paz.

La metodología empleada fue de investigación-acción realizada a través de la observación, entrevista, análisis documental y FODA. Los cuales permitieron recabar información para proporcionar solución a la problemática detectada.

Los resultados obtenidos fueron un Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Palabras clave: derechos humanos, valores, cultura, educación, respeto, convivencia pacífica.

Como requisito final de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos se presenta el informe final del Ejercicio Profesional Supervisado, el cual fue realizado en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Siguiendo los lineamientos del –EPS- de la facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se comprende de seis capítulos en el cual deja descrito todo lo realizado durante el proceso para llevar a cabo el proyecto, que consistió con el aporte del Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

El capítulo I. Diagnóstico, comprenden los datos generales de la institución avaladora Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, institución avalada Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, también se recopiló la información del contexto comunitario donde se encuentran ubicadas cada una de las instituciones, su organización, las funciones que realizan, carencias detectadas, en este capítulo se detectó la problemática la cual fue base fundamental para realizar el proyecto como solución del problema.

El capítulo II. Contiene la fundamentación teórica que sustenta el proyecto, los antecedentes del problema, bases legales y la teoría de la temática relacionada con el derecho a la orientación educativa en derechos humanos, garantiza el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. Y así mismo fomentar una cultura democrática de diálogo y armonía por medio de la educación y promoción en Derechos Humanos.

En el capítulo III. Contiene el Plan de Acción en donde se plantea la justificación del proyecto: Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Los objetivos, metas, actividades y cronograma de ejecución, recursos y materiales utilizados.

El capítulo IV. Ejecución y sistematización de la intervención, explica las experiencias obtenidas en cada etapa del informe, durante la recopilación de información durante el diagnóstico, el establecimiento de la teoría con la problemática y la solución planteada, como se dio el proceso de ejecución, las experiencias obtenidas durante la presentación y socialización del proyecto.

En el capítulo V. Evaluación del proceso. En este se presenta la evaluación realizada en cada etapa del proceso, dicha evaluación contiene una lista de cotejo con aspectos importantes y determinantes para obtener los resultados.

En el capítulo VI. El voluntariado. Se presenta el trabajo realizado en la reforestación en el Paseo Del Lago, en Amatitlán municipio del departamento de Guatemala.

Al final del informe se establecen apéndice y anexos, donde se muestran las evidencias, técnicas y documentos que fueron utilizados para la elaboración del informe.

Capítulo I

Diagnóstico

1.1 Datos generales de la institución avaladora

1.1.1 Nombre de la institución

“Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

1.1.2 Tipo de institución

Es una institución estatal, que brinda los servicios administrativos y directivos a favor de la comunidad educativa, de los municipios de Amatitlán, Villa Nueva, San Miguel Petapa y las zonas 11, 12 y 21 de la ciudad capital. Oficialmente la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur se encuentra ubicada en la Avenida Petapa 47-79 zona 12, 2do. Nivel Centro Comercial Plaza Grecia.

1.1.3 Ubicación geográfica

El Departamento de Guatemala se encuentra ubicado al centro de la República de Guatemala, situado en la región I o región metropolitana. Su capital es Guatemala y su superficie es de 2,126 kilómetros cuadrados. Está rodeado por los siguientes departamentos: limita al Norte con Baja Verapaz, al Sur con Escuintla, al Este con El Progreso, Jalapa y Santa Rosa y al Oeste con Chimaltenango y Sacatepéquez”.

(39)

1.1.4 Visión

“Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

1.1.5 Misión

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor”. (39)

1.1.6 Objetivos

1.1.6.1 Objetivo general

“Coadyuvar las acciones que ejecuten autoridades y personal de la Dirección Departamental de Educación y que redunden en la presentación de un servicio eficiente a favor de los usuarios de la institución.

1.1.6.2 Objetivos específicos

Promover la realización de actividades que fortalezcan la identificación de los trabajadores con la institución que representan, tanto a nivel interno como externo.

Vincular a las autoridades y trabajadores en todas las acciones para mejorar cada día la atención a los usuarios, de manera que el sistema educativo pueda alcanzar la excelencia”. (39)

1.1.7 Metas

“Seguir creciendo, fortaleciéndose en todas sus áreas, para mejorar los procesos administrativos, integrando grupos de diferentes organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, para apoyar el restablecimiento y mejoramiento, no solo de la comunidad educativa sino de la sociedad en general.

1.1.8 Políticas

1.1.8.1 Cobertura

Garantiza el acceso, permanente y efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.

1.1.8.2 Calidad

Mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante”. (39)

1.1.8.3 Modelo de gestión

“Fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional.

1.1.8.4 Recurso humano

Fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del Sistema Educativo Nacional”. (39)

1.1.8.5 Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural

“Fortalecimiento de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural”. (39)

1.1.8.6 Aumento a la Inversión Educativa

“Incremento de la asignación presupuestaria a la Educación hasta alcanzar lo que establece el artículo 102 de la Ley de Educación Nacional (7% del producto Interno Bruto)”. (42)

1.1.8.7 Equidad

“Garantizar la educación con calidad que demandan las personas que conforman los grupos más vulnerables, reconociendo su contexto y el mundo actual”. (39)

1.1.9 Estructura organizacional

“La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur se divide en cinco áreas que a continuación se detallan:

1. Dirección Departamental
2. Staff
3. Sub-Dirección Administrativa-Financiera
4. Sub-Dirección Técnico Pedagógica
5. Sub-Dirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa

1.1.9.1 Dirección Departamental

El Director Departamental es el encargado de realizar funciones directivas orientadas a los planes, políticas y estrategias educativas emanadas del Despacho

Superior; para lograr el desarrollo de la comunidad educativa del área sur del departamento de Guatemala”. (39)

1.1.9.2 Staff

“La función primordial de staff de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, es apoyar y asesorar a la Dirección de los diferentes ámbitos profesionales necesarios para el desarrollo de todas las actividades correspondientes a la educación del área sur del departamento de Guatemala. Está dividido de la siguiente manera:

1.1.9.2.1 Misión Staff

Somos un equipo de trabajo multidisciplinario, comprometidos en proporcionar soporte y asesoramiento a los diversos procesos que el Ministerio de Educación promueve en beneficio a la enseñanza-aprendizaje, en vías de obtener mejores resultados a favor de la comunidad educativa del área sur del departamento de Guatemala.

1.1.9.2.2 Visión Staff

Contribuir a la formación y desarrollo de niños, niñas y jóvenes que integran la comunidad educativa, a través de la coordinación y asesoramiento técnico-profesional en los diferentes procesos educativos del Ministerio de Educación y atendidos por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur”. (39)

1.1.9.2.3 Informática

“La Unidad de Informática de la Guatemala Sur es la responsable de:

- Recolectar la información de estadística inicial y final, según calendario proporcionado por la unidad de Informática-central.
- Entregar el consolidado de los diferentes procesos de estadística en las fechas indicadas por el Ministerio de Educación.
- Capacitar a coordinadores técnicos administrativos, directores de establecimientos educativos, sobre las nuevas políticas de llenado de boletas de estadística inicial y final, así como de otros procesos que se realicen.
- Apoyar con soluciones concretas las necesidades de información que surjan en las diferentes unidades de la Dirección Departamental.
- Realizar el mantenimiento del equipo de cómputo de la Dirección Departamental.
- Gestionar y controlar los diferentes accesos al sistema informático del Ministerio de Educación”. (39)

1.1.9.2.4 Asesoría Jurídica

“Su función principal es:

- Proporcionar servicios de asesoría legal y jurídica a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, en los asuntos relacionados al campo de la educación.
- Elevar propuestas y discusiones de criterios jurídicos a resolver los asuntos legales de Dirección Departamental.
- Atender a los usuarios tanto internos como externos en la evaluación de consultas jurídicas; así como asistir a oficinas públicas o privadas para gestionar o procurar cualquier asunto jurídico o de audiencia relacionada con asuntos de la Dirección Departamental y proponer soluciones mediante la correcta aplicación de la ley”. (39)

1.1.9.2.5 Comunicación Social

“La unidad de comunicación social se encarga de:

- Promover la imagen institucional de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, dentro y fuera de la institución a través de medios de comunicación internos y externos.
 - Informar a la comunidad educativa sobre los temas de interés relacionados con las actividades de la Dirección Departamental.
 - Coordinar el montaje y desmontaje de eventos institucionales, como convocatoria de medios, foros, conferencias de prensa, talleres, condecoraciones, producciones impresas, radiales, televisivas y otras actividades similares.
 - Asesoramiento en proyectos de comunicación a nivel de Subdirecciones y Coordinaciones de la Dirección Departamental.
 - Generar e implementar estrategias de comunicación para fortalecer la comunicación interna, externa e imagen institucional.
 - Enlace con la Unidad Libre Acceso a la Información del Despacho Ministerial”.
- (39)

1.1.9.2.6 Auditoria Interna

“Entre sus funciones están:

- Asesorar preventivamente al Director Departamental y demás servidores con el objeto de promover el constante mejoramiento de la administración de los recursos asignados.
- Evaluar la eficacia de la planificación, organización, dirección y supervisión, así como la eficiencia efectividad y economía operacional que incluye el uso y distribución racional de los recursos físicos y financieros de la Dirección Departamental de Educación.

- Promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos asignados a la Dirección Departamental de Educación, a través de recomendaciones que apoyen el mejoramiento permanente, sus sistemas integrados y los procedimientos operacionales.
- Promover la observancia de la legislación, las normas y políticas a que estén sujetas las Dirección Departamental de Educación.
- Evaluar permanentemente la estructura de control interno de la Dirección Departamentales de Educación.
- Planificar y realizar auditorías en los diferentes rubros financieros de la Dirección Departamental de Educación.
- Analizar y emitir opinión de expedientes que se sometan a consulta de la Auditoria Interna.
- Participar en reuniones de trabajo para atender aspectos relacionados con asunto de control interno.
- Informar periódicamente al Director Departamental y demás servidores sobre la ejecución de auditorías, indicando los problemas afrontados y proponer soluciones adecuadas a los mismos”. (39)

1.1.9.2.7 Planificación Educativa

“La Unidad de Planificación Educativa es la responsable de asesorar y apoyar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la Educación que cubre la Dirección Departamental.

Está dividida en tres áreas que son las siguientes:

1.1.9.2.8 Determinación de la Demanda

Se encarga de determinar y normar la demanda de docentes y la inscripción que atiende el área sur del departamento de Guatemala. Entre otras actividades

determinación de la demanda, participa en reubicaciones, vacantes, codificación de alumnos, especialización de docentes”. (39)

1.1.9.2.9 Infraestructura Escolar

“Es responsable de determinar y normar las técnicas para la construcción, reparación, ampliación y mantenimiento de los centros educativos del sector sur del departamento de Guatemala.

1.1.9.2.10 Desarrollo Institucional

Es el área que coordina la implementación, documentación, mantenimiento y mejoramiento de los procesos incluidos en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Educación y el cumplimiento de los requisitos de las “normas ISO 9000”. (43)

1.1.9.3 Sub-Dirección Administrativa Financiera

Subdirección Administrativa Financiera es la responsable de ejecutar los planes, políticas y estrategias emanadas de funcionarios y autoridades superiores del Ministerio, con el objeto de atender al ámbito educativo de la Dirección Departamental de las áreas Administrativas y Financieras. Se divide en tres áreas que son: 1. Análisis Documental, 2. Registro y seguimiento Presupuestario y 3. Operaciones Caja”. (39)

1.1.9.3.1 Departamento Administrativo

“Su función principal es establecer controles técnicos y legales para que los procesos relacionados con la coordinación se realicen en forma efectiva y

transparente; así como supervisar que dichos procesos se ejecuten de acuerdo a lo planificado. Se divide en cinco áreas: 1. Atención al Público, 2. Adquisiciones 3. Servicios Generales, 4. Almacén, 5. Inventario”. (39)

1.1.9.3.2 Atención al Público

“La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, ubicada en la Avenida Petapa 47-79, zona 12, 2do. Nivel Centro Comercial Plaza Grecia. Atiende al público a partir de las 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes en sus diferentes departamentos. Oficina de Atención al Público es: tratar al público en forma humana, orientándolos y guiándolos en los diferentes trámites que realizan y solicitan en la Dirección Departamental. El objetivo de la unidad es prestar servicio personalizado a los usuarios que visitan las instalaciones, distribuir documentos, atender llamadas telefónicas, elaborar informes, manejo de atención a quejas del Ministerio de Educación, dar orientación a los visitantes sobre el lugar en donde deben realizar sus gestiones”. (39)

1.1.9.3.3 Adquisiciones

“Se encarga de las diferentes compras, útiles de oficina, suministros, bienes y servicios, realiza los pagos de servicios básicos de los establecimientos educativos a cargo de la Dirección Departamental, gestión el pago de bolsas de estudio en los establecimientos por cooperativa, subsidio al transporte de los estudiantes, arrendamientos de los centros educativos, compra de suministros de escuelas que no cuentan con OPF y se elabora programación de compras.

1.1.9.3.4 Servicios Generales

Realizan trabajos de mantenimiento y de reparación, mantener limpia el área asignada. Traslado de personal que labora en la dirección departamental, verificar

que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones, llevar el control de registros, elaborar informe del kilometraje de los diferentes recorridos”. (39)

1.1.9.3.5 Almacén

“Recepción, resguardo y distribución de insumos y equipo. Colaborar en la elaboración y ejecución del Plan Anual de Compras, integrar los expedientes de compras para su presentación, apoyar el ingreso de datos a los sistemas aprobados por el gobierno de turno.

1.1.9.3.6 Inventario

Ingresos y aprobación de bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), traslado de bienes, baja de bienes, resguardo de activos fijos, control de cargos y descargos en tarjetas de responsabilidad.

1.1.9.3.7 Departamento de Recursos Humanos (RRHH)

Se encarga de planificar, organizar, dirigir y supervisar actividades que se desarrollan en las siguientes áreas:

1.1.9.3.8 Reclutamiento y Selección de Personal

Recibe y analiza expedientes de docentes aspirantes al puesto de maestro titular, garantizando la calidad en el proceso de asignación de plazas vacantes al tiempo que aplica las normas y leyes establecidas para el efecto”. (39)

1.1.9.3.9 Gestión y Desarrollo de Personal

“Coordina las acciones del personal velando por el fiel cumplimiento y aplicación de las normas legales, al mismo tiempo desarrolla actividades de apoyo a la unidad de

reclutamiento y selección de personal. Analiza expedientes a fin de, garantizar que las prestaciones laborales y demás beneficios económicos se otorguen de acuerdo a las normas establecidas”. (39)

1.1.9.3.10 Desarrollo Magisterial

“Apoya las actividades de capacitación, al mismo tiempo coordina programas de incentivos y beneficios para el personal administrativo. Se ocupa de las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos.

1.1.9.3.11 Jurado Departamental de Oposición (JADO)

Se encarga de la recepción y análisis de propuestas docentes para el proceso de convocatoria, aplicando para el efecto normas legales a los procesos de reclutamiento, garantizando la selección del personal idóneo que de acuerdo con el perfil se encuentren capacitados para ocupar el puesto permanente en el Ministerio de Educación.

1.1.9.3.12 Junta Calificadora de Personal (JCP)

Registra y analiza expedientes de acuerdo a los procedimientos de catalogación, controla la vigencia, legitimidad y conformidad, de los documentos que ingresan, con el propósito de garantizar la transparencia en el proceso de acenso escalafonario”. (39)

1.1.9.4 Sub-Dirección Técnico Pedagógica

“Tiene como objetivo fortalecer los aspectos técnicos, pedagógicos aplicados con los estándares nacionales e internacionales, asegurando la calidad de la educación y supervisa las modalidades de entrega educativa, formación docente y acciones

de carácter escolar y extraescolar de la región sur del departamento de Guatemala, su función principal es velar por el fiel cumplimiento a las políticas educativas y del reglamento de evaluación de los aprendizajes”. (39)

1.1.9.4.1 Educación Extraescolar

“Es el departamento encargado de planificar, coordinar y monitorear la implementación de los proyectos educativo institucionales mediante los siguientes programas:

NUFED, Núcleos Familiares Educativos para el desarrollo (básicos).

PEAC, Programa Educativo de Primaria Acelerada.

CEMUCAF, Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana.

Guatemala Joven, programa de capacitación técnica en base a un convenio entre INTECAP, MINEDUC, CEIBA y el GRUPO KINAL PENNAT (programa de educación de niños y niñas trabajadoras de primaria y básicos).

1.1.9.4.2 Departamento de Aseguramiento de Calidad

Es el departamento encargado de planificar, coordinar las evaluaciones a los establecimientos educativos, homologaciones al personal docente, y monitorear a los establecimientos privados para evaluar la autorización de funcionamiento, cambio de dirección geográfica, cumplimiento de leyes y ampliación de servicios. El Departamento de Aseguramiento de Calidad se divide en:

- Investigación y Educación Pedagógica
- Acreditación y Certificación” (39)

1.1.9.4.3 Departamento de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar

“Es el departamento encargado de fomentar y establecer el trabajo de equipo dentro del grupo de la franja de supervisores educativos y en el enlace directo con la

Dirección Departamental, además implementa y monitorea el manejo de información y visitas periódicas a las sedes de supervisión.

1.1.9.5 Sub-Dirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa

Es la Sub-Dirección encargada de planificar, coordinar y monitorear las acciones y relaciones con los consejos de padres de familia, becas, subsidios al transporte, refacción escolar, valija didáctica, útiles escolares y suministrar el mobiliario necesario a los establecimientos oficiales del sector del área sur. Es el enlace de los programas de escuelas abiertas, seguras, Conred, y escuelas de vacaciones. La subdirección está compuesta por dos departamentos:

1.1.9.5.1 Organización Escolar

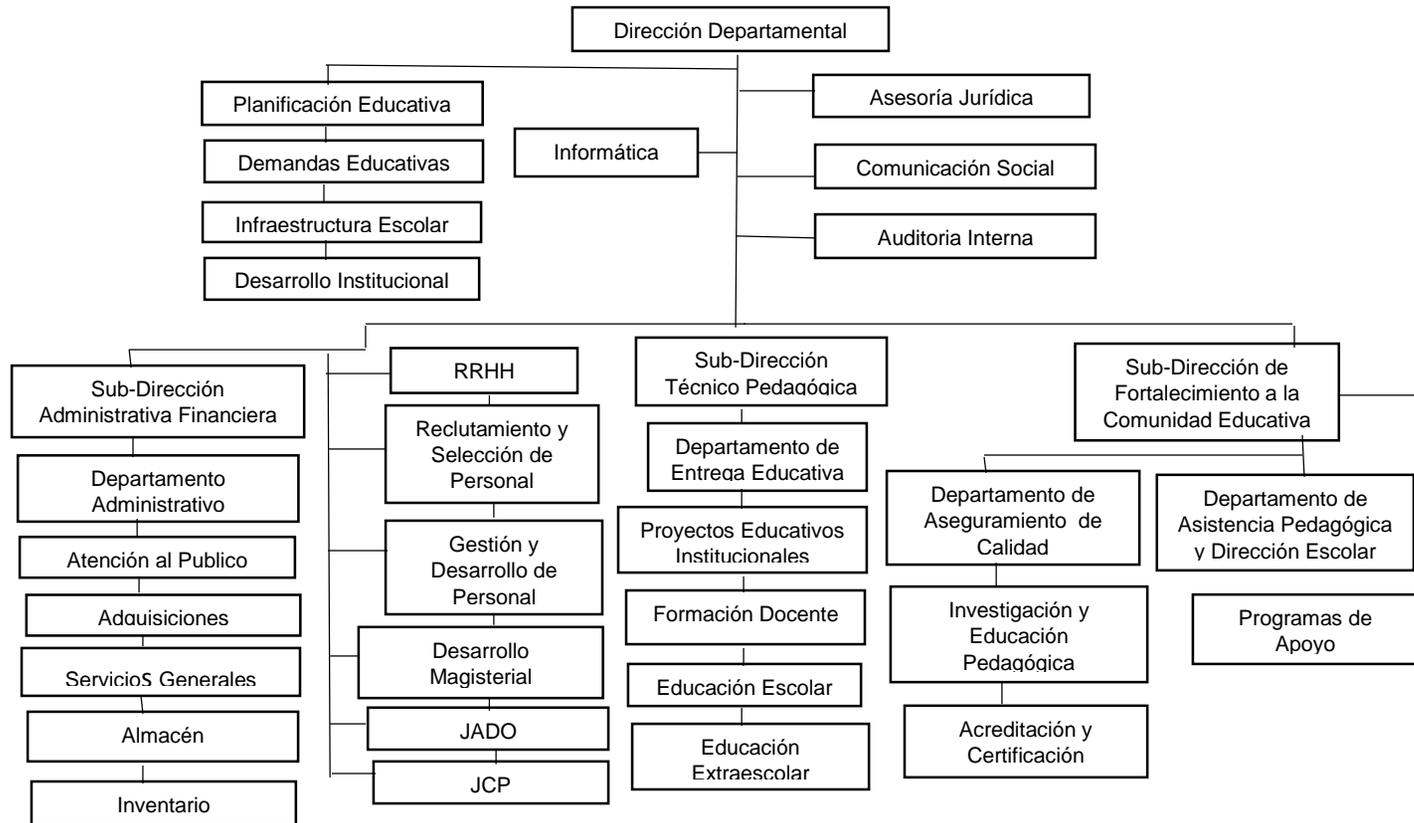
Este departamento dirige los procesos de la organización, formación, capacitación, de los consejos de padres de familia de los establecimientos educativos oficiales.

1.1.9.5.2 Programas de Apoyo

Este departamento brinda asistencia a las tareas vinculadas con la provisión de insumos de los programas de apoyo a los establecimientos oficiales”. (39)

1.1.9.6 Estructura Organizacional

Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur



Fuente: Organigrama tomado de la página de la Dirección Departamental de Educación (DIDEDUC),

Guatemala Sur. <http://guatesur.jimdo.com/estructura-ddegs/>. 21 noviembre 2018.

1.2 Desarrollo histórico

“Debido a la gran demanda de servicios existentes por la comunidad educativa del departamento de Guatemala, en el año 2007 a través del Acuerdo Ministerial No. 1291-2008, se concilia la división y descentralización de la única Dirección Departamental de Educación del departamento de Guatemala de ese entonces, en la formación de tres Direcciones Departamentales que estratégicamente fueran establecidas en los cuatro puntos cardinales del Departamento de Guatemala, siendo así la conformación de las Direcciones Departamentales Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente”. (41)

“Para el proceso de conformación de cada Dirección Departamental, fueron nombrados cuatro Directores Departamentales, siendo entonces el primer Director Departamental de la Dirección Departamental Guatemala Sur el Licenciado Porfirio Aldana, quien solicitó el apoyo a la Licenciada Dinora Dardón, actual coordinadora del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, para la formación de esta nueva institución”. (39)

1.2.1 Los usuarios

“Con el apoyo de personas que colaboraron a donorem, en la nueva Dirección Departamental Sur se realizó la recepción de expedientes, mobiliario y varios procesos administrativos las funciones laborales se iniciaron con el poco personal aprobado en el mes de enero del 2009 y a principios del mes de febrero se unió un grupo de profesionales que a reserva de nombramiento, hecho a andar una serie de procesos que requieren la atención inmediata.

Para cumplirle a la comunidad educativa, más tarde con paciencia, disponibilidad y compañerismo, todos los nombramientos fueron aprobados, estableciendo de esa manera un grupo sólido de profesionales que sirven a la comunidad educativa, personas que solicitan los diferentes tipos de servicios que presta en sus diferentes

departamentos, la dirección y sub-dirección, del área Sur de Guatemala, de manera pro activa, positiva y diferente”. (39)

1.2.2 La infraestructura

“Para la ubicación de la nueva Dirección de Educación Guatemala Sur en el año 2008, se hicieron evaluaciones para que el acceso a los usuarios de la cobertura de trabajo no se les dificultara, lo que llevo al monitoreo de varios edificios sobre la Aguilar Batres, por el lado de zona 11 y zona 12, los cuales no fueron autorizados, por el flujo de tráfico que en estas áreas se maneja. Posterior a estas evaluaciones, el edificio donde actualmente funcionan las oficinas de esta Dirección Departamental, previo a un estudio socioeconómico en beneficio a la facilidad de acceso al usuario, fue evaluado y verificado de forma personal por la Licenciada Ada Ordoñez de Molina, Ministra de Educación de ese año, quien considero apropiadas y aprobadas las instalaciones, resultado de ello, oficialmente la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur se encuentra ubicada en la Avenida Petapa 47-79 zona 12, 2do. Nivel Centro Comercial Plaza Grecia, PBX 2462-8700, horario de atención de 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes. Cuenta con los servicios básicos agua, electricidad, teléfono, internet, fax, equipos de computadora, archivos, sillas plásticas para las personas que solicitan los diferentes servicios que presta, sanitarios, drenajes, personal que realiza el mantenimiento de limpieza, y recipientes de basura”. (39)

1.2.3 Proyección social

“Cuenta con programas y proyectos para los niveles de pre-primaria, primaria y nivel medio, correspondencia virtual o física, acompañamiento de trabajos para los docentes, imparte capacitaciones a los profesores del nivel básico, cursos en línea para maestros, cursos técnicos y programas para personas de sobre edad que están afuera de lo escolar, programa de primaria acelerada, programa educativo

de adultos por correspondencia, núcleos familiares educativos para el desarrollo para el ciclo básico, modalidad a distancia y semipresencial, con INTECAP Bachillerato en Electricidad Industrial y Mecánica, academia de cursos libres en todas las modalidades, etcétera”. (39)

1.2.4 Finanzas

“Subdirección Administrativa Financiera es la responsable de ejecutar los planes, políticas y estrategias emanadas de funcionarios y autoridades superiores del Ministerio, con el objeto de atender al ámbito educativo de la Dirección Departamental de las áreas Administrativas y Financieras. Se divide en tres áreas que son: 1. Análisis Documental, 2. Registro y seguimiento Presupuestario y 3. Operaciones Caja.

1.2.5 Política laboral

Seleccionar maestros calificados, es un desafío continuo, en ocasiones la necesidad de profesores en los establecimientos educativos del sector público se conoce con anticipación y en otras se enfrentan a peticiones urgentes de reemplazo que deben cumplir en la mayor brevedad posible.

Los candidatos que aplican al nivel preprimaria y primaria deben tener esta especialidad y no se permite que apliquen a un nivel diferente, los niveles de básico y diversificado requieren como mínimo 22 cursos del profesorado de enseñanza media el alguna especialidad (Matemática, Lengua y Literatura, Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, Ciencias Naturales, Inglés, etcétera)”. (39)

“La contratación del candidato idóneo para el puesto se realiza con apego a los acuerdos del Ministerio de Educación, para garantizar los intereses y derechos del maestro; así como los de la institución educativa.

El proceso de contratación de personal docente en la institución es bastante simple, sin embargo; se establecen las cláusulas legales y administrativas, así como la duración del contrato que generalmente es de un año, todo esto es importante para generar un sentido de pertenencia y aceptación de los nuevos maestros que se integran a la Dirección Departamental.

1.2.6 Administración

“Su función principal es establecer controles técnicos y legales para que los procesos relacionados con la coordinación se realicen en forma efectiva y transparente; así como supervisar que dichos procesos se ejecuten de acuerdo a lo planificado. Se divide en cinco áreas: 1. Atención al Público, 2. Adquisiciones 3. Servicios Generales, 4. Almacén, 5. Inventario”. (39)

1.2.7 El ambiente institucional

“Corresponden a la Dirección de Educación Guatemala Sur las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución de las políticas y estrategias educativas nacionales en el ámbito departamental correspondiente adaptándolas a las características y necesidades de su jurisdicción.
- Planificar las acciones educativas en el ámbito de su jurisdicción, en función de la identificación de las necesidades locales.
- Programar los recursos funcionarios, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.

- Promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funciona en su jurisdicción, buscando la ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa.
- Programar la construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura física educativa y velar por su adecuada ejecución.
- Llevar a cabo las acciones que le corresponden en la adquisición y entrega de los bienes objeto programas de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.
- Ejecutar o coordinar las acciones de educación, desarrollo y evaluación curricular de conformidad con las políticas educativas nacionales vigentes y según las características y necesidades locales.
- Evaluar la calidad de educación y rendimiento escolar en el departamento correspondiente y apoyar acciones en esta materia dirigidas por el nivel central del Ministerio.
- Programar y ejecutar acciones de capacitaciones del personal docente, como también del personal de la institución bajo su jurisdicción.
- Apoyar el diseño, programación y realización de investigaciones educativas departamentales y apoyar el desarrollo de investigaciones y estudios a nivel regional y nacional.
- Efectuar o supervisar la ejecución de las acciones y evaluaciones institucionales para fortalecer la legislación técnica y administrativa del sistema educativo en el ámbito departamental.
- Formular el anteproyecto de presupuesto de conformidad con las políticas, normas y lineamientos dictados por el nivel central del Ministerio de Educación.
- Apoyar al proceso de reclutamiento, selección y propuesta de un nombramiento de personal, de conformidad con el marco legal vigente, las normas y lineamientos dictados por el nivel central del Ministerio.
- Designar al personal interno, aprobar la concesión de licencias, traslados y permutas; aplicar los procedimientos legales del régimen disciplinario y otras acciones del personal, cuando corresponda de conformidad de la ley, los

lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y lo que establezcan las disposiciones legales.

- Ejecutar y verificar el cumplimiento de las acciones de administración escolar relacionadas con los horarios y calendarios escolares, uso de las instalaciones y edificios educativos, cumplimiento de disposiciones disciplinarias, cumplimiento de jornadas de trabajo y todas aquellas funciones que correspondan a la adecuada prestación de los servicios; en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y supervisar su funcionamiento y calidad de educación que imparten.
- Mantener actualizado el archivo de registros escolares y extraescolares de su Departamento y elaborar los informes correspondientes.
- Facilitar y expedir la autorización y firma de títulos y diplomas correspondientes a las carreras del ciclo de Educación Diversificada.
- Efectuar las acciones de supervisión educativa de los diversos programas y modalidades de su jurisdicción.
- Llevar a cabo el proceso de recolección, procesamiento y análisis de la información educativa a nivel departamental y generar los indicadores educativos correspondientes para orientar la toma de decisiones.
- Coordinar la ejecución, y supervisar programas de educación extraescolar en su jurisdicción, promoviendo la participación en los mismos; de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Coordinar acciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la realización de proyectos y programas educativos en su jurisdicción”. (39)

1.2.8 Políticas de motivación

“La motivación es de suma importancia porque a través de ella el equipo de trabajo está estimulando a vencer principalmente el problema de la resistencia al cambio que representa el principal problema en la administración pública.

Para que los empleados cumplan con su trabajo, sin sentirse presionados y trabajen libremente y contentos. Se propone implementar las siguientes técnicas de motivación:

- Hacer interesante el trabajo: se debe hacer un análisis minucioso de los cargos que existen en la institución e identificar las tareas rutinarias ya que esto ocasiona apatía y aburrimiento en los empleados.
- Relacionar las recompensas con el rendimiento: implementar políticas de recompensa que sean vinculadas con el rendimiento. Estas podrían incluir la asignación a tareas preferidas o algún tipo de reconocimiento formal.
- Proporcionar recompensas que sean valoradas: lo más importante es contemplar las recompensas con las que se dispone. La asignación de determinado proyecto o la confianza en el uso de una nueva máquina o herramienta, como recompensa hace que el empleado lo valore.
- Tratar a los empleados como personas: todos los trabajadores deben ser tratados con respeto, a todas las personas les gusta ser tratados como individuos y por sus nombres.
- Ofrecer retroalimentación precisa y oportuna: se debe orientar al trabajador, para que en determinada situación sepa lo que debe hacer para mejorar. La falta de retroalimentación suele producir en el empleado una frustración que a menudo tiene un efecto negativo en su rendimiento". (39)

1.2.9 Técnicas utilizadas para efectuar el diagnóstico

Las técnicas que se utilizaron para efectuar el diagnóstico son las siguientes:

1.2.9.1 Técnica de Observación

La observación brindo un panorama más amplio de la institución y de sus necesidades, lo primero que se evidenció por medio de ella es el poco espacio con

el que cuenta el personal, ya que es un lugar pequeño, y el personal que labora en dicha institución es superior, los cubículos para cada una de las oficinas son reducidos, el departamento de Registros Escolares tiene ciertas carencias, sin embargo no consideran que esto sea problema para mantener la unión y comunicación de los trabajadores para estar de cierta forma relacionándose continuamente. El instrumento utilizado en la técnica de observación fue una lista de cotejo.

1.2.9.2 Técnica de Entrevista

Esta técnica fue utilizada para obtener información de base, es decir información sobre el contexto general de la institución. El instrumento utilizado en la técnica de entrevista fue un cuestionario estructurado.

1.2.9.3 Técnica de Análisis Documental

Para efectos de este trabajo fue necesario reunir información que permitiera la construcción del diagnóstico para conocer la institución, por ejemplo antecedentes que hubiera sobre el tema, conocimientos generales de la creación de la Dirección Departamental, objetivos, metas, etcétera. La información se recabó de la página electrónica. Es importante hacer ver que esta técnica es de suma utilidad para identificar las principales carencias y problemas que una institución tiene. El instrumento utilizado para este análisis fue una libreta de notas.

1.2.9.4 Técnica de FODA

Esta técnica fue la de mayor utilidad ya que por medio de ella se logró evidenciar las carencias de la institución a través del análisis de sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. El instrumento utilizado en la matriz FODA fue un cuestionario de entrevista.

1.3 Lista de carencias

- Los trabajadores no cuentan con información visual respecto a Derechos Humanos.
- No cuentan con el equipo necesario y personal suficiente para la realización de sus tareas, lo cual puede provocar algún daño físico en ellos.
- Falta de oportunidades a la comunidad trabajadora para el desarrollo laboral.
- Escasez de mobiliario y equipo para los trabajadores, violando así el derecho a una mejor labor diaria.
- Incumplimiento de los valores humanos.
- Falta de un plan de contingencia que ayude a resguardar la seguridad e integridad de los trabajadores de la institución.
- Poco personal de seguridad para resguardar la integridad física de los empleados.

1.3.1 Análisis de problemas que se evidencian, provocados por las carencias o deficiencias encontradas.

| No. | Problemas | Factores que lo producen | Soluciones |
|------------|-----------------------------|--|--|
| 01 | Desinformación. | Los trabajadores no cuenta con información respecto a Derechos Humanos. | Promover una campaña de educación en Derechos Humanos. |
| 02 | Inseguridad. | No cuenta con el equipo necesario y personal suficiente, para la realización de sus tareas, lo cual puede provocar algún daño físico en ellos. | Proporcionar el equipo necesario para que realicen bien su función como trabajadores. Diseñar medidas de seguridad. |
| 03 | Insatisfacción comunitaria. | Falta de oportunidades a la comunidad trabajadora para el desarrollo laboral. | Crear programas de desarrollo comunitario. |
| 04 | Mobiliario inadecuado. | Escasez de mobiliario para los trabajadores, violando así el derecho a una mejor labor diaria. | Adquisición de mobiliario y equipo adecuado. |
| 05 | Malas relaciones humanas. | Incumplimiento de los valores humanos. | Hacer conciencia a las personas de la importancia de una convivencia pacífica por |

| | | | |
|----|------------------------------|--|---|
| | | | medio de pláticas o charlas. |
| 06 | Plan de seguridad. | Falta de un plan de contingencia que ayude a resguardar la seguridad e integridad de los trabajadores de la institución. | Informar por medio de las entidades respectivas de un plan de contingencia y evacuación para casos de desastres o por cualquier otra situación de riesgo. |
| 07 | Mínimo control de seguridad. | Poco personal de seguridad para resguardar la integridad física de los empleados. | Solicitar a las autoridades correspondientes la necesidad de contratar personal suficiente, para seguridad de los trabajadores. |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

1.4 Diagnóstico de la institución avalada

1.4.1 Datos generales de la institución avalada

1.4.2 Nombre de la institución

“Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), 25 avenida 25-97 Zona 7 Colonia Villa Hermosa II San Miguel Petapa”. (40)

1.4.3 Tipo de institución

“Pública

1.4.4 Ubicación geográfica

Colinda al Norte con la ciudad de Guatemala al Sur con Boca del Monte, al Este con Petapa y al Oeste con Villa Canales. Cuenta con una extensión territorial de 24.64 kilómetros cuadrados, y se encuentra a una altura de 1285 metros sobre el nivel del mar, su clima es templado. Se encuentra a una distancia de 20 kilómetros de la cabecera departamental de Guatemala.

1.4.5 Visión

Ser un establecimiento educativo, que esté a la vanguardia en el empleo de metodologías para ofrecer una formación integral, a los educandos acorde a las necesidades e intereses de la sociedad guatemalteca.

1.4.6 Misión

Somos una institución con una trayectoria educativa reconocida, que educa integralmente a nuestros alumnos, por medio del proceso enseñanza-aprendizaje, formando la formación de valores cívicos morales”. (40)

1.4.7 Objetivos

“Estimular el interés del padre de familia y alumno en la preparación académica a nivel universitario.

1.4.8 Metas

Orientar en las sesiones de padres de familia la importancia de que ellos y sus hijos se preparen a nivel universitario para el desarrollo personal y profesional.

1.4.9 Políticas

Estas no solamente involucran a los estudiantes, sino que entran los padres de familia y los maestros en beneficio de todos. El Director PEM. Servio Noé Lemus Vásquez al respecto dice: toman en consideración que la educación se inicia desde los primeros años de vida de los estudiantes, los cuales se incorporan en el sistema escolar, también vemos las condiciones económicas de sus hogares para ayudarlos y hay programas de becas para los estudiantes que promueven con las mejores notas, el cual ayuda a desarrollar sus capacidades de aprendizaje, rendimiento y permanencia en las aulas”. (40)

1.5 Historia de la institución

“Según relato del Director del centro educativo PEM. Servio Noé Lemus Vásquez, comenta que su fundación se inicia en el año 2011. El Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), inicio con dos secciones de Perito Contador, dos de Magisterio, una de Secretariado Bilingüe, y una de Bachillerato en Ciencias y Letras, con un total de 242 alumnos. Todas las secciones únicamente con cuarto grado. Es una institución dedicada a la enseñanza de la

educación diversificada, mixta, laica, en valores, y sin ánimo de lucro, para los guatemaltecos que deseen superar el éxito. Además cuenta con amplias instalaciones para una mejor atención a la comunidad educativa”. (40)

1.5.1 Estructura organizacional

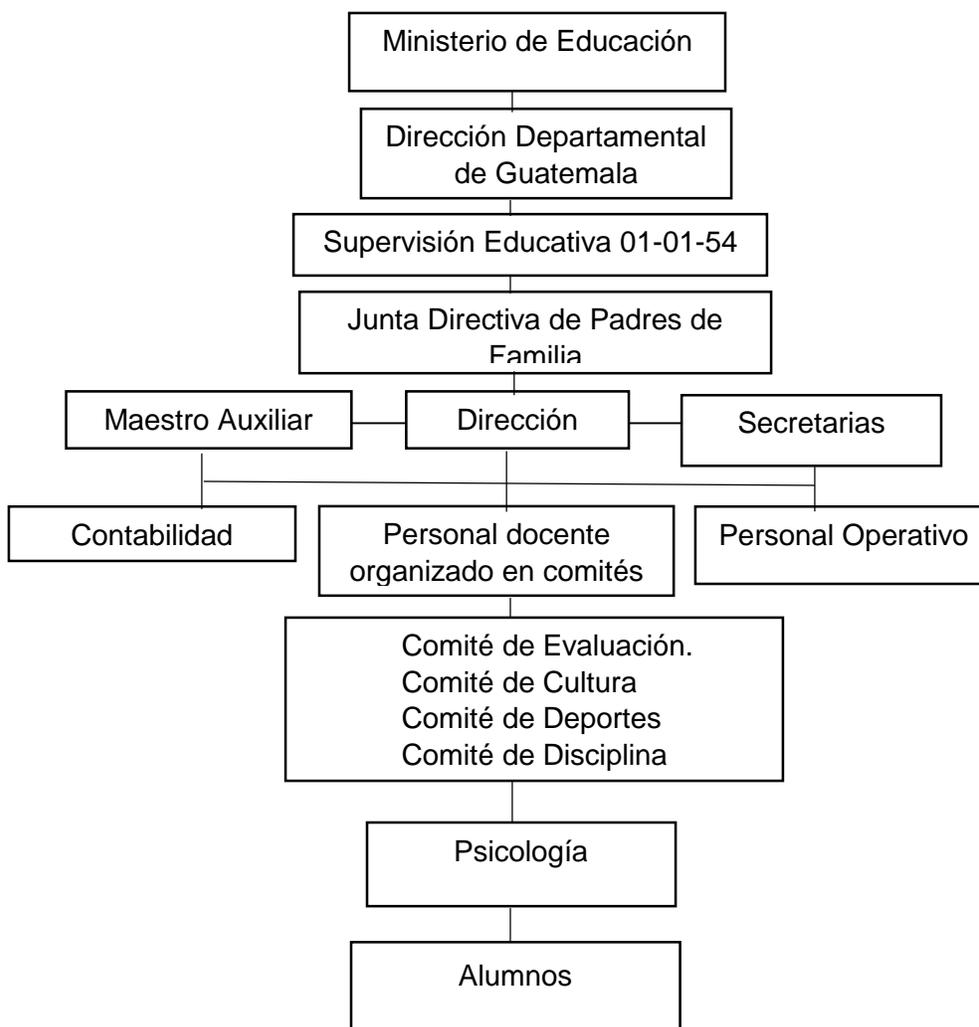
“El director es el Profesor Servio Noé Lemus Vásquez, quien desde hace aproximadamente diez años funge como tal. El personal docente está conformado por las profesoras y profesores:

- Eugenia Yaneth Ochoa Pérez
- Greisy Maritza Velásquez López
- Leslie Karina Higüeros Pellecer
- María Rebeca Gómez Salay de Cárcamo
- Mayra Ileana Cruz Campos
- Thelma Toxcon
- Verónica del Rosario Cano López de Cordero
- Vivian de Ruiz
- Zonia Marleny Sánchez
- Elfego Choché Carrillo
- Edwin Obed Donis Portillo
- Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
- Filemón Isabel Velásquez Agustín
- Gustavo de Jesús Yol Hernández
- Hans Ferman
- José Albino Trigueros Martínez
- Luis Felipe Cenizales Gaitán
- Luis Alberto Cheley Cos
- Pablo Moisés López Valdez
- Pedro Felipe González Ramos

- Rudis Juanario Jiménez
- William Ismael Velásquez
- William Marcelino Medina” (40)

1.5.2 Organigrama

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE VILLA HERMOSA



Fuente: Proporcionado por PEM. Servio Noé Lemus Vásquez, Director

1.5.3 Recursos

“El Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), cuenta con los recursos siguientes:

1.5.4 Humanos

El Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, cuenta con 1 director, 23 profesores, 1 secretaria, 1 contadora, 1 profesor auxiliar, 1 guardián, 1 persona de limpieza, 1 secretaria de computación, 2 profesores de computación y 1 profesora de educación física.

1.5.5. Materiales

El edificio del instituto dispone de 22 aulas, 2 laboratorios de computación, 2 salones de mecanografía, 1 salón de profesores, 5 oficinas para el personal técnico y administrativo, 1 guardianía, 1 bodega, 5 escritorios de oficina con sus respectivas sillas, archivos para guardar los diferentes documentos, papelería importante y los expedientes de los estudiantes, equipo de cómputo en cada uno de los escritorios, pizarrones en cada una de sus aulas, mesas para uso de los profesores en los salones de clase, escritorios suficientes en las aulas, 1 Pabellón Nacional, 1 bandera del centro educativo, 1 refrigeradora, 1 estufa, 1 cafetera, 1 dispensador de agua pura, 3 sanitarios para uso de los maestros, 4 sanitarios para uso de los docentes, 1 biblioteca, 1 unidad de psicología, 1 equipo de audio para las diferentes actividades del centro educativo y 1 cancha polideportiva”. (40)

1.5.6 Financieros

“El instituto es gubernamental y se sostiene con presupuesto de la nación asignado por el Congreso de la República de Guatemala, el cual es distribuido por medio del Ministerio de Educación, una cuota mínima que cancelan los padres de familia y ayuda de la municipalidad de San Miguel Petapa, esto es para el salario del director, profesores, personal técnico y administrativo, gastos como pago de luz y agua y otros menesteres del centro educativo”. (40)

1.5.7 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos, utilizados en la recopilación de la información acerca del estudio contextual de la institución beneficiada con el proyecto del EPS.

1.5.8 La investigación acción

Es una investigación cualitativa que estudia en profundidad el problema sobre la situación actual del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa departamento de Guatemala. Para poder realizarla se aplicaron las técnicas de investigación siguientes:

1.5.9 La observación

Fue realizada a través de una ficha de observación aplicada al entorno institucional para dejar indagar información relevante, a la estructura del informe. El instrumento utilizado en la técnica de la observación fue una lista de cotejo.

1.5 10 Entrevista

A través de un cuestionario permitió expresar las funciones y los problemas que enfrentan en la institución. También se realizaron al personal del centro educativo

para poder obtener información y otras situaciones relevantes. El instrumento utilizado en la técnica de la entrevista fue un cuestionario estructurado.

1.5.11 Análisis documental

Realizado a través de la lectura de todos los documentos proporcionados por la institución. El instrumento utilizado para este análisis fue una libreta de notas.

1.5.12 FODA

Con el FODA se detectó las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa del municipio de San Miguel Petapa. Realizado por medio de una lista de cotejo, la cual proporcionó información relevante para el sustento del proceso de investigación.

1.6 Lista de carencias

- No cuenta con material educativo para orientación y educación en derechos humanos.
- Falta de aplicabilidad en los derechos y obligaciones estudiantiles.
- Desconocimiento de valores fundamentales como el respeto, solidaridad, entre otros.
- Poca importancia por parte de los padres de familia o encargado para saber acerca del comportamiento de los estudiantes.
- Malas relaciones humanas entre alumnos, docentes y padres de familia.
- Falta de un plan de contingencia que ayude a resguardar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Ausencia de vigilancia de la Policía Nacional Civil en las afueras del centro educativo.

1.7 Análisis de problemas que se evidencian, provocados por las carencias o deficiencias encontradas

| No. | Problemas | Factores que lo producen | Soluciones |
|------------|--|--|--|
| 01 | Desinformación sobre Derechos Humanos. | No cuenta con material educativo para orientación y educación en derechos humanos. | Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación. |
| 02 | Poca importancia sobre Derechos Humanos. | Falta de aplicabilidad en los derechos y obligaciones estudiantiles. | Implementación de taller para maestros y alumnos sobre las buenas relaciones humanas y el respeto a los derechos de los estudiantes. |
| 03 | Desconocimiento de valores de convivencia social. | Desconocimiento de valores como el respeto, solidaridad, responsabilidad, honradez, etcétera. | Ejecutar un programa de educación en valores. |
| 04 | Negligencia de parte de los padres de familia o encargado. | Poca importancia por parte de los padres de familia o encargado para saber acerca del comportamiento de los estudiantes. | Realizar reuniones esporádicas con los padres de familia y encargados para que sepan del comportamiento de los docentes. |

| | | | |
|----|--|---|---|
| 05 | Incumplimiento de los valores humanos. | Malas relaciones humanas entre alumnos, docentes y padres de familia. | Hacer conciencia a las personas de la importancia de una convivencia pacífica por medio de pláticas o charlas. |
| 06 | Plan de seguridad escolar. | Falta de un plan de contingencia que ayude a resguardar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa. | Informar por medio de las comisiones respectivas de contingencia y evacuación para casos de desastres o por cualquier otra situación de riesgo. |
| 07 | Inseguridad | Falta de agentes de la Policía Nacional Civil para resguardar la seguridad de los estudiante tanto en el ingreso como en el egreso del instituto. | Solicitar a las autoridades correspondientes que los agentes vigilen de manera regular el centro educativo. |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

1.8 Cuadro de viabilidad y factibilidad

1.8.1 Problema

Desinformación sobre derechos humanos.

1.8.2 Soluciones

Opción 1: Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación por Cooperativa de Villa Hermosa.

Opción 2: Implementación de Taller para maestros y alumnos sobre las buenas relaciones humanas y el respeto a los derechos de los estudiantes.

| No. | INDICADORES | OPCION 1 | | OPCION 2 | |
|-----|--|----------|----|----------|----|
| | | SI | NO | SI | NO |
| | Económico | | | | |
| 01 | Se cuenta con los recursos económicos suficientes. | x | | x | |
| 02 | El proyecto se ejecutara con recursos propios. | | x | | x |
| 03 | Se cuenta con fondos extras para imprevistos. | | x | | x |
| 04 | El proyecto toma en cuenta a las personas sin importar el nivel educativo o condición económica. | x | | | x |
| 05 | Se tiene el respaldo de las dos instituciones para realizar el proyecto. | x | | | x |
| 06 | Se cuenta con el apoyo del personal docente y administrativo. | x | | | x |
| 07 | Existen leyes que amparen la ejecución del proyecto. | x | | x | |
| 08 | La elaboración del proyecto cumple y respeta las leyes del país. | x | | x | |
| | Aspecto cultural | | | | |
| 09 | El proyecto está estructurado de una forma lingüística y clara. | x | | x | |
| 10 | Cumple con las normas y fines de cada una de las instituciones. | x | | x | |
| 11 | El proyecto se adecua a las normas de convivencia de la comunidad. | x | | x | |
| 12 | Puede ser utilizado en cualquier nivel educativo. | x | | | x |
| 13 | El proyecto es de vital importancia para la institución avaladora y avalada. | x | | x | |
| | Aspecto social | | | | |

| | | | | | |
|----|--|-----------|----------|----------|----------|
| 14 | Los padres de familia se benefician y pueden participar con este proyecto. | x | | | x |
| 15 | El proyecto puede servir de ayuda a otras instituciones de la comunidad. | x | | | x |
| 16 | Ayudará a solucionar y proveer problemas en la sociedad. | x | | x | |
| 17 | El proyecto puede generar conflictos entre los habitantes de la comunidad educativa. | | x | | x |
| 18 | El proyecto es accesible a todos los miembros de la comunidad educativa. | x | | | x |
| 19 | El proyecto puede ser transmitido de generación en generación. | x | | | x |
| | Técnico | | | | |
| 20 | Se ha definido claramente las metas. | x | | x | |
| 21 | Se tiene bien definida la cobertura del proyecto. | x | | | x |
| 22 | Se cuenta con el equipo y la tecnología adecuada para la elaboración del proyecto. | x | | | x |
| | Total | 19 | 3 | 9 | 3 |

Fuente: Elaborado por (Puac, S. 2003)

1.8.3 Problema

Desinformación sobre Derechos Humanos.

1.8.4 Solución

Opción 1: Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Capítulo II

Fundamentación Teórica

2.1 ¿Qué es módulo?

“Se puede concluir que un módulo es la unidad curricular que se caracteriza por la integración de los contenidos; actividades; teoría-práctica; formación-trabajo; modalidades de evaluación; desarrollo de los componentes metacognitivos y motivacionales; así como de las cualidades de la personalidad del sujeto que se forma. Es esta integración la que confiere a la estructura curricular modular validez y coherencia con el diseño curricular por competencias laborales”. (45)

2.1.1 Características de un módulo

“La aprobación del módulo en cuestión demandará la exposición del alumno a una evaluación que puede estar diseñada de diversas formas, un examen escrito u oral tradicional, con preguntas acerca de los temas que abordara el módulo y que permitirán evaluar de manera directa y eficaz la aprehensión de los conocimientos, o en su defecto se puede evaluar el aprendizaje mediante presentaciones o proyectos de los estudiantes sobre los temas comprendidos en el módulo. En educación permite una mejora en cuanto a las posibilidades que se le brindan al estudiante de dominar y aprender un tema de modo satisfactorio. Si el módulo está bien planificado por el maestro será de sencillo aprendizaje por parte del estudiante”. (45)

2.2 Marco legal relacionado con los derechos humanos

2.3 Definiciones de derechos humanos

“Toda persona posee unos derechos morales por el hecho de serlo y que estos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político,

sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Estos derechos son fundamentales, es decir se hayan estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad”. (17:76)

“Los derechos humanos son aquellas libertades y derechos básicos que, de acuerdo con diversas filosofías o fundamentaciones, toda persona posee por el mero hecho de su condición humana para la garantía de una vida digna; independientemente de cual sea el derecho positivo vigente y de factores particulares como estatus, etnia, o nacionalidad; desde un punto de vista más racional, Derechos Humanos son las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas identificándose consigo mismo y con los otros”. (25:19)

“Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales, y del Estado y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción”. (30:27)

“Los Derechos Humanos son las normas legales que consideran a la persona como el sujeto destinatario de la norma legalmente establecida, presupuesto y fundamento de la justicia y la ley, termino clave de la relación jurídica, titular de cosas suyas, centro y final de la imputación; ser capaz de adquirir cualquier derecho y contraer obligaciones. Aquí, en estas objetivaciones, radica la importancia para la vida moderna del individuo, la sociedad civil y el Estado desde la modernidad; de donde los derechos humanos han sido elegidos como las normas legales que aseguran la libertad, igualdad, la dignidad, la seguridad, la justicia o la paz”. (24:10)

“Son todas aquellas exigencias éticas que se describen a toda persona humana sustentada desde su evolución histórica y los parámetros de justicia y legitimidad política resultante”. (2:12)

“Los derechos humanos son derechos inherentes, a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional constitucionario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar en determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Son las facultades prerrogativas, y libertades fundamentales de que goza una persona y que se derivan de su dignidad, por lo que no pueden ser vulnerados y por ello los Estados y las leyes que los rigen tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos, protegerlos y garantizarlos. Todas las personas, sin importar su edad, religión, sexo o condición social, gozan de estos derechos, los cuales son indispensables para el desarrollo integral del individuo.

La vigencia de los Derechos Humanos es un medio para la construcción de una sociedad democrática que debe surgir de un Estado Constitucional de Derecho, con el propósito que la sociedad pueda dinamizar el desarrollo de nuevos contenidos para la democracia y la paz”. (19:10)

2.3.1 Principales Fundamentos de los Derechos Humanos

2.3.1.1 Iusnaturalismo

“Los derechos humanos son un aspecto que deriva de nuestra propia naturaleza, pueden interpretarse de dos diferentes formas, ya que el hombre como un ser racional es muy cuestionado por el hecho de tener también sentimientos, pasión, deseos, y sueños etcétera. Por lo que se analiza en primer instancia que naturaleza humana, se conecta con la naturaleza divina, con Dios y Dios nos ha dado esos derechos como un don divino y solo a nosotros porque somos su mejor creación lo cual nos hace dignos en el mismo Dios”. (18:55)

“Desde Grecia hasta nuestros días se han multiplicado los intentos por encontrar el derecho natural, es decir el sistema de principios y normas superiores al derecho positivo, y por esta causa se ha generado la voluntad de los hombres a aquellos derechos humanos a los cuales deben someterse.

La posición lusnaturalista es una corriente muy variada de aptitudes, de pensamientos y conceptos, por lo tanto realiza una concepción íntegra y general de ésta corriente es muy complejo gracias a su diversidad.

Cabe destacar que el lusnaturalismo es reflejo del Derecho Natural debido a que se funda en la naturaleza del hombre, se desarrolla y evoluciona a medida que él va evolucionando, ejecutando una serie de acciones que nacen de la costumbre y se aplican por la naturaleza existencia, guiando y materializando la internabilidad de cada ser, se puede decir que se crea una independencia religiosa, donde se articulan los diferentes aspectos de una vida espiritual”. (6:35)

Es tanto la dependencia hacia este aspecto que se ha hecho norma, estableciéndose como principios tan inmutables que no pueden ser cambiados por otro ser, uno de los más importantes ejemplos son los planeamientos que cita el Derecho y a su vez la Religión: No Matar, No realizar actos impuros, No robar, No dañar a tu prójimo, etcétera.

Se puede resaltar que no importa a cual religión pertenezca la sociedad, siempre y cuando exista junto con la moral, existirá el Derecho como orden, fundamentado en nuestra Naturaleza.

“El iusnaturalismo en el aspecto racional del hombre, fuente de los derechos humanos, lo conecta con el movimiento filosófico del racionalismo del siglo XVIII de donde deriva la concepción liberal del Estado Moderno, basado en principios de tolerancia religiosa y la limitación del poder del Estado. Y de ese liberalismo político se formulan los Derechos Humanos de la primera generación o derechos individuales, los cuales consideran al hombre en su aspecto individual, reconociendo como derechos fundamentales: La vida, la Propiedad y la Libertad”. (38:13)

2.3.1.2 Historicismo cultural

“Los derechos humanos poseen un fundamento ético que son derechos morales. Con el termino Derechos Humanos pretendo escribir la síntesis entendido como exigencias éticas o valores de los derechos que los seres humanos tienen por el hecho de ser hombres. Lo cual equivale a considerar que hay una ética universal común a todos los hombre”. (16:108)

“Algunos pensadores, consideran que los Derechos Humanos son el resultado del propio desarrollo de las sociedades; por lo que los Derechos siempre han existido en la vida de los seres humanos y surgen en el momento y época determinada.

Por consiguiente se resaltan dos aspectos importantes:

1. Los Derechos Humanos como producto del desarrollo histórico de las sociedades no han aparecido de forma acabada ni perfecta y con el paso del tiempo se han ido depurando y consolidando.
2. Los Derechos Humanos no son absolutos ni universales, son relativos y variables, lo que les permite evolucionar, por lo que no son perfectos, sino perfectibles. Pero si los derechos humanos son históricos, se fundamentan en la humanidad, considerada como un proceso de autoconciencia, en el que cada vez el hombre asume conciencia de su dignidad y valor.

El historicismo sin embargo, asegura que los derechos humanos no se fundamentan en la naturaleza humana sino las necesidades de los hombres y la posibilidad de satisfacerlas dentro de una sociedad concreta, de acuerdo a los valores y fines de la misma, teniendo como principio básico la dignidad humana, que considera al hombre como fin en sí mismo”. (38:19)

2.3.1.3 Positivismo

“El derecho es un sistema de reglas públicas que rige las relaciones humanas y cuenta con el respaldo coactivo de las instituciones políticas. La distinción entre leyes naturales y positivas originan históricamente la contraposición entre derecho natural y derecho positivo. El iusnaturalismo sostiene que las leyes positivas han de ajustarse al derecho natural, de lo contrario carece de legitimidad.

El positivismo jurídico niega ese planteamiento y afirma que existen leyes humanas; ¿Qué ocurriría si no existiesen leyes naturales? Antes de promulgar las leyes humanas no sería injusto el robo ni el asesinato, por ejemplo. Además si la ley humana fuera solo por ser ley, los regímenes políticos que violan legalmente los derechos humanos no serían injustos, nadie podría protestar contra ellos, nadie podría exclamar ¡No hay derecho!”. (4:257)

2.4 Aspectos filosóficos de los derechos humanos

2.4.1 Ontológico

“Es considerada, tal vez, como la más importantes de las disciplinas filosóficas, que estudia lo que, en tanto que es y existe como sustancia de los fenómenos. Por ello la metafísica es muchas veces, más erróneamente, estimada como ontología, teoría del ser, es decir, el estudio de todo lo que es: qué es, cómo es y cómo es posible.

La ontología se ocupa de la definición del ser y de establecer las categorías fundamentales y modos generales de ser de las cosas a partir del estudio de sus propiedades, estructuras y sistemas.

Tradicionalmente, gracias a la escolástica medieval, se le conoce como una rama de la Metafísica y se ocupa de cuestiones como la existencia de los entes, como esos entes pueden ser clasificados dentro de una jerarquía, y subdividirlos de acuerdo a similitudes y diferencias”. (20:12)

Por ello, trata de escribir y proponer las categorías y relaciones básicas del ser o la existencia para definir las entidades y de qué tipo son. Las entidades comprenden los objetos, las personas, los conceptos, las ideas, las cosas, etcétera. En cierto modo, reflexiona sobre las concepciones de la realidad, sus relaciones y características.

2.4.2 Axiológico

“Corriente filosófica que basa los Derechos Humanos en la teoría de los valores, los que son considerados arquetipos absolutos, trascendentales, inmutables y universales, cuyo ser no está considerado por ningún concepto subjetivo sobre los mismos ni depende de ninguna voluntad individual.

La axiología considera los valores en cuanto se refiere al hombre en que es capaz de introducirlos y darles realidad, pero su importancia radica en que al pasar por el ser humano los modifica y edifica”. (26:17)

“Los Derechos Humanos consideran algunos valores fundamentales para alcanzar sus objetivos y estos son:

- La justicia: que para Kant, es dar a cada quien lo que le corresponde, porque el hombre busca su máxima plenitud, la justicia que garantice su vida y libertad.
- La igualdad: donde el hombre ve a los demás como así mismo.

- La paz: lucha diaria, que una relación humana ideal que haga posible el logro de una vida feliz.

De tal manera que las sociedades tienen códigos morales y reglas prácticas. La axiología se divide en tres ramas:

- Ética: se ocupa de los valores éticos, tanto los ideales como los practicados en la acción humana, y son considerados como reglas de conducta que postulan deberes.
- Estética: se ocupa de los valores del arte. Como cuando se les pide a la ley, sociedad y Estado que no se persiga a un hombre por emitir sus ideas.
- Filosofía de la religión: se ocupa de los valores religiosos, como cuando se pide a la ley, a la sociedad y al Estado que se respete la libertad de culto religioso, se está tendiendo el hecho de que el hombre valora sus creencias religiosas.

Pero todas estas normas se derivan de los valores estéticos o religiosos, son de tipo facultativo porque no necesariamente deben ser cumplidas; pero las normas éticas dirigidas a la libertad y a la conciencia humana, implican un deber, un tener que ser, y son de validez individual". (26:17)

"La axiología no solo trata de los valores positivos, sino también de los valores negativos, analizando los principios que permiten considerar que algo es o no valioso, y considerando los fundamentos de tal juicio. La investigación de una teoría de los valores ha encontrado una aplicación especial de la ética y en la estética, ámbitos en donde el concepto de valor posee una relación específica. Algunos filósofos como los alemanes Heinrich Rickert o Max Scheler han realizado diferentes propuestas para elaborar una jerarquía adecuada de los valores. En este sentido, puede hablarse de una "ética axiológica" que fue desarrollada, principalmente, por el propio Scheler y Nicolai Hartman. Desde el punto de vista ético, la axiología es una de las dos fundamentaciones de la Ética junto con la ontología". (5:15)

“El estudio griego culmina con el desarrollo de un sistema de valores. Los valores pueden ser objetivos o subjetivos. Ejemplos de valores objetivos incluyen el bien, la verdad o la belleza siendo finalidades ellos mismos. Se consideran valores subjetivos, en cambio, cuando estos representan un medio para llegar a un fin (en la mayoría de los casos caracterizados por un deseo personal). Además, los valores pueden ser fijos (permanentes) o dinámicos (cambiantes).

Los valores también pueden diferenciarse a base de su grado de importancia y pueden ser conceptualizados en términos de una jerarquía, en cuyo caso algunos poseerán una posición más alta que otros. El problema fundamental que se desarrolla desde los orígenes mismos de la axiología hacia finales del siglo XIX, es el de objetividad o subjetividad de la totalidad de los valores. Max Scheler se ubicará en la primera de las dos posiciones.

El subjetivismo se opondrá, desde el principio, a este enfoque. Y entenderá -a la antigua manera de Protágoras- que lo estrictamente humano es la medida de todas las cosas, de lo que vale y de lo que no vale, y de la misma escala de valores, sin sustento en la realidad exterior. Ayer mismo, en “Lenguaje, verdad y lógica” su obra temprana, dejara los juicios de valores fuera de toda cuestión, en virtud de que no cumplen con el principio de verificación empírica. De esta manera, lo ético y lo estético no son más que “expresiones” de la vida espiritual del sujeto. No una captación comprobable del mundo externo”. (5:15)

2.4.3 Teleológico

“El termino teleología proviene de los dos términos griegos Télós (fin, meta, propósito) y Lógos (razón, explicación). Así pues, teleología puede ser traducido como << razón de algo en función de su fin >>, o << la explicación que se sirve de propósitos o fines >>. Decir de un suceso o un proceso teleológico significa dos cosas fundamentalmente: a) que no se trata de un suceso o proceso aleatorio, o que la forma actual de una totalidad o estructura no es (o

ha sido) el resultado de sucesos o procesos aleatorios; b) que existe una meta, fin o propósito, inminente o trascendente al propio suceso, que constituye su / razón, explicación o sentido.

El criterio teleológico carece de una escala de valores humanos. Según las Éticas Teleológicas, como no hay actos buenos o malos en sí, sino dependientes de las circunstancias y de las consecuencias, no hay derechos inviolables. Y esto parece llevarnos inexorablemente a la conclusión de que, en ciertas circunstancias podría considerarse legitimado el sacrificio de los intereses (o de los /derechos fundamentales, como el de la vida o la libertad) de algunas minorías, en función de considerar los intereses de ciertas mayorías más deseables en general". (22:40)

“No obstante, aunque dichas dificultades pudieran parecer decisivas, no es así. Las posibles réplicas de las mismas pueden enunciarse como sigue:

1. La cuestión no consiste en disponer de un conocimiento completo de la situación, a la hora de tomar decisiones moralmente correctas, sino en disponer del mejor conocimiento posible. En segundo lugar, no existe tal pretendida circularidad. Se ha argüido, por ejemplo, que tenemos un conocimiento intuitivo de los fines o resultados que son buenos y, no obstante, ello no implica que nuestro juicio práctico acerca de nuestro deber vaya, por ello, a ser evidente. Por otro lado, se ha dicho que el valor de un fin o resultado no indica una cualidad del mismo, sino que está en relación a la estructura del ser humano, a sus necesidades básicas y a sus intereses legítimos.
2. Pueden ser enseñados como acciones moralmente correctas aquellas que, en la práctica y de modo general, han mostrado dar los mejores resultados. Por ejemplo, ser responsable con los deberes propios, valorarse así mismo por lo que se es y no por lo que se tiene, ser solidario con los demás, etcétera. Son acciones que tiene, por regla general, mejores resultados que sus acciones contrarias o que él no llevarlas a cabo. Por consiguiente, son valores o acciones que pueden considerarse correctos o válidos a priori.

3. El criterio teleológico no niega la utilidad de ciertas convenciones, ni cuestiona su moralidad. No obstante, las convenciones no pueden considerarse en sí mismas el fundamento de la moralidad: antes que fundamentar, las convenciones deben ser fundamentadas teleológicamente.

La ética teleológica no implica necesariamente que no existan derechos inviolables. Lo único que enuncia es que, en una situación determinada, la acción moralmente correcta es aquella que produzca los mejores resultados.

El punto de vista teleológico puede aceptar perfectamente derechos inviolables (a la vida, a la intimidad...). Para ello basta mostrar que, en cualquier circunstancia, o en la mayoría de las circunstancias, dichos resultados son los mejores resultados posibles. Por ejemplo, mentir tiene, por regla general, malas consecuencias morales.

Por consiguiente, según la tesis teleológica, no es moralmente correcto mentir (en general). La insolidaridad, por regla general, tiene malas consecuencias morales. En consecuencia, no es moralmente correcto ser insolidario". (22:40)

2.5 Aspectos sociológicos de los derechos humanos

"La sociología es la ciencia que estudia la sociedad pero destaca otra tendencia de ámbito social ya que se ha observado el cambio en las sociedades en donde se cumple con la tradición sociológica de los derechos humanos. Hay que reconocer que la atención sociológica de los derechos humanos es escasa ya que no se logró formar un cuerpo doctrinal continuado y consistente". (28:29)

Por lo tanto nos damos cuenta que los Derechos Humanos son un fenómeno social y una institución que constantemente es dañada. Esto se debe a la falta de teoría

de cómo poner en práctica el respeto a los Derechos Humanos y la falta de orientación educativa en Derechos Humanos que hay en Guatemala.

2.5.1 Desarrollo histórico de los derechos humanos

“Los Derechos Humanos son tan antiguos como los seres humanos. Desde que el ser humano se organizó para vivir en grupos sintió la necesidad de dar normas de vida. Existen muchos libros que guardan esas enseñanzas de épocas pasadas.

Un aporte significativo para el avance de los Derechos Humanos, se logró con la difusión del cristianismo en el Imperio romano y luego en la sociedad medieval. Con el mandamiento de “No mataras”, que aparece desde el Antiguo Testamento, se establece el principio, ahora universal aceptado, del derecho a la vida.

En 1215 apareció en Inglaterra el primer documento sobre derechos humanos: La Carta Magna.

Jacobo Rousseau terminó de elaborar la teoría de la asociación humana que fundamento la declaración de derechos del pueblo de Virginia en 1776.

En 1789 fueron declarados los derechos del Hombre y del ciudadano durante la Revolución francesa. En 1945, después de la segunda guerra mundial, se creó una comisión encargada de elaborar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se dio a conocer en 1945.

Actualmente cada país marca el ritmo propio de evolución sobre la historia de los derechos humanos, tal es el caso que se da la creación y aprobación de nuevas leyes y decretos que respetan y prevalecen el bienestar de la humanidad sin discriminación alguna”. (5:15)

2.5.2 Clasificación de los Derechos Humanos según la política del procurador de los derechos humanos

“Existen diversas formas de clasificar los Derechos Humanos. La actual gestión de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos retomó dos conceptos esenciales en los que descansa su política de trabajo siendo éstos: a) Procuración y b) Victimología. Los principios filosóficos y doctrinarios que sustentan estos conceptos son:

2.5.3 Procuración

Es un concepto sustituto de “defensa” de los Derechos Humanos, que proviene de una situación o estado de mantener amparo o protección contra una agresión o daño de procedencia ajena, ya perpetrado o por perpetrarse. La retoma del concepto de “Procuración” da por sentada la vigencia absoluta de los Derechos Humanos en la sociedad guatemalteca, y se define como:

La diligencia y el esfuerzo de desarrollar y fortalecer los Derechos Humanos de manera participativa, articulando esfuerzos entre lo gubernamental y no gubernamental, a través de la observancia, la investigación y la fiscalización social con presencia de base, como instrumento idóneo para la construcción democrática y de la convivencia nacional en un Estado de Derecho y de Justicia.

2.5.4 Victimología

Concepto que se deriva de la relación victimario y que implica que se debe atender a la víctima de cualquier tipo de violencia o discriminación de que pudiera ser objeto y no sólo de protegerla sino buscar resarcir el daño, restituyéndole sus derechos y brindándole protección por atención directa, delegación o mando.

Estos conceptos se conjugan. El primero, para evitar que existan victimarios y se den las víctimas. Lo que busca es que actúe en defensa de la víctima no sólo cuando el daño ha sido causado - que es la forma que se procede normalmente - El segundo, para el montaje estratégico de la denuncia y el seguimiento efectivo sobre

el cumplimiento de las resoluciones del Procurador y de la atención a la víctima”.
(19:10)

2.6 Clasificación de los derechos humanos según Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala

“Existen diversas formas de clasificar los derechos humanos; una de las más conocida es la llamada tres generaciones, es la que se toma en cuenta su protección progresiva.

2.6.1 Primera generación, o de derechos civiles y políticos

Surgen con la Revolución francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano:

A la vida

A la integridad física y moral

A la libertad personal

A la seguridad personal

A la igualdad ante la ley

A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

A la libertad de expresión y de opinión

De resistencia y de movilidad del domicilio

A la libertad de movimiento y de libre tránsito

A la justicia

A una nacionalidad

- A contraer matrimonio y fundar una familia
- A participar en la dirección de asuntos políticos
- A elegir y ser elegido a cargos públicos
- A formar un partido o afiliarse a alguno
- A participar en elecciones democráticas” (19:10)

2.6.2 Segunda generación, o de derechos económicos, sociales y culturales

“Lo constituyen los derechos de tipo colectivo, los sociales, económicos y culturales. Surgen como resultado de la revolución industrial, por la desigualdad económica. México fue el primer país en incluirlas en su Constitución, en 1917.

Los derechos económicos, sociales y culturales surgen después de la segunda guerra mundial. Están integrados de la siguiente manera:

2.6.3 Derechos económicos

- A la propiedad (individual y colectiva)
- A la seguridad económica

2.6.4 Derechos sociales

- A la alimentación
- Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)
- A la seguridad social

A la salud

A la vivienda

A la educación” (19:10)

2.6.5 Derechos culturales

“A participar en la vida cultural del país

A gozar de los beneficios de la ciencia

A la investigación científica, literaria y artística

2.6.6 Tercera generación, o de derechos de los pueblos o de solidaridad

Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran. Se forman por los llamados derechos de los pueblos:

A la paz

Al desarrollo económico

A la autodeterminación

A un ambiente sano

A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad

A la solidaridad” (19:10)

En conclusión el derecho a la orientación educativa en materia de derechos humanos está estipulado en la segunda generación como un derecho social.

2.7 Constitución Política de la República de Guatemala

TITULO II

Derechos Humanos

CAPÍTULO I

Derechos individuales

“Artículo 3o. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4o. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”. (9:9)

“Artículo 5o. Libertad de acción. Todo persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella.

Artículo 8o. Derechos del detenido. Todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos de forma que le sean comprensibles, especialmente que pueda proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales. El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente.” (9:10)

“Artículo 12o. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente”. (9:12)

“Artículo 26o. Libertad de locomoción. Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

No podrá expatriarse a ningún guatemalteco, ni prohibírsele la entrada al territorio nacional o negársele pasaporte u otros documentos de identificación.

Los guatemaltecos pueden entrar y salir del país sin llenar el requisito de visa.

La ley determinará las responsabilidades en que incurran quienes infrinjan esta disposición”. (9:16)

“Artículo 27o. Derecho de asilo. Guatemala reconoce el derecho de asilo y lo otorga de acuerdo a las prácticas internacionales.

La extradición se rige por lo dispuesto en tratados internacionales.

Por delitos políticos no se intentará la extradición de guatemaltecos, quienes en ningún caso serán entregados a gobierno extranjero, salvo lo dispuesto en tratados y convenciones con respecto a los delitos de lesa humanidad o contra el derecho internacional.

No se acordará la expulsión del territorio nacional de un refugiado político, con destino al país que lo persigue”. (9:17)

“Artículo 28o. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual y colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas con forme a la ley.

En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no puede exceder de treinta días.

En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna”. (9:17)

“Artículo 29o. Libre acceso a tribunales y dependencias del Estado. Toda persona tiene libre acceso a tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley.

Los extranjeros únicamente podrán acudir a la vía diplomática en caso de degeneración de justicia.

No se califica como tal, el solo hecho de que el fallo sea contrario a sus intereses y en todo caso, deben agotarse los recursos legales que establecen las leyes guatemaltecas”. (9:18)

“Artículo 33o. Derecho de reunión y manifestación. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.

Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público.

Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley.

Para el ejercicio de estos derechos bastará la previa notificación de los organizadores ante la autoridad competente”. (9:19)

“Artículo 34o. Derecho de asociación. Se reconoce el derecho libre de asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o

asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional”. (9:19)

“Artículo 35o. Libertad de emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones.

No constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de su cargos.

Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se les hacen son infundidos. El fallo que reivindique al ofendido, deberá publicarse en el mismo medio de comunicación social donde apareció la imputación.

La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y estos en ningún caso podrán ser expropiados. Por faltas o delitos en la emisión del pensamiento no podrán ser clausurados, embargados, intervenidos, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación social.

Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho.

La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las personas, no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento.

Un jurado conocerá previamente de los delitos o faltas que se refiere este artículo.

Todo lo relativo a este derecho constitucional se regula en la Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento.

Los propietarios de los medios de comunicación social, deberán proporcionar cobertura socioeconómica a sus reporteros, a través de la contratación de seguros de vida”. (9:19)

“Artículo 36o. Libertad de religión. El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límite que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos”. (9:21)

“Artículo 42o. Derecho de autor o inventor. Se reconoce el derecho de autor y el derecho de inventor; los titulares de los mismos gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de conformidad con la ley y los tratados internacionales.

Artículo 43o. Libertad de industria, comercio y trabajo. Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes”. (9:23)

“Artículo 44o. Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular.

Serán nulas **ipso jure** las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

Artículo 45o. Acción contra infractores y legitimidad de resistencia. La acción para enjuiciar a los infractores de los derechos humanos es pública y puede ejercerse mediante simple denuncia, sin caución ni formalidad alguna. Es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignados en la Constitución”. (9:23)

“ **Artículo 46o. Preminencia del Derecho Internacional.** Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preminencia sobre el derecho interno”. (9:24)

2.7.1 CAPITULO II

Derechos Sociales

Sección primera

Familia

“**Artículo 47o. Protección a la familia.** El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 48o. Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma”. (9:24)

“Artículo 49o. Matrimonio. El matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto facultados por la autoridad administrativa correspondiente.

Artículo 50o. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

Artículo 51o. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derechos a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”. (9:24)

“Artículo 52o. Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 53o. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la protección de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Artículo 54o. Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados”. (9:25)

Sección segunda

Cultura

“Artículo 57o. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación.

Artículo 58o. Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres”. (9:26)

“Artículo 59o. Protección e investigación de la cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.

Artículo 60o. Patrimonio cultural. Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley”. (9:26)

“Artículo 62o. Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad. El Estado propiciará la apertura de mercados nacionales e internacionales para la libre comercialización de las obras de los artistas y artesanos, promoviendo su producción y adecuada tecnificación”. (9:27)

“Artículo 63o. Derecho a la expresión creadora. El Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica”. (9:27)

Sección tercera

Comunidades indígenas

“Artículo 66o. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso de traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”. (9:28)

Sección cuarta

Educación

“Artículo 71o. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad publicas la fundación y mantenimiento de centros educativos, culturales y museos.

Artículo 72o. Fines de la educación. La educación tiene como fin, primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos”. (9:29)

“Artículo 73o. Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.

El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna”. (9:29)

“Artículo 78o. Magisterio. El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva.

Los derechos adquiridos por el magisterio nacional tienen carácter de mínimos e irrenunciables. La ley regulará estas materias”. (9:31)

Sección séptima

Salud, seguridad y asistencia social

“Artículo 93o. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”. (9:36)

“Artículo 94o. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción,

recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”. (9:36)

“Artículo 101o. Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”. (9:39)

“Artículo 104o. Derecho de huelga y paro. Se reconoce el derecho de huelga y paro ejercido de conformidad con la ley, después de agotados todos los procedimientos de conciliación.

Estos derechos podrán ejercerse únicamente por razones de orden económico-social. Las leyes establecerán los casos y situaciones en que no serán permitidos la huelga y el paro”. (9:44)

“Artículo 135o. Deberes y derechos cívicos. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República , los siguientes:

- a) Servir y defender a la Patria;
- b) Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;
- c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
- d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
- e) Obedecer las leyes;
- f) Guardar el debido respeto a las autoridades; y
- g) Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley”. (9:59)

2.7.6 CAPÍTULO III

Deberes y derechos cívicos y políticos

“Artículo 136o. Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas; y
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Artículo 137o. Derechos de petición en materia política. El derecho de petición en materia política corresponde exclusivamente a los guatemaltecos.

Toda petición en esta materia, deberá ser resuelta y notificada, en un término que no exceda de ocho días. Si la autoridad no resuelve en ese término, se tendrá por denegada la petición y el interesado podrá interponer los recursos de ley”. (9:59)

2.7.7 Capítulo IV

Limitaciones a los derechos constitucionales

“Artículo 138o. Limitaciones a los derechos constitucionales. Es obligación del Estado y de las autoridades, mantener a los habitantes de la nación, en el pleno goce de los derechos que la Constitución garantiza. Sin embargo, en caso de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública, podrá cesar la plena vigencia de los derechos a que se refieren los artículos 5o., 6o., 9o., 26, 33, primer párrafo del artículo 35, segundo párrafo del artículo 38 y segundo párrafo del artículo 116.

Al concurrir cualquiera de los casos que se indican en el párrafo anterior, el Presidente de la República, hará la declaratoria correspondiente, por medio de decreto dictado en Consejo de Ministros y se aplicarán las disposiciones de la Ley de Orden Público. En el estado de prevención, no será necesario esta formalidad.

El decreto especificará:

- a) Los motivos que lo justifiquen;
- b) Los derechos que no puedan asegurarse en su plenitud;
- c) El territorio que afecte; y
- d) El tiempo que durará su vigencia.

Además, en el propio decreto, se convocará Congreso, para que dentro del término de tres días, lo conozca, lo ratifique, modifique o impruebe. En caso de que el Congreso estuviere reunido, deberá conocerlo inmediatamente.

Los efectos del decreto no podrán exceder de treinta días por cada vez. Si antes de que venza el plazo señalado, hubieren desaparecido las causas que motivaron el decreto, se le hará cesar en sus efectos y para este fin, todo ciudadano tiene derecho a pedir su revisión. Vencido el plazo de treinta días, automáticamente queda restablecida la vigencia plena de los derechos, salvo que se hubiere dictado nuevo decreto en igual sentido. Cuando Guatemala afronte un estado real de guerra, el decreto no estará sujeto a las limitaciones del tiempo, consideradas en el párrafo anterior.

Desaparecidas las causas que motivaron el decreto a que se refiere este artículo, toda persona tiene derecho a deducir las responsabilidades legales procedentes, por los actos innecesarios y medidas no autorizadas por la Ley de Orden Público".
(9:60)

La Constitución Política de la República es nuestra máxima ley y en ella se enmarca el respaldo y el respeto de los derechos humanos, por lo tanto todo guatemalteco tiene la obligación y el derecho de cumplir y respetarlos. Así mismo se establece que para el cumplimiento de estos derechos no se hará distinción alguno ni de raza, edad, condición social o física, ni color.

En jerarquía de las leyes, los tribunales de justicia observarán siempre el principio de que la Constitución Política de la República prevalece sobre cualquier tratado o ley, sin perjuicio de que en materia de derechos humanos prevalecen los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

2.8 Sistema de protección de los Derechos Humanos

El procurador de los derechos humanos

“Es obligación del Estado mantener en pleno goce de sus derechos que la constitución garantiza. El procurador de los derechos humanos entre sus funciones establece: Promover y coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de Derechos Humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos.

Por lo cual el procurador de los derechos humanos realiza constantes supervisiones a los centros de educación para verificar que se cumplan los objetivos de la educación y sus políticas, en base a tener como derechos una educación orientada en derechos humanos.

La Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 273-275 enmarca lo relativo en el sistema de protección de los derechos humanos desde la formación de la comisión encargada a las funciones del Procurador de los Derechos Humanos”. (9:123)

2.8.1 Régimen constitucional de los tratados internacionales en materia de derechos humanos

2.8.2 Derecho y política exterior

“Todo tratado que Guatemala haga con otros países será normado de acuerdo con los principios y reglas internacionales estableciendo como objetivo principal el respeto a los derechos humanos”. (9:37)

La política exterior de Guatemala se inspira en el conjunto de elementos que valoran la democracia, el respeto a los derechos humanos, la interculturalidad, el fortalecimiento a la sociedad civil, la participación social y el desarrollo sustentable.

Al traducir esos objetivos internos a la imagen que se desea proyectar al exterior, se tiene una nación que pretende que se le perciba en los mismos términos: democrática, progresista, tolerante de la diversidad, respetuosa del Estado de Derecho, solidaria y deseosa de estrechar los lazos de amistad y cooperación con todos los países del planeta.

2.9 Marco jurídico y doctrinario de los tratados internacionales

El marco jurídico son todas las leyes en general, que regulan una actividad de los tratados internacionales, para ello se hace referencia de la Constitución Política de la República de Guatemala:

“Artículo 46: Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.(9:24)

“Artículo 149: De las relaciones internacionales. Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados”. (9:64)

“En el artículo 113 de la ley de amparo, exhibición personal y de constitucionalidad. Establece que la Constitución política prevalece sobre cualquier ley y tratado internacional sin perjuicio de que prevalezcan los tratados ratificados y aceptados en materia de derechos humanos por Guatemala”. (44)

2.10 Definición de tratados internacionales

- “Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional. Por ejemplo los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios.
- Un tratado también es denominado acuerdo, convenio o carta, Pero normalmente se usa para designar a los tratados constitutivos que regulan las relaciones del Estado”. (36:42)

2.11 Declaración Universal de los Derechos Humanos

“Como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los dos territorios colocados bajo su jurisdicción”. (12:3)

“Artículo 1:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, todos como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2:

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”. (12:3)

“Artículo 3:

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. (12:4)

“Artículo 4:

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5:

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6:

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7:

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación y tal discriminación.

Artículo 8:

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9:

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado". (12:4)

“Artículo 10:

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11:

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su efecto.
2. Nadie será por sus actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito”. (12:4)

“Artículo 12:

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias de su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”. (12:5)

“Artículo 13:

1. Toda persona tiene derecho a circular libre mente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país incluso del propio, y a regresar a su país”. (12:5)

“Artículo 14:

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho de buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15:

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16:

1. Los hombres y las mujeres, a partir de una edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante y libre conocimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. (12:5)

“Artículo 17:

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”. (12:5)

“Artículo 18:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, el de difundirlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación". (12:6)

“Artículo 21:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la voluntad del poder público: esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto

secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”. (12:6)

“Artículo 22:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”. (12:7)

“Artículo 23:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses”. (12:7)

“Artículo 24:

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social". (12:7)

“Artículo 26:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos,

y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”. (12:7)

“Artículo 27:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”. (12:7)

“Artículo 28:

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”. (12:8)

“Artículo 29:

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella pueden desarrollarse libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la

moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principio de las Naciones Unidas”. (12:8)

“Artículo 30:

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derechos alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”. (12:8)

En el artículo 26 se establece que todo ser humano tiene derechos a recibir una educación orientada al pleno desarrollo de la personalidad humana, al respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, que están contempladas en la declaración universal.

Por lo tanto nuestros derechos son de carácter nacional e internacional, y ningún ser humano puede ser obligado a renunciar a ellos bajo ninguna condición. Otro fin importante de esta declaración es crear un ambiente amistoso entre las naciones.

2.12 Acuerdo global sobre derechos humanos

2.12.1 Compromiso General con los Derechos Humanos

“El gobierno de la República de Guatemala reafirma su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar.

El gobierno de la República de Guatemala continuará impulsando todas aquellas medidas orientadas a promover y perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos.

2.12.2 Fortalecimiento de las Instancias de Protección de los Derechos Humanos

Las partes interesadas en cualquier comportamiento que limite, restrinja o atente contra las funciones que en materia de derechos humanos tienen asignados el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público. Socava principios fundamentales del Estado de derecho, por lo que dichas instituciones deben ser respaldadas y fortalecidas en el ejercicio de tales funciones.

En lo referente al Procurador de los Derechos Humanos, el Gobierno de la República de Guatemala continuará apoyando el trabajo del mismo para fortalecer dicha institución, respaldando su accionar y promoviendo las reformas normativas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. El Gobierno de la República de Guatemala apoyará las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones técnicas y materiales con que pueda contar el Procurador de los Derechos Humanos para cumplir con sus tareas de investigación, vigilancia y seguimiento de la plena vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala”. (1:1)

2.12.3 Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los Derechos Humanos

- “Las partes coinciden en que todos los actos que puedan afectar las garantías de aquellos individuos o entidades que trabajan en la promoción y tutela de los derechos humanos, son condenables.

- En tal sentido el Gobierno de la República de Guatemala tomará medidas especiales de protección en beneficio de aquellas personas o entidades que trabajan en el campo de los derechos humanos, así mismo, investigará oportuna y exhaustivamente las denuncias que se le presenten, relativas a actos o amenazas que los pudieren afectar.
- El Gobierno de la República de Guatemala, reitera el compromiso de garantizar y proteger en forma eficaz la labor de los individuos y entidades defensoras de los derechos humanos”. (1:5)

2.12.4 Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos

“Las partes reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán efectivos a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieren, dada su condición económica y social”. (1:6)

2.13 Convención Americana sobre Derechos Humanos

Parte I

Deberes de los estados y derechos protegidos

Capítulo I

2.13.1 Enumeración de deberes

“Artículo 1. Obligación de respetar los derechos

1. Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona

que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano”. (8:22)

“Artículo 2. Deber de adoptar disposiciones de derecho interno

Si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposición legislativa o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”. (8:22)

2.13.2 Capítulo II

Derechos civiles y políticos

“Artículo 3. Derecho al Reconocimiento de la Persona Jurídica. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica”. (8:22)

“Artículo 4. Derecho a la vida.

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta solo podrá imponerse en los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con la ley que establezca tal pena, dictada con

anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.

No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.

En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.

No se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicara a la mujeres en estado de gravidez.

Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante autoridad competente”. (8:22)

“Artículo 5. Derecho a la integridad personal. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Nadie debe ser sometido a torturas y a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

La pena no puede trascender de la persona del delincuente.

Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenada.

Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.

Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados”. (8:23)

“Artículo 6. Prohibición de la esclavitud y servidumbre.

1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto estas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.

2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio, en los países donde ciertos delitos tengan señalada la pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzosos esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso.

No constituye trabajo forzoso u obligatorio, para los efectos de este artículo:

Los trabajos o servicios que se exijan a una persona reclusa en cumplimiento de una sentencia o resolución formal dictada por la autoridad judicial competente. Tales trabajos o servicios deberán realizarse bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas, y los individuos que los efectúen no serán puestos a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado.

El servicio militar y, en los países donde se admite exención por razones de conciencia, el servicio nacional que la ley establezca en lugar de aquél;

El servicio impuesto en casos de peligro y calamidad que amenace la existencia o el bienestar de la comunidad; y

El trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales”. (8:23)

“Artículo 7. Derecho a la libertad personal.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin mora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

7. Nadie será detenido por dudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competentes dictados por incumplimiento de deberes alimentarios". (8:24)

“Artículo 8. Garantías judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:
 - a. derecho del inculcado a ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
 - b. comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada;
 - c. concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;
 - d. derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;
 - e. derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombre defensor dentro del plazo establecido por la ley;
 - f. derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;
 - g. derecho a no obligarlo a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable; y
 - h. derecho a recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.
3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin acusación de ninguna naturaleza.
4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.
5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario preservar los intereses de la justicia”. (8:25)

“Artículo 9. Principio de legalidad y retroactividad. Nadie puede ser condenado por acusaciones u omisiones en el momento de cometerse no fueran delictivos

según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delinciente se beneficiará de ello.

Artículo 10. Derecho a indemnización. Toda persona tiene derecho a ser indemnizada con forme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial.

Artículo 11. Protección de la honra y de la dignidad. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques". (8:26)

“Artículo 12. Libertad de conciencia y de religión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.
2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.
3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para

proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.

4. Los padres y en caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. (8:26)

“Artículo 13. Libertad de pensamiento y de expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procesamiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; o a la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.
5. Está prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional. (8:27)

“Artículo 14. Derecho de rectificación o respuesta

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tienen derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o de televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial”. (8:27)

“Artículo 15. Derecho de reunión

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

Artículo 16. Libertad de asociación

1. Todas las personas tienen derecho de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole.

2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la

seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, o los miembros de la fuerzas armadas y de la policía”. (8:28)

“Artículo 17. Protección a la familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.
2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten el principio de no discriminación establecido en esta Convención.
3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno conocimiento de los contrayentes.
4. Los Estados partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única interés y conveniencia de ellos.
5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto en los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo”. (8:28)

“Artículo 18. Derecho al nombre. Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario”. (8:28)

“Artículo 19. Derecho del niño. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Artículo 20. Derecho a la nacionalidad

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.
3. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla”. (8:29)

“Artículo 21. Derecho a la propiedad privada

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.
3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley”. (8:29)

“Artículo 22. Derecho de circulación y de residencia

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.
2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.

3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud pública o los derechos y libertades de los demás.
4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede a si mismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.
5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.
6. El extranjero que se halle legalmente en el Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.
7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.
8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.
9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros. (8:29)

“Artículo 23. Derechos políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades;
 - a. de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
 - b. de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

- c. de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal”. (8:30)

“Artículo 24. Igualdad ante la ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección a la ley. Lo cual garantiza que todos somos iguales ante la ley, y esto garantiza el mismo debido proceso legal para cualquier persona”. (8:30)

“Artículo 25. Protección judicial. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales”. (8:30)

Los Estados partes se comprometen:

- a. Garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
- b. desarrollar las posibilidades de recurso judicial; y
- c. garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente al recurso.

Otra de las debilidades en el sistema de educación educativa en derechos humanos es que no existe la cultura de denuncia sobre los abusos de los derechos humanos.

2.13.3 Derechos económicos, sociales y culturales

“Artículo 26. Desarrollo progresivo. Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados”. (8:31)

La presente convención de derechos humanos anteriormente nombrada protege y promueve los derechos humanos, el cual estipula que Guatemala debe de prevenir, planear y estipular por anticipado las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de los derechos, por lo tanto también debe de establecer y velar en la creación de programas para la orientación educativa en Derechos Humanos. Entro en vigor el 18 de julio de 1978.

Es importante tener presente que los derechos no nacen con el hecho de ser nacional, de determinados estado, sino que tiene como base los atributos de la persona humana y por lo tanto también nuestros derechos deberán ser respetados en cualquier país.

2.14 Temática que sustenta el problema a solucionar

2.14.1 La educación en Derechos Humanos

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 26, establece que: Toda persona tiene derecho a la educación, que debe ser gratuita, al menos lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental debe ser obligatoria”. Según esta Declaración, la educación tendrá por objeto el

pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos”. (12:7)

Actualmente en Guatemala tanto El Estado como el Procurador de los Derechos Humanos debido ante el compromiso adquirido en la Declaración universal establecen programas educativos en materia de Derechos Humanos con el Ministerio de Educación los cuales están enmarcados en el Curriculum Nacional Base Educativo. Pero lastimosamente no se cumple con estos temas debido a la escases de material pedagógico o el poco conocimiento sobre el tema.

“El derecho a la educación también está reconocido como una obligación del Estado, en el artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala: Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”. (9:18)

Por lo tanto todos los docentes pueden tener libertad de educar sobre los derechos humanos no es necesario que se les establezca como norma educativa, ya que actualmente en los centros educativos se da mucho el irrespeto hacia los derechos de otras personas.

2.14.2 En el artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

“1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación.

Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con el objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

- a. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y accesible a todos gratuitamente;
- b. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- c. La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- d. Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
- e. Se debe activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres, y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretara como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, condiciones de que se respeten los propios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajusta a las normas mínimas que prescriba el Estado”. (34:1)

“La convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 28, establece que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y que ese derecho debe realizarse en condiciones de igualdad de oportunidades.

Por otro lado en el Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos en Guatemala presentado en el año 2009 ante el Honorable Congreso de la República de Guatemala por el señor Procurador de los Derechos Humanos, Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, enfatiza sobre el Derecho a la Educación en cuanto a que: La educación se ha definido como un bien común, por tal motivo se concibe el acceso a la misma como una defensa de los principios de obligatoriedad y gratuidad a este derecho”. (34:1)

“En razón de lo anterior expuesto, la Educación y Promoción de los Derechos Humanos, se constituye en uno de los pilares fundamentales dentro de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, el cual es coordinado y desarrollado por la Dirección de Educación y Promoción, cumpliendo con los objetivos estratégicos siguientes:

- Fomentar una cultura democrática de dialogo y armonía por medio de la Educación y Promoción en Derechos Humanos.
- Ampliar la promoción y divulgación pública del que hacer de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la mayoría de los sectores de la sociedad guatemalteca.
- Fortalecer el rol de la Procuraduría de los Derechos Humanos como instancia de supervisión de la incorporación de la educación en Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional.
- Promover lineamientos de política pública en materia de Educación de Derechos Humanos.

En conclusión no importa en qué religión o sistema educativo público o privado se encuentre todos deben de impartir la educación hacia el cumplimiento y respeto de los derechos humanos”. (34:1)

2.15 Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia

Decreto No. 27-2003

“Artículo 36. Educación integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo, y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a. Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b. El respeto recíproco y un trabajo digno entre educadores y educandos.
- c. La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles como fines culturales, deportivos, religiosos y entre otros que la ley no prohíba”. (13:17)

Todo niño y adolescente debe de recibir una educación orientada a respetar y velar por el cumplimiento de los derechos humanos. Así mismo se debe de fomentar el respeto entre alumnos y maestros, entre padres e hijos.

2.15.1 Ley de protección para las personas de la tercera edad

El Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

“Que la Constitución de la República de Guatemala, en su artículo 51, protección a menores y ancianos, declara: El Estado protegerá la salud física, mental y moral de

los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social”; (15:9)

Capítulo I

Disposiciones fundamentales

“Artículo 1: Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto y finalidad tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, que el Estado garantice y promueva el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezca educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna”. (15:10)

Todo adulto mayor tiene el derecho a recibir una educación orientada en el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes de acuerdo lo establece la ley.

También es importante mencionar que actualmente el adulto mayor es víctima de burla, discriminación y malos tratos en la sociedad por lo cual se ve en la necesidad de orientar hacia el respeto de los derechos de las personas mayores. En respecto a los centros de salud.

2.15.2 Ley de dignificación y promoción integral de la mujer

Capítulo primero

Principios, objetivos y ámbito de aplicación

“Artículo 1. Principios. La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad. La dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley”. (21:2)

“Artículo 2. Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

a. Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos en todos los niveles de vida económica, política y social de Guatemala.

b. Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueron aplicables”. (21:2)

Actualmente aún existe cierto porcentaje de mujeres sometidas a abusos, que son blancos de acosos y discriminación en sus trabajos u hogares por lo que esta ley también estipula que las mujeres deben de recibir una educación orientada a sus derechos y obligaciones para tener una vida con libertad, dignidad e igualdad.

2.16 Obligación del Estado en relación la educación en derechos humanos

2.16.1 Constitución Política de la República de Guatemala

“Especialmente en el artículo 72, que en su segundo párrafo indica: Se declara de interés nacional, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos”. (9:29)

“Es importante el significado del artículo 44 que en su primer párrafo dice: Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana”. (9:23)

Por lo tanto se establece como obligación impartir una orientación educativa en derechos humanos ya que este fundamento eta respaldado por la ley suprema de la república, esta orientación debe de realizarse sin discriminación alguna, así

mismo toda enseñanza de cualquier tema debe ser encaminada hacia el respeto de los derechos humanos.

2.16.2 Convenios internacionales

“Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su preámbulo establece que La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios bajo su jurisdicción.

También en su artículo 26, en su segundo párrafo reza que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (12:5)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un instrumento de inspiración y de garantía para la humanidad ya que cumple la función de establecer a nivel internacional nuestros derechos y de recordarles a las autoridades el promover la orientación educativa en materia de derechos humanos.

2.16.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual reconoce el derecho a la educación y considera, en el artículo 13 primer párrafo que :

1.” Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho a toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y la libertades fundamentales.

Por tal situación Guatemala es dignataria y ha ratificado los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y también los instrumentos regionales interamericanos más importantes en la materia, ratificada en el artículo 13, párrafo segundo, sobre, el Derecho a la Educación en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como Protocolo de San Salvador suscrito el 16 de noviembre de 1988”. (29:5)

2.16.4 Convención de los Derechos del Niño

“En la protección de los derechos de la niñez menciona especialmente el derecho a la educación en relación al acceso a la educación pertinente y el apoyo en la aplicación de esos conocimientos (inciso e del artículo 24). En el artículo 29, relacionado con los objetivos de la educación, menciona en el inciso b) que esta debe “Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas”. (11:8)

“Se hace énfasis sobre la orientación educativa de los niños debido a que ellos son el arma principal para crear una sociedad de paz y cultura y es que los niños en el ámbito escolar comparten con otros niños de costumbre durante el periodo que está en la escuela, por tal motivo es de vital importancia que los maestros aborden temas relacionados con los derechos humanos.

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004”. (27:2)

“La Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada del 14 al 25 de junio de 1993 en su Declaración y en Programa de Acción considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

Así mismo instó a todos los Estados e instituciones a incluir los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica.

La implantación del programa y sus resultados ha permitido afirmar que:

La educación en materia de derechos humanos contribuye de manera esencial a la prevención a largo plazo de abusos y representa una importante inversión en el intento por conseguir una sociedad justa en la que los derechos humanos de toda persona sean valorados y respetados”. (27:2)

2.17 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos

DECRETO No. 54-86 y 32-87

El Congreso De La República De Guatemala

“Atribuciones del Procurador

Artículo 14. Otras atribuciones. (Reformado como aparece en el texto, por el Decreto Número 32-87 del Congreso de la República, publicado en el Diario de Centro América el 16 de junio de 1987), corresponde también al Procurador:

a. Promover y coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio de los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados,

se incluya la materia específica de los Derechos Humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos.

b. Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones, jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población de la importancia de estos derechos”. (14:6)

c. “Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos;

d. Divulgar en el mes de enero de cada año, por los medios de comunicación social, el informe anual y los informes extraordinarios a que se refiere esta ley;

e. Participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos;

f. Recibir, analizar e investigar toda denuncia de violación de Derechos Humanos, que presenten en forma oral o escrita cualquier grupo, persona individual o jurídica;

g. Iniciar el oficio de investigaciones que considere necesaria en los casos que tengan conocimiento sobre violación de los Derechos Humanos;

h. Investigar en cualquier local o instalación, sobre indicios racionales que constituyan violación sobre cualquiera de los Derechos Humanos, previa orden de juez competente. La inspección no requiere la notificación previa a los funcionarios encargados de quien, directa o indirectamente dependen los locales e instalaciones;

i. Exigir de particulares, funcionarios y empleados públicos de cualquier jerarquía al presentarse a los locales o instalaciones referidos en la literal anterior, la exhibición inmediata de toda clase de libros, documentos, expedientes, archivos, incluso los almacenados en computadora, para lo cual se acompañara de los técnicos necesarios; queda a salvo, lo preceptuado por los artículos 24 y 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala;

j. Emitir resolución de censura pública en contra de los responsables materiales y/o intelectuales de la violación de los Derechos Humanos, cuando el resultado de la investigación arribe a esa conclusión;

k. Organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y nombrar, amonestar y remover al personal de la misma, de conformidad con el reglamento respectivo; y

l. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la procuraduría y remitido a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, para que sea incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado”. (14:6)

La procuraduría comprende entre sus organizaciones el establecimiento de educadoras o educadores para realizar, capacitaciones, talleres, realizar visitas a centros educativos o instituciones que lo soliciten. Para tratar todos los temas relacionados con Derechos Humanos.

Así mismo verifica que las políticas y el Curriculum educativo traten lo fundamental sobre derechos humanos. Pero uno de los problemas es que actualmente no todas las oficinas, Auxiliaturas cuentan con un educador o educadora y como anteriormente se mencionaba que hay varios obstáculos que interrumpen la educación orientada en Derechos Humanos.

2.18 Los valores morales y los derechos humanos

“Los valores constituyen todo aquello que es considerado un bien por una comunidad, se manifiestan en las actitudes o comportamientos de las personas. Estos son guías de conducta y dan dirección a la vida de las personas. Tanto los individuos como las instituciones y naciones poseen valores los cuales están representados en principios, relaciones o conceptos espirituales y culturales que se consideran importante”. (23:11)

La relación de los valores morales y los derechos humanos es clara ya que la buena práctica de estos establece una sociedad con igualdad de derechos y respeto

mutuo, pero el problema en la actualidad es que la falta de educación o práctica de los valores viene a dar como resultado la violación de los derechos humanos entre los mismos integrantes de la sociedad, es por ello que es importante establecer que el ser humano al entender y practicar estos valores establecería una sociedad con equidad.

Capítulo III

Plan de acción

3.1 Identificación

3.1.1 Nombre del proyecto

Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del Municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

3.1.2 Institución

El Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, es una institución pública, se encuentra ubicada en 25 Avenida 25-97 zona 7 Villa Hermosa II, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

3.1.3 Periodo de ejecución

La ejecución del Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), del municipio de San Miguel Petapa. Es de la segunda semana del mes de febrero a la cuarta semana del mes de abril.

3.2 Justificación

El presente diagnóstico constituye una fase importante y determinante para la toma de decisiones en tono a un componente fundamental, la realidad actual de la institución educativa, que marcará la plataforma de líneas de acción para responder a las necesidades, intereses, demandas y características del centro educativo como objeto de estudio.

El Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos como práctica terminal, supervisada por el asesor y ejecutada por el estudiante contribuye a la solución de las múltiples necesidades existentes, como también de las situaciones problemáticas, precisando en este sentido una solución de beneficio integral de la institución y población estudiantil. Para el efecto se realizará este proceso en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH).

3.3 Objetivos

3.3.1 General

- Contribuir con el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa con un módulo de orientación educativa en derechos humanos. Basándose en los derechos económicos, sociales y culturales, el cual tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, el respeto a su dignidad.

3.3.2 Específicos

- Elaborar un módulo de orientación educativa en derechos humanos para los estudiantes, personal docente y administrativo de la institución.
- Fortalecer y mejorar el ambiente educativo basándonos en una educación con respeto hacia los derechos humanos, seleccionando contenidos temáticos que puedan propiciar la enseñanza y la práctica educativa dentro del aula en coordinación con el personal docente y administrativo.
- Sociabilizar con docentes y alumnos a través de talleres sobre:

- ✓ Antecedentes, clasificación y características de los derechos humanos, los valores morales y organismos que protegen los derechos humanos.
- ✓ Las funciones del procurador de los derechos humanos, fines y objetivos de las siguientes leyes: Ley de protección de la niñez y adolescencia, Artículos importantes de la Constitución Política de la República de Guatemala.

3.4 Metas

- Dos charlas dirigidas a los estudiantes, docentes, personal técnico y administrativo para conocer los derechos económicos, sociales, y culturales.
- Establecer compromiso con las dos instituciones avaladora y avalada para coordinar actividades de acuerdo a la planificación de enseñanza sobre temas de derechos humanos y la aplicabilidad de este módulo en los próximos años.
- Impartir dos talleres dirigidos a los alumnos y maestros desarrollando la temática correspondiente sobre los derechos humanos. Así mismo analizar y coordinar con los profesores los temas que pueden incluir en su planificación anual sobre los derechos humanos en base al módulo elaborado.

3.5 Cronograma de actividades

| TIEMPO (AÑO 2018) | | FEBRERO | | | | MARZO | | | | ABRIL | | | | |
|-------------------|---|---------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | SEMANAS | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Planificación Epata de Diagnóstico. | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Elaboración de instrumentos. | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Aplicación de instrumentos. | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Consolidación de información recabada. | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Estructuración de la información. | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Análisis de la información. | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Identificación y priorización de problemas. | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Redacción del informe de la Epata de Diagnóstico. | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Presentación del Informe Final de la Etapa. | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

3.6 Técnicas e instrumentos

1. Observación
2. Encuesta
3. Entrevista
4. Cuestionarios

3.7 Recursos

- Técnicos: entrevistas, fichas bibliográficas, cuestionario, elaboración del proyecto, análisis contextual e institucional.

- Humanos: Director, docentes, personal técnico y administrativo, alumnos, padres de familia, asesor y estudiante de EPS.
- Materiales: Leyes y reglamentos, fotocopias, fichas, hojas para imprimir, tinta de impresión, equipo de cómputo, cañonera, cuaderno, lapiceros de diferentes colores, marcadores permanente, marcadores de pizarra y almohadilla para pizarra.
- Institucionales: Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH).

3.8 Presupuesto

| RUBRO | TOTAL | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|-------|--|
| Materiales y útiles de oficina | Q650 | |
| Gastos de impresión y empastado | Q300 | |
| Gastos de transporte | Q450 | |
| Alimentación | Q600 | |
| Gastos imprevistos | Q500 | |
| Total | Q2500 | Todos los gastos financiados son gestión del Epesista. |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

3.9 Responsable

El encargado de realizar el presente diagnóstico será el estudiante epesista de la Universidad de San Carlos de Guatemala de la Facultad de Humanidades, sección Guatemala.

3.10 Evaluación

La evaluación de esta fase se realizara mediante la modalidad de la heteroevaluación, utilizando como instrumento una escala de rango.

Direcciones: marque con una X la categoría que mejor refleje el resultado de cada indicador planteado.

| No. | INDICADORES | CATEGORIAS | | | | | | | | | | Total % |
|-------------------------------|---|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|---------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| 1 | El diagnóstico indica las principales necesidades de la institución. | | | | | | | | | X | | 9% |
| 2 | Se detectan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la institución. | | | | | | | | | | X | 10% |
| 3 | Permite comprender el uso de los recursos con que cuenta la institución para prestar los servicios. | | | | | | | | | X | | 9% |
| 4 | Se analiza la estructura administrativa interna del centro educativo. | | | | | | | | | | X | 10% |
| 5 | Permite identificar los proyectos educativos que se desarrollan en beneficio de la comunidad educativa. | | | | | | | | | X | | 9% |
| 6 | Se observan claramente los principios políticos del centro educativo. | | | | | | | | | X | | 9% |
| 7 | Permite detectar las necesidades y priorizar las que requieren una pronta solución. | | | | | | | | X | | | 8% |
| 8 | Se observa la aplicación del régimen legal de la administración educativa. | | | | | | | | | | X | 10 |
| 9 | Se visualiza si la calidad del personal docente, técnico y administrativo es idónea al desempeño laboral. | | | | | | | | | | X | 10 |
| 10 | Establece un vínculo de viabilidad y factibilidad al problema priorizado. | | | | | | | | | | X | 10 |
| Valoración total de la escala | | | | | | | | | | | | 94% |

Fuente: Elaborado por (Puac, S. 2013)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS

Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.



Compilador: Julio Rodolfo Dávila

Guatemala, 27 abril de 2018

ÍNDICE

| Contenido | Página |
|---|--------|
| Presentación | i |
| Introducción | ii |
| UNIDAD I | |
| Los valores morales y los derechos humanos | 01 |
| Competencias | 01 |
| Indicadores de logro | 01 |
| Definiciones y conceptos | 01 |
| ¿Qué son los valores? | 01 |
| ¿Que son los derechos humanos? | 02 |
| Valores que debemos practicar para garantizar el respeto de los derechos humanos | 02 |
| Actividades | 08 |
| Evaluación | 09 |
| UNIDAD II | |
| Conceptos básicos relacionados con derechos humanos | 10 |
| Competencia | 10 |
| Indicadores de logro | 10 |
| ¿Qué son las normas? | 10 |
| ¿Qué son las leyes? | 11 |
| Las sanciones | 12 |
| Tratado Internacional | 12 |
| Convenio | 13 |
| Los derechos humanos y la ley | 13 |
| Actividades | 14 |
| Evaluación | 14 |
| UNIDAD III | |
| Antecedentes de los Derechos Humanos | 16 |

| | |
|--|----|
| Competencias | 16 |
| Indicador de logros | 16 |
| Los antecedentes de los derechos humanos en Europa y Asia | 16 |
| Los antecedentes de los derechos humanos en América | 17 |
| La declaración universal de los derechos humanos | 20 |
| Actividades | 30 |
| Evaluación | 30 |
| UNIDAD IV | |
| Clasificación y características de los Derechos Humanos | 32 |
| Competencias | 32 |
| Indicadores de logro | 32 |
| Características de los derechos humanos | 33 |
| Clasificación de los derechos humanos según | |
| Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala | 33 |
| Derechos de la primera generación | 34 |
| Derechos de la segunda generación | 34 |
| Derechos económicos, Derechos sociales y Derechos culturales | 35 |
| Tercera generación, o derechos de los pueblos o de solidaridad | 35 |
| Actividades | 36 |
| Evaluación | 37 |
| UNIDAD V | |
| Derechos y obligaciones de la niñez y adolescencia | 38 |
| Competencias | 38 |
| Indicadores de logro | 38 |
| Concepto y definiciones | 38 |
| Deberes del Estado | 38 |
| Ley de protección integral de la niñez y adolescencia | 39 |

| | |
|---|----|
| Decreto Número 27-2003 del Congreso | 39 |
| Título II: Derechos Humanos | 42 |
| Capítulo I: Derechos Individuales | 42 |
| Sección I: Derecho a la Vida | 42 |
| Sección II: Derecho a la Igualdad | 42 |
| Sección III: Derecho a la integridad personal | 43 |
| Sección IV: Derecho a la libertad, identidad, respeto, dignidad y petición | 43 |
| Sección V: Derecho a la familia y a la adopción | 45 |
| Capítulo II: Derechos Sociales Sección I | |
| Derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud | 46 |
| Sección II: Derecho a la educación, cultura, deporte y recreación | 50 |
| Sección III: Derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad | 53 |
| Sección IV: Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes | 54 |
| Sección V: Derecho a la protección contra la explotación económica | 54 |
| Sección VI: Derecho a la protección por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia | 55 |
| Sección VII: Derecho a la protección por el maltrato | 55 |
| Sección VIII: Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales | 57 |
| Sección IX: Derecho a la protección por conflicto armado | 57 |
| Sección X: Derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes, refugiados | 57 |
| Sección XI: Derecho a la protección contra toda información y material perjudicial para el bienestar de la niñez y adolescencia | 58 |
| Deberes de los niños, niñas y adolescentes | 60 |
| Capítulo Único: Deberes inherentes | 60 |

| | |
|---|----|
| Actividades | 62 |
| Evaluación | 62 |
| UNIDAD VI | |
| Organismos que protegen los derechos humanos | 64 |
| Competencia | 64 |
| Indicador de logro | 64 |
| Organización de las Naciones Unidas (ONU), o simplemente las Naciones Unidas (NN.UU.) | 64 |
| Propósitos de la ONU | 65 |
| Organismos asociados a la ONU | 65 |
| Otras organizaciones que se encargan del cumplimiento de los Derechos Humanos | 68 |
| Guatemala con las siguientes instituciones | 68 |
| Actividades | 69 |
| Evaluación | 69 |
| UNIDAD VII | |
| Constitución Política de la República de Guatemala y los Derechos Humanos | 71 |
| Competencia | 71 |
| Indicadores de logro | 71 |
| Derechos individuales | 71 |
| Capítulo II: derechos sociales | 77 |
| Sección primera: familia | 77 |
| Sección segunda: cultura | 78 |
| Sección tercera: comunidades indígenas | 79 |
| Sección cuarta: educación | 80 |
| Sección séptima: salud, seguridad y asistencia social | 81 |
| Capítulo III: Deberes y derechos cívicos y políticos | 82 |

| | |
|---|----|
| Capítulo IV: Limitaciones a los derechos constitucionales | 83 |
| Actividades | 85 |
| Evaluación | 85 |
| Conclusiones | 88 |
| Recomendaciones | 89 |
| Referencias Bibliográficas | 90 |
| E- grafías | 91 |

Los derechos de los guatemaltecos deben ser velados por el Gobierno de Guatemala. Estos se basan en su mayoría por los derechos humanos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas.

De hecho presento este módulo pedagógico que es resultado del ejercicio profesional supervisado (EPS) por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, Departamento de Pedagogía, que lleva por nombre Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

El propósito primordial es concientizar, llevar a la reflexión y cultivar en las estudiantes de sexto secretariado bilingüe del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, el interés por conocer y comprender la importancia de los Derechos Humanos, así como sus beneficios directos e indirectos.

A través de este módulo se pretende contribuir en el proceso de los derechos humanos, proporcionándoles conceptos, fundamentos y estrategias que promuevan la prevención del mismo.

Han sido muchos los días de arduo estudio, compilando y análisis para presentar la información de este módulo de manera que pueda comprenderse con facilidad y que lo escrito pueda llevarse a la práctica.

Cada renglón, párrafo, fue escrito con mucha dedicación y entrega, porque deseo de corazón que en Guatemala se promuevan y respeten los derechos humanos de cada niño, niña, adolescente, joven, hombre, mujer y personas de la tercera edad.

Este modula habla de los valores morales y los derechos humanos, competencias, indicadores de logro, valores que debemos practicar para garantizar el respeto de los derechos humanos, actividades, evaluación, antecedentes de los derechos humanos, derechos y obligaciones de la niñez y adolescencia.

Tomando en cuenta que los derechos humanos son todo aquello que es considerado un bien por una comunidad es importante poder brindar una orientación a los alumnos y alumnas sobre derechos humanos.

Actualmente debido al irrespeto y desconocimiento de los derechos humanos en la sociedad, los ciudadanos y ciudadanas guatemaltecos viven en un ambiente constante de incertidumbre, miedo, inseguridad, zozobra y desconfianza. Según los informes del Procurador de los Derechos Humanos no se tiene una medida exacta de cuanta información poseen los docentes sobre el tema de derechos humanos, así mismo las capacitaciones, seminarios o cursos que proporciona la Procuraduría de los Derechos Humanos no están al alcance de todos los docentes. También la falta de accesibilidad a la tecnología es otro de los factores que influyen.

Por lo tanto el objetivo de este módulo es orientación educativa en derechos humanos. Basándose en los derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, el respeto de su dignidad, y capacitar a todas las personas para participar en una sociedad libre, en pro del mantenimiento de la paz firme y duradera.

Para ello se presentan los siguientes temas, en donde cada uno de ellos contiene sus competencias, actividades y evaluaciones para lograr el fin anteriormente mencionado. Los temas a aplicar son los siguientes: Los valores morales y los derechos humanos, Conceptos relacionados con derechos humanos, Antecedentes y declaración universal de los derechos humanos, Características y clasificación de los derechos humanos, Derechos y obligaciones de la niñez y adolescencia, Organismos que protegen los derechos humanos, Constitución Política de la República de Guatemala y Los Derechos Humanos.

Unidad I

Los valores morales y los derechos humanos

Competencias:

- Analiza los conceptos y relaciona la importancia de los valores morales en la sociedad en la que se desarrolla como persona.
- Establece relaciones entre los valores morales y los derechos humanos tanto en el hogar como en el centro educativo.

Indicadores de logro:

- Asocia la participación de los valores morales en el respeto de los derechos humanos.
- Mejora la relación y convivencia entre los padres, maestros y alumnos a través de la práctica de los valores y derechos humanos.

Definiciones y conceptos

1. ¿Qué son los valores?

“Los valores constituyen todo aquello que es considerado un bien por una comunidad, se manifiestan en las actitudes o comportamiento de las personas. Tanto los individuos como las instituciones y naciones poseen valores los cuales están representados en principios, relaciones o conceptos espirituales y culturales que se consideran importante”. (7:11)

2. ¿Qué son los derechos humanos?

“Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, a su vida, o a cualquier otro aspecto social que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres de los grupos sociales y del Estado y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción”. (7:11)



Fuente: (Cutzal, E. 2014)

3. Valores que debemos practicar para garantizar el respeto de los derechos humanos.

| Valores | ¿Qué actitud lo demuestra? |
|------------|---|
| Justicia | <p>“El respeto al derecho ajeno y dar a cada quien lo que merece y necesita practicando la igualdad de oportunidades y la equidad de trato”. (11)</p>  <p>https://www.google.com.gt/url?</p> |
| Dignidad | <p>“La actuación con libertad de las personas y la demanda para ser tratado con justicia sin discriminación”. (12)</p>  <p>Fuente: (Dávila, J. 2018)</p> |
| Bien Común | <p>“Las acciones individuales y sociales que propicien el desarrollo de las personas, las familias y la comunidad, y el logro de metas que sean de interés común y en las que puedan participar todas las personas”. (13)</p>  <p>Fuente: (Dávila, J. 2018)</p> |

| | |
|------------------------|--|
| <p>Libertad</p> | <p style="text-align: right;">4</p> <p>“La actuación y posesión de opiniones de acuerdo con las propias convicciones sin que estos perjudiquen a otras personas”.</p> <p>(14)</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: (Dávila, J. 2014)</p> |
| <p>Autonomía</p> | <p>“Tener conciencia de las capacidades, potenciales y limitaciones propias. Pensar y actuar Independientemente”.</p> <p>(15)</p>  <p style="text-align: center;">https://www.google.com.gt/url?</p> |
| <p>Sinceridad</p> | <p>“La expresión de lo que se siente o se piensa siendo veraz consigo mismo (a) y con las demas personas”.</p> <p>(16)</p>  <p style="text-align: center;">https://www.google.com.gt/url?</p> |
| <p>Responsabilidad</p> | <p>“El cumplimiento de los deberesy tareas, asumidas, responder por las acciones y rectifica un mal hecho”. (17)</p> <p>https://www.google.com.gt/url?</p>  |

| | |
|---------------------|---|
| <p>Lealtad</p> | <p style="text-align: right;">5</p> <p>“Ser fidedigno(a), franco(a), respetuoso(a), en la expresión de sus ideas”. (18)</p>  <p style="text-align: center;">https://www.google.com.gt/url?</p> |
| <p>Creatividad</p> | <p>“Tener iniciativa propia no conformarse con los modelos estereotipados, mejorar lo existente y buscar nuevas perspectivas a lo convencional”. (19)</p>  <p style="text-align: center;">https://www.google.com.gt/url?</p> |
| <p>Disciplina</p> | <p>“El conocimiento y atención a las disposiciones externas y aquellas que se auto imponen, implica voluntad y orden, capacidad de racionalizar el trabajo y perseverancia ante las actividades por ejecutar”. (20)</p>  <p style="text-align: center;">https://www.google.com.gt/url?</p> |
| <p>Compañerismo</p> | <p>“Poseer apertura al dialogo, ser servicial y generoso (a) con las compañeras y compañeros”. (21)</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: (Dávila, J. 2015)</p> |

| | |
|-------------------|--|
| <p>Tolerancia</p> | <p style="text-align: right;">6</p> <p>“Ser respetuoso(a) y considerado(a) con las opiniones y prácticas de los demás, siempre que estas no atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres”. (22)</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: (Dávila, J. 2018)</p> |
| <p>Identidad</p> | <p>“Aprecio por la vida y el espíritu de la nación, valorar las creencias y tradiciones. Participar de las manifestaciones de éstas. Aprecio por la cultura y el patrimonio histórico”. (23)</p>  <p style="text-align: center;">https://www.google.com.gt/url?</p> |
| <p>Respeto</p> | <p>“Es fundamental para lograr una armoniosa interacción social, para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades”. (24)</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: (Jiménez, R. 2015)</p> |

Solidaridad

“Esta significa poseer espíritu de servicio y colaboración hacia otras personas, consiliando los intereses propios con los del grupo o comunidad a la que se pertenece. Disposición a adherirse a las causas y necesidades básicas de la sociedad”.

(25)



Fuente: (Dávila, J. 2015)

Honestidad

“El respeto a las personas y sus bienes, repudio a las formas de corrupción, establecer y mantener relaciones basadas en el respeto y la fidelidad”. (26)



Fuente: (Jiménez, R. 2015)

Actividades

- Seleccione tres diferentes valores de los que se describen y organice una corta dramatización con su grupo donde se apliquen estos valores.
- A continuación se te presenta una serie de problemas analiza y expresa cual es el valor moral que se aplica o no se aplica.
 1. Quieres jugar en el recreo el partido de fútbol o básquetbol pero no has terminado tu tarea. _____
 2. Cuando hay un problema, las soluciones que tú encuentras son diferentes a las de tus papás, hermanos o compañeros (as). ¿Por qué será? _____
 3. ¿Hay sólo una solución para un problema, o hay a menudo diferentes soluciones? _____
 4. Tú compañera que se sienta cerca de ti en la clase se mantiene tocando tus cosas sin tu permiso. _____
 5. Hay compañeros (as) que les gusta ponerle sobrenombres a otros compañeros. _____
 6. Te gusta compartir parte de tu tiempo libre con tus papás, abuelitos, abuelitas, tíos, tías, primos primas, amigos, amigas u otras personas. _____
 7. Para defenderte de los golpes, insultos u otras agresiones que te den otros compañeros has tenido que utilizar como respuesta los mismos golpes, insultos y las agresiones. _____

Evaluación

En su cuaderno o en una hoja en blanco tamaño carta solicite a las (os) estudiantes que dibujen el siguiente formato:

Mi baúl de ideas nuevas

| Valores que aprendí | Lo relaciono con |
|---------------------|------------------|
| Disciplina | |
| Tolerancia | |
| Solidaridad | |
| Honestidad | |
| Responsabilidad | |
| Sinceridad | |
| Libertad | |

Fuente: Elaborado por (Contreras, N. 2011)

Nota:

En la primera columna los estudiantes anotarán lo que aprendieron y en la segunda columna los elementos de la vida real que se relacionan con lo aprendido.

En lugar de utilizar el título “Mi baúl de ideas nuevas”, puede sustituirlo por “Mi tesoro de ideas nuevas”, o “La máquina de ideas nuevas”, recuerde usar toda su creatividad.

Unidad II

Conceptos básicos relacionados con derechos humanos

Competencia:

- Aprende conceptos que le ayudan a comprender la importancia y la base legal de los derechos humanos.

Indicadores de logro:

- Diferencia las normas sociales de las normas jurídicas con un juicio crítico y sin ningún problema.
- Valorar la importancia de las normas para la convivencia armónica en la sociedad en la que se desenvuelve como persona.

Definiciones

¿Qué son las normas?

“Para que las personas convivan en armonía los grupos sociales y los países se han visto en la necesidad de formular reglas o normas.

- Según la Real Academia Española (RAE), una norma es Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades.

- Las normas pueden tener un carácter democrático y autoritario. Son normas autoritarias las impuestas, es decir las que se toman por una persona o un pequeño grupo sin tener en cuenta la opinión de los demás”. (1:12)

“Son normas democráticas cuando se establecen por un acuerdo entre las personas. Por ejemplo, en la clase puede existir una norma que indica que cada quien debe dar una contribución económica semanal para comprar libros para la niñez pobre. Si esa norma fue tomada entre todos, es una norma democrática. Si la tomo una persona o un grupo de estudiantes, es norma autoritaria, aun cuando el fin sea el bien común.

Las normas pueden ser sociales o jurídicas (leyes). Las normas sociales son acordadas por el grupo o institución a la que se pertenece: familia, centro educativo, club o asociación. Es importante que tanto en la oficina, en el hogar, en las escuelas e institutos del nivel medio se establezcan normas de buena conducta”. (1:12)

¿Qué son las leyes?

“Las leyes son normas que han sido aceptadas por el Estado. Se le llama también normas jurídicas. El Organismo del Estado encargado de aprobar las leyes es el Legislativo.

Las leyes o normas jurídicas son de carácter obligatorio para todos los habitantes de un municipio o país. En Guatemala el conjunto más importante de leyes está escrito en la Constitución Política de la República aunque existen otros documentos donde aparecen leyes de carácter general, como los códigos”. (1:12)

Las sanciones

“Si no se respetan las normas, entonces se recibe una sanción. El tipo de sanción depende de la gravedad de la falta a la norma. Las sanciones pueden ser: llamadas de atención, suspensión temporal de algunos derechos y hasta la expulsión del grupo. Pero si cometió una falta a una norma jurídica, como dañar la propiedad ajena, las sanciones pueden ser multa, libertad condicional o privación total de la libertad (cárcel)” (1:13)

Tratado internacional

“Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho Internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo diferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional. Por ejemplo los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios.

Un tratado en particular puede denominarse: Acuerdo, Convención, Convenio, Carta, (normalmente se usa para designar a los tratados constitutivos de organizaciones), Estatuto, Compromiso, Concordato (el que regula las relaciones del Estado y la iglesia), Protocolo (complementario de un tratado anterior) etcétera”. (9:1)

Convenio

“Es un escrito celebrado entre Estados con un grado de formalidad menor al de un tratado. Normalmente, un convenio es acordado en aspectos Económicos y Comerciales entre los Estados. Los convenios pueden estar dados entre dos Estados, denominado un Convenio Bilateral, normalmente celebrado para brindar facilidades en materias Comerciales. Pero también existe otra forma de convenio, celebrado entre más de dos Estados, el cual se denomina Multilateral, en el cual, el acuerdo tiene un carácter más normativo respecto de aspectos contemplados dentro del Derecho Internacional.

Nota: En un Convenio por lo regular se hace la negociación de temas que afectan de manera general los miembros de la Comunidad Internacional”. (9:1)

Los Derechos Humanos y la Ley

“Se llama derechos humanos al conjunto de las normas de aceptación universal, que los Estados han asumido para garantizar, a los seres humanos, la satisfacción de sus necesidades básicas. El Estado guatemalteco ha aceptado velar porque se cumplan los Derechos Humanos de la población que viven en el país.

Guatemala se ha comprometido ante los demás países del mundo a cumplir con las normas internacionales, sobre Derechos Humanos. Por ejemplo: La Convención sobre los derechos de la niñez y los acuerdos internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, que Guatemala ha aceptado, se ha vuelto obligatorio para todos los habitantes del país”: (1:13)

Actividad

Con una compañera lean las siguientes normas de comportamiento, y comenten cuáles de ellas si se cumplen y cuáles no se cumplen .

- Respetar el turno de intervenciones en las conversaciones.
- No molestar a los compañeros o compañeras (empujar, insultar o pegar).
- Escuchar a las compañeras en sus intervenciones.
- No responder a una agresión con otra.
- Perdonar si nos agreden.
- Compartir y respetar el material común y el de los demás.
- No reírse de los errores de los demás y no enfadarse con los propios.

Evaluación

- I. Responda las siguientes preguntas directas. Utilice lapicero de color azul o negro, evite el uso de corrector y los tachones. No se permite copiar.
 1. ¿Qué nombre se le da al conjunto de normas de aceptación universal que los Estados han asumido para garantizar a los seres humanos la satisfacción de sus necesidades básicas?

 2. ¿Cómo se le llama a un escrito celebrado entre Estados con un grado de formalidad menor al de un tratado?

3. ¿Qué son las normas jurídicas?

4. ¿Qué es una norma?

5. ¿Con qué otro nombre se conocen las normas jurídicas?

6. ¿Qué sucede cuando no respetamos las normas?

Unidad III

Antecedentes y declaración universal de los derechos humanos

Competencias

- Lee y analiza con juicio crítico los antecedentes y evolución de los derechos humanos.
- Relaciona los derechos históricos de Guatemala y los compara con Latinoamérica, Europa y Asia.

Indicadores de logro

- Identifica a los personajes importantes de la historia de Guatemala, como a nivel internacional y sus contribuciones en materia de derechos humanos.
- Localiza los hechos históricos de actos lesivos contra los derechos humanos, en Guatemala, Latinoamérica y los países de Europa y Asia.

Los antecedentes de los derechos humanos en Europa y Asia

“Según algunos estudios en varias sociedades hubo diversas concepciones acerca de los derechos humanos. Se sabe que los primeros Estados basan su poder en la violencia, pero ninguno de estos podía permanecer mucho tiempo si no ofrecía más ventajas que desventajas.

En el IV milenio a. C., los primeros Estados egipcios se organizaron mediante la tolerancia religiosa. En el siglo VI a. de C., el emperador persa Ciro el Grande unificó su imperio mediante la tolerancia religiosa, la cual se considera uno de los antecedentes más remotos de los actuales derechos humanos.

La Carta Magna Inglesa y la Carta de Manden, del imperio Malí, en África, también se consideran importantes precedentes de los derechos humanos, así como otros documentos de Hungría y Aragón, del siglo VIII y de Alemania del siglo XIV, que reconocían los derechos de algunos grupos frente al poder del monarca". (7:10)

Los antecedentes de los derechos humanos en América

“Después del contacto violento entre los castellanos y las sociedades indígenas americanas, la corte española redactó las Leyes Nuevas, a mediados del siglo XVI, las cuales se consideran un importante insumo en el concepto moderno de los derechos de las personas frente al Estado.

Las Leyes Nuevas fueron una innovación de los estudios de la Universidad de Salamanca, allí se desarrollaron conceptos sobre la vida, la propiedad, la libertad de pensamiento y la dignidad de la persona. El término “derechos del hombre” apareció por primera vez en 1537.

En Inglaterra se desarrolló en el siglo XVII, la teoría que derivó en el concepto actual de los derechos humanos, principalmente por los autores John Locke y Thomas Hobbes. El aspecto más importante aportado por Hobbes fue el concepto de Estado y su origen. Plasmó el origen de la institución política como forma de protección a los seres humanos de cualquier intento de agresión por parte de otras personas.

Por lo tanto, el Estado, bajo ningún concepto ni circunstancia, debería atentar contra el bienestar, integridad, ni propiedad de sus miembros". (2:220)

"En el siglo XVIII, otro pensador, Jean Jacques Rousseau, terminó de elaborar la teoría de la asociación humana que fundamentó la Declaración de los Derechos de Virginia, en 1776. Esta teoría sirvió como justificación y legitimación de la Independencia de Estados Unidos, así como para la concepción de las libertades de sus ciudadanos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que promulgó la Revolución Francesa, pocos años después.

También inspiró la Declaración de los Derechos de la Mujer, de Olimpia de Gauges, a pesar de que no se pusieron en práctica porque prevalecía en la sociedad francesa un rechazo a la igualdad de género, hasta el punto en que por su declaración fue apresada y asesinada por los mismos jacobinos, quienes habían liderado la revolución.

Después de las dos Guerras Mundiales, la Organización de las Naciones Unidas, ONU, proclamó la Declaración de los Derechos Humanos, en 1948. Esta es la base de los derechos humanos hasta el presente. Desde entonces, se han promulgado otras declaraciones que han hecho hincapié en algunos aspectos que no abordó el documento en 1948, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981; la Declaración de El Cairo de 1990, y la Declaración de Bangkok de 1993".(2:220)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, DD.HH.

"Durante siglo, la guerra fue una forma continua de relación entre los países para solucionar problemas: diferencias de fronteras, recursos naturales en sectores fronterizos e, incluso, el control sobre la población, especialmente para recibir el pago de los tributos. A lo largo de la historia, durante los periodos de guerra, los diferentes ejércitos se consideraban con la autoridad de practicar cualquier tipo de

abusos contra la población del país con el que se peleaba. Esta forma de pensar dio origen a la esclavitud de miles de personas durante siglos, así como al tratamiento cruel de poblaciones enteras. Por lo general, se asesinaba a las personas y se les despojaba de sus bienes”. (2:221)

“Después de un periodo de guerras en Europa, en el siglo XVII, se inició un proceso para tratar de evitar la destrucción y el asesinato de las poblaciones civiles que habitaban territorios azotados por la guerra. A pesar de ello, los europeos eran despiadados contra las poblaciones de otros continentes con los que entraban en guerra. Después de la Primera Guerra Mundial, los países europeos trataron de regular en forma efectiva la situación de las poblaciones civiles durante las guerras. Las armas y formas de destrucción contra la vida humana que se usaron durante la Segunda Guerra Mundial hicieron evidente la necesidad de proteger, de alguna manera, a los seres humanos de estos actos violentos, ejercidos por unos Estados contra otros. Esto dio origen a la Organización de las Naciones Unidas, ONU, cuyo principal enunciado fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a mediados del siglo XX. Desde entonces, la ONU vigila la aplicación de estos derechos en todo el planeta.

La ONU estipuló que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, así como estableció que “el reconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad y del hombre, la llegada de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria disfruten de la libertad de palabra y de las creencias”. (2:221)

“Además, se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos con la esperanza de que éstos fueran protegidos por un régimen de derecho, a fin de que la persona no se viera obligada a la rebelión contra la tiranía y la opresión; se promoviera el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; prevaleciera la dignidad y el valor de la persona humana en la igualdad de derechos de hombres y

mujeres, y se promoviera el progreso social y la elevación del nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”. (2:221)

Declaración Universal de los Derechos Humanos

“Como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, todos como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.
(5:3)

“Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida y a la libertad, a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud, ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas parte, al reconocimiento de su personalidad jurídica”. (5:4)

“Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que le ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso, ni desterrado

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independientemente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal”. (5:4)

“Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito”. (5:4)

“Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país incluso del propio, y a regresar a su país”. (5:5)

“Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni al derecho de cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de una edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante y libre conocimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. (5:5)

“Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”. (5:5)

“Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, el de difundirlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”. (5:6)

“Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la voluntad del poder público: esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”. (5:6)

“Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses". (5:7)

“Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social". (5:7)

“Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”. (5:7)

“Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella pueden desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principio de las Naciones Unidas.

Artículo 30:

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derechos alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”. (5:8)

Actividades

- Observe, seleccione y recorte en el periódico o revistas dos noticias en las que este evidenciada la diferencia del trato de los derechos humanos que se brinda a niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres y personas de la tercera edad.
- Investiga sobre las opiniones de Olympe de Gouges y compara noticias actuales con su forma de pensar, elabora un comentario o reporte en su cuaderno y preséntelo en la próxima clase.

Evaluación

- I. A continuación responda las siguientes preguntas. Utilice lapicero azul o negro, evite los tachones y el uso de corrector.

1. Escriba el nombre de tres personajes nacionales o internacionales defensores de los derechos humanos.

2. ¿Qué opina sobre el derecho a la vida?

3. ¿En qué año fue escrita la declaración universal de los derechos humanos?

4. ¿Qué significa la siguiente abreviatura ONU?

5. Considera usted que en Guatemala se respetan los derechos humanos.

Unidad IV

Clasificación y características de los derechos humanos

Competencias

- Reconoce la clasificación de los derechos humanos en tres generaciones.
- Identifica cada una de las características de los derechos humanos.

Indicadores de logro

- Diferencia los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación sin dificultad.
- Destaca que el respeto y la observación de los derechos humanos como elemento importante para la práctica democrática de la sociedad en general.

Características de los Derechos Humanos

“Los derechos humanos como tales, se distinguen por las siguientes características:

- Son generales y universales, pues todos los seres humanos tenemos los mismos derechos. Independientemente de nuestra edad, sexo, origen, religión, capacidad económica, ideología política o posición social.
- Son preexistentes, porque surgieron con anterioridad a la ley.
- Son integrales, porque no podemos respetar unos e irrespetar otros.

- Son limitados, porque en el ejercicio de estos solo podemos llegar a donde comienzan los derechos de los demás o los intereses de la misma comunidad.
- Son necesarios, pues sin ellos no podemos vivir dignamente como seres humanos.



<https://www.google.com.gt/url?>

Clasificación de los derechos humanos según Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala

Existen diversas formas de clasificar los derechos humanos; una de las más conocidas es la llamada tres generaciones, en la que se toma en cuenta su protección progresiva.

Primera generación, o de derechos civiles y políticos

Surgen con la Revolución francesa, como rebelión contra el absolutismo del monarca. Imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano.

- A la vida
- A la integridad física y moral
- A la libertad personal
- A la seguridad personal
- A la igualdad ante la ley
- A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- A la libertad de expresión y de opinión
- De residencia y de inviolabilidad de domicilio
- A la libertad de movimiento y de libre tránsito
- A la justicia
- A una nacionalidad
- A contraer matrimonio y fundar una familia
- A participar en la dirección de asuntos políticos
- A elegir y ser elegido a cargos públicos
- A formar un partido o afiliarse a alguno
- A participar en elecciones democráticas



<https://www.google.com.gt/url?>

De segunda generación, o de derechos económicos, sociales y culturales

La constituyen los derechos de tipo colectivo, los económicos, sociales y culturales. Según como resultado de la revolución industrial, por la desigualdad económica. México fue el primer país en incluirlas en su Constitución, en 1917.

Los derechos económicos, sociales y culturales surgen después de la segunda guerra mundial. Están integrados de la siguiente manera:

Derechos económicos

- A la propiedad (individual y colectiva)
- A la seguridad económica

Derechos sociales

- A la alimentación
- Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)
- A la seguridad social
- A la salud
- A la vivienda
- A la educación



Fuente: (Dávila, J. 2015)

Derechos culturales

- A participar en la vida cultural del país
- A gozar de los beneficios de la ciencia
- A la investigación científica, literaria y artística

Tercera generación, o derechos de los pueblos o de solidaridad

Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran. Se forma por los llamados derechos de los pueblos

- A la paz
- Al desarrollo económico
- A la autodeterminación
- A un ambiente sano
- A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad
- A la solidaridad” (9:1)



Fuente: (Dávila,J. 2018)

Actividades

- Consulte sobre las actividades que realiza la ONU en Guatemala y explique la relación entre esta institución y los Derechos Humanos.
- Seleccione una de las tres generaciones de los derechos humanos y elabora carteles, afiches, bifolios, trifolios, para promover los Derechos Humanos en el centro educativo.

Evaluación

- I. A continuación lee los siguientes derechos y coloca sobre la línea en blanco una letra (P) si son de Primera generación, una (S) si son de Segunda generación y una (T) si son de Tercera generación.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y a los servicios sociales. _____
2. Los hombres y las mujeres poseen igualdad ante la ley. _____
3. Toda persona tiene derecho al uso de los avances de la ciencia y la tecnología así como del patrimonio común de la humanidad. _____
4. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactoria. _____
5. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. _____
6. Todos los guatemaltecos tenemos derecho a una residencia y de inviolabilidad de domicilio. _____
7. Los guatemaltecos tenemos el derecho de participar en elecciones democráticas. _____
8. Cada uno de los guatemaltecos tienen derecho a la salud. _____
9. Todos los guatemaltecos nacidos en este país mayores de dieciocho años tienen derecho de contraer matrimonio y fundar una familia. _____
10. Los guatemaltecos tenemos derecho a vivir en paz. _____

Unidad V

Derechos y obligaciones de la niñez y adolescencia

Competencias

- Práctica los deberes y derechos inherentes a todas las personas sin distinción de ninguna clase (origen, grupo étnico, color de piel, género, idioma, posición económica, filiación política o religiosa).
- Conoce y aprende las leyes que garantizan y persiguen lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Indicadores de logro

- Establece conclusión sobre sus derechos y obligaciones en el centro educativo como en el hogar.
- Destaca que el respeto y la observación de los derechos humanos es necesario para tener un ambiente democrático con apego a la ley.

Concepto y definiciones

Deberes del Estado

“El deber del Estado es garantizar y mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su obligación proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia, así como regular la conducta de adolescentes que violan la ley penal.

También es obligación cumplir con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados, convenios, pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala”. (4:8)

“Es importante que el Estado como la sociedad promueva el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia guatemalteca, especialmente de aquellos con sus necesidades parciales o totalmente insatisfecha.

Guatemala suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño y Adolescencia, la cual fue propuesta por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año, y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia.

Para establecer los derechos y obligaciones de la niñez y adolescencia en materia jurídica tomares en cuenta la siguiente ley”. (4:8)

Ley de protección integral de la niñez y adolescencia

Libro I

Disposiciones Sustantivas

Decreto Número 27-2003 del Congreso

Consideraciones Básicas

Capítulo Único

Disposiciones generales

“Artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos”. (6:10)

“Artículo 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

Artículo 3. Sujeto a derecho y deberes. El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consecuencia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva.

Artículo 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes”. (6:10)

“Artículo 5. Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez”. (6:11)

“En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptos y ratificados por Guatemala y en esta Ley.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento afectivo del interés de los niños, niñas y adolescente y de la familia”. (6:11)

“Artículo 6. Titularidad. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros :

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.
- d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez, juventud y adolescencia”. (6:11)

“Artículo 7. Denuncia falsa. Si como resultado de un procedimiento judicial o administrativos de los contemplados en esta Ley, se determina que los hechos denunciados por un adulto en contra de otro adulto con relación a la violación de los derechos de un niño, niña o adolescente son infundados y que de ser ciertos

constituirían delito de los que dan persecución penal de oficio, la autoridad competente deberá certificar lo conducente al Ministerio Público por el delito de acusación o denuncia falsa”. (6:11)

Título II

Derechos Humanos

Capítulo I

Derechos Individuales

Sección I

Derecho a la vida

“Artículo 9. Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción”. (6:12)

Sección II

Derecho a la igualdad

“Artículo 10. Igualdad. Los derechos establecidos en esta Ley serán aplicables a todo niño, niña o adolescente sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de éstos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.

A las niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos étnicos y/o de origen indígena, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, en tanto que éstas no sean contrarias al orden público y el respeto debido a la dignidad humana”. (6:12)

“El Estado garantizará a las niñas, niños y adolescentes cualquiera que sea su ascendencia, a tener su propia vida cultural, educativa, a profesar y practicar su propia espiritualidad, costumbres, a emplear su propio idioma y gozar de todos los derechos y garantías que le son inherentes, de acuerdo a su cosmovisión”. (6:12)

Sección III

Derecho a la integridad personal

“**Artículo 11. Integridad.** Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes”. (6:12)

Sección IV

Derecho a la libertad, identidad, respeto, dignidad y petición

“**Artículo 12. Libertad.** Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la libertad que les confiere la Constitución Política de la República, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y la legislación interna.

Artículo 13. Goce y ejercicio de derechos. El Estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar de sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de la familia reconocidas en la legislación. El Estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente,

empleando medos prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos, que como resultados de sus acciones y omisiones, incurrieren en el ejercicio de la patria potestad o tutela”. (6:13)

“Artículo 14. Identidad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones propias y su idioma.

Es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, sancionando a los responsables de la institución, alteración o privación de ella.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de no ser separados de su familia, sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de restituirle sus derechos.

El Estado deberá prestar la asistencia y protección adecuada en todos aquellos casos en los que sean privados ilegalmente de alguno de los elementos que constituyen su identidad, con el fin de restablecerla.

Artículo 15. Respeto. El derecho al respeto consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente.

Artículo 16. Dignidad. Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo”. (6:13)

“Artículo 17. Petición. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes”. (6:13)

Sección V

Derecho a la familia y a la adopción

“Artículo 18. Derecho a la familia. Todo niño, niña y adolescente tienen derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia.

Artículo 19. Estabilidad de la familia. El Estado deberá fomentar por todos los medios, la estabilidad y bienestar de la familia, como base de la sociedad; creando las condiciones para asegurarle al niño, niña y adolescente la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente sano y propicio para su desarrollo integral.

Artículo 20. Localización. El Estado deberá apoyar programas que tiendan a la localización de los padres o familiares de algún niño, niña y adolescente, a fin de obtener información que facilite el reencuentro familiar”. (6:14)

“Artículo 21. Carencia material. La falta o carencia de recursos materiales de los padres o de la familia no constituye motivo suficiente para la pérdida o la suspensión de la patria potestad. Si no existe otro motivo que por sí solo autorice que se decrete la medida, los niños, niñas y adolescentes serán mantenidos con su familia de origen.

El Estado presentará la asistencia apropiada a los padres, familiares y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza y cuidado del niño, promoviendo y facilitando para ello la creación de instituciones, instalaciones y servicios de apoyo que promuevan la unidad familiar.

Artículo 22. Adopción. El Estado reconoce la institución de la adopción de los niños, niñas y adolescentes debiendo garantizar que en el ejercicio de ésta se atienda primordialmente a su interés superior y con forme a los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos en esta materia aceptados y ratificados por Guatemala”. (6:14)

“Artículo 23. Admisibilidad de la adopción. Solamente las autoridades competentes deberán determinar con apego a las leyes, procedimientos aplicables y sobre la base de toda información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible. La Ley de la materia regulará lo relativo a la adopción.

Artículo 24. Igualdad de derechos. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes que hayan de ser adoptados en otro país, gocen por lo menos de los mismos derechos y normas equivalentes a las existentes, respecto de la adopción en el país de origen y sujeto a los procedimientos establecidos en la ley de la materia”. (6:14)

Capítulo II

Derechos Sociales

Sección I

Derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud

“Artículo 25. Nivel de vida adecuado. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.

Artículo 26. Condiciones para la lactancia materna. El Estado, las instituciones y los empleadores deberán proporcionar condiciones adecuadas para la lactancia materna, incluso para los hijos e hijas de madres sometidas a medidas privadas de libertad”. (6:15)

“Artículo 27. Obligaciones de establecimientos de salud. Los hospitales, establecimientos y personal de atención a la salud de embarazadas, públicos y particulares están obligados a:

a) Identificar al recién nacido mediante el registro de su impresión plantar y digital y de la identificación digital de la madre, sin perjuicio de otras formas normadas por la autoridad administrativa competente; será el Registro Civil de cada municipalidad el que vele porque esta norma sea cumplida al momento de la inscripción del niño o la niña.

b) Proceder a exámenes con miras al diagnóstico y terapéutica de anomalías en el metabolismo del recién nacido, así como dar orientación a los padres”. (6:15)

“Artículo 28. Sistema de salud. Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud. Los niños, niñas y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada”. (6:15)

“Artículo 29. Comunicación de casos de maltrato. Los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales”. (6:15)

“Artículo 30. Programas de atención médica y odontológicas. El Estado a través de las autoridades de salud respectivas ejecutará y facilitará el desarrollo de programas de asistencia médica y odontológica para la prevención de las enfermedades que comúnmente afectan a la población infantil y campañas de educación sanitaria y sexualidad humana para padres, educadores y alumnos.

Artículo 31. Vacunación. Es obligación de las autoridades sanitarias realizar campañas de vacunación para niños, niñas y adolescentes a fin de prevenir las enfermedades epidémicas y endémicas”. (6:15)

“Artículo 32. Autorización para tramites médicos. Los centros de atención médica, públicos o privados, deben requerir autorización de los padres de familia, tutores o encargados para poder hospitalizar o aplicar los tratamientos que requieran los niños, niñas y adolescentes, salvo en casos de emergencia en los cuales la vida o integridad de estos se encuentre en riesgo. Cuando por razones de índole cultural o religiosa, los padres, tutores o encargados negaren su consentimiento para la hospitalización de sus hijos o hijas que tutela esta Ley, el médico tratante queda facultado para adoptar las acciones inmediatas a efecto de proteger la vida o la integridad física de éstos”. (6:16)

“Artículo 33. Salud primaria. El Estado por medio de los organismos competentes deberá establecer programas dedicados a la atención integral del niño y niña hasta los seis años, así como promoverá la salud preventiva, procurando la activa participación de la familia y la comunidad, sin perjuicio de las obligaciones que el Estado tiene para todos los niños, niñas o adolescentes.

Artículo 34. Certificados de vacunación. Los centros de enseñanza preprimaria, primaria, básica y diversificada, los centros de cuidado diario, tanto públicos como privados, deberán requerir la presentación de los certificados de vacunación.

En caso de no presentarse dicha constancia o faltase suministrar alguna dosis, cada centro educativo deberá remitir al padre de familia o encargado, a las autoridades de salud más cercanas dejando constancia de esta acción”. (6:16)

“Artículo 35. Atención a la salud. Todos los centros de atención a la salud del país, tanto públicos como privados, están obligados a:

- a) Posibilitar que el recién nacido tenga contacto con la madre al nacer y alojamiento conjunto con ella.
- b) Diagnosticar y hacer seguimiento médico de los niños y niñas que nacieren con problemas patológicos y con discapacidades físicas, sensoriales o mentales, así como orientar a los padres de los mismos.
- c) Crear programas especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes que presenten problemas patológicos y discapacidades físicas, mentales y sensoriales.
- d) Controlar que el crecimiento y desarrollo del niño o niña no sea inferior a la edad cronológica del mismo y orientar a los padres, tutores o encargados para que tomen las medidas necesarias remitiéndolos a donde corresponda”. (6:17)

Sección II

Derecho a la educación, cultura, deporte y recreación

“Artículo 36. Educación integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Está deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba”. (6:17)

“Artículo 37. Educación pública. La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.

Artículo 38. Educación multicultural y multilingüe. El Estado a través de las autoridades competentes, deberá garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe, especialmente en las zonas de población mayoritariamente maya, garífuna y xinka”. (6:18)

“Artículo 39. Realidad geográfica, étnica y cultural. El Estado deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes del área rural tengan acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica, étnica y cultural.

Todos los niños y niñas menores de seis años, tienen derecho a gozar del servicio de:

a) Centro de cuidado diario los cuales deberán ser provistos por los empleadores sean estos del sector público o privado según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala”. (6:18)

“Artículo 40. Participación de adultos. Es obligación de los padres, tutores o representantes, la educación de los niños, niñas y adolescentes. Deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar por que asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de éstos.

Artículo 41. Valores en la educación. La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes:

- a) La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) El respeto de sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones.
- c) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica.

- d) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos.
- e) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo.
- f) El respeto, conservación y cuidado del ambiente”. (6:18)

“Artículo 42. Investigaciones. El Estado deberá estimular las investigaciones y tomará en cuenta las nuevas propuestas relativas a la pedagogía, didáctica, evaluación, currícula y metodologías que correspondan a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 43. Disciplina de los centros educativos. El Estado a través de las autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina de los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respeto, la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción. Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo”. (6:18)

“Artículo 44. Obligación de denuncia. Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la competente los casos de:

- a) Abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos.
- b) Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares.

Artículo 45. Descanso, esparcimiento y juego. El Estado a través de las autoridades competentes, deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y las actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando la condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades”. (6:19)

Sección III

Derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad

“Artículo 46. Vida digna y plena. Los niños niñas y adolescentes con discapacidad física, sensorial y mental, tienen derecho a gozar de una vida llena y digna.

Artículo 47. Obligación estatal. El Estado deberá asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a recibir cuidados especiales gratuitos. Dicho derecho incluye el acceso a programas de estimulación temprana, educación, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, así como la preparación para el trabajo, para lo cual promoverá, sino contara con estos servicios, su creación. Si fuera necesarios y dentro de sus posibilidades, los referirá a centros privados, según el trámite administrativo establecido”. (6:19)

“Artículo 48. Acceso a información y comunicación. El Estado reconoce el derecho del niño, niña y adolescente con discapacidad el acceso de información y comunicación, a la facilitación de acceso arquitectónico para su integración y participación social.

Artículo 49. Prevención. El Estado deberá promover, proveer y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, tanto a nivel institucional como comunitario”. (6:19)

Sección IV

Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes

“Artículo 50. Seguridad e integridad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

Sección V

Derecho a la protección contra la explotación económica

Artículo 51. Explotación económica. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia de su edad, en beneficio de su salud física y mental”. (6:20)

Sección VI

Derecho a la protección por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia

“Artículo 52. Sustancias que producen dependencia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho ser protegidos contra el consumo, uso y abuso de sustancias que produzcan dependencia, para lo cual el Estado creará y apoyará las condiciones apropiadas para los programas correspondientes.

Sección VII

Derecho a la protección por el maltrato

Artículo 53. Maltrato y agravios. Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho a no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario”. (6:20)

“Artículo 54. Obligación estatal. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña y adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas.

La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.

c) Descuido o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tiene a su cargo el cuidado o crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá de comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resulten responsables de los mismos”. (6:20

“Artículo 55. Obligación de denuncia. El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones”. (6:21)

Sección VIII

Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales

“Artículo 56. Explotación o abuso sexual. Los niños niñas y adolescentes tienen derechos a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- c) Promiscuidad sexual.
- d) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

Sección IX

Derecho a la protección por conflicto armado

Artículo 57. Derecho internacional humanitario. En caso de conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su no reclutamiento y que el Estado respete y vele por que se cumplan las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables. El Estado adoptara todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los dieciocho años de edad, no participen directamente en las hostilidades, ni sean reclutados para servicio militar en cualquier época”. (6:21)

Sección X

Derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados

“Artículo 58. Garantías. Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o tengan el estatus de refugiado, retornado o desarraigado conforme los procedimientos

internacionales aplicables, tienen derechos de recibir, si están solos o acompañados de sus padres, algún pariente o cualquier persona, la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos plasmados en la Constitución Política de la República de Guatemala, la legislación interna, los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. Esta será efectiva durante el tiempo, forma y procedimiento que establezcan las leyes nacionales e internacionales relativas a la materia”. (6:22)

Sección XI

Derecho a la protección contra toda información y material perjudicial para el bienestar de la niñez y adolescencia

“Artículo 59. Protección. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les proteja de toda información y material impreso, visual, electrónico o de audio que pueda ser perjudicial o nocivo para su adecuado desarrollo físico, mental y social”. (6:22)

“Artículo 60. Medios de comunicación. Se reconoce la importancia de la función que desempeñan los medios de comunicación social del Estado, como instrumentos de promoción, desarrollo del bienestar social, espiritual, moral, de la salud física y mental de todos los niños, niñas y adolescentes. Con tal objeto deberán:

- a) Facilitar el acceso a la información.
- b) Calificar, clasificar y supervisar toda la información, espectáculos, programas o material que sea puesto en su conocimiento.

- c) Promover la participación directa en los programas o ediciones de niños, niñas y adolescentes.
- d) Informar de la clasificación y contenidos de los programas, antes y durante los mismos.
- e) Los que tengan presencia en aquellos lugares de predominio maya, garífuna o xinka, difundan, transmitan, publiquen y editen material y programas en esos idiomas.
- f) Apoyar a los órganos jurisdiccionales e instituciones de bienestar social, a localizar a los familiares de los niños, niñas y adolescentes extraviados.
- g) Promover la divulgación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, en general”. (6:22)

“Artículo 61. Obligación estatal. Son obligaciones del Estado, a través de los órganos competentes:

- a) Clasificar y revisar los espectáculos públicos, los programas de radio, televisión y cable, videos impresos y cualquier otra forma de comunicación, que sea perjudicial para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Regular el acceso a los espectáculos públicos y de cualquier otro medio que tenga contenido único para adultos.
- c) Velar porque los medios de comunicación que tengan o establezcan franjas infantiles, juveniles, familiares o exclusivas para adultos, les den a conocer previamente, con el objeto de que los padres de familia, tutores, parientes o cualquier persona que tenga a su cuidado algún niño, niña o adolescente, conozca el contenido de la programación y de esa manera limiten bajo su responsabilidad el acceso a programas no aptos para su edad”. (6:23)

Deberes de los niños, niñas y adolescentes

Capítulo Único

Deberes Inherentes

“Artículo 62. Deberes y limitaciones. En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general de una sociedad democrática.

Para su desarrollo integral, los niños, niñas y adolescentes, en la medida de sus capacidades, tienen los siguientes deberes:

- a) Desarrollar actividades de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto a los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica, y discapacidad física, mental y sensorial.
- b) Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
- c) Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
- d) Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.
- e) Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
- f) Esforzarse por asimilar los conocimientos que les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.

- g) Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar, donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta Ley ni las leyes del País.
- h) Participar en las actividades escolares y de su comunidad.
- i) Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.
- j) Colaborar en las tareas del hogar, siempre que estas sean acorde a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.
- k) Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, patológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.
- l) Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.
- m) Conocer y promover la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general.
- n) Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.
- o) Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.
- p) No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño”. (6:23)

Actividades

- Forma grupo de cinco integrantes y escriban en su cuaderno cuáles son sus obligaciones y derechos tanto en el centro educativo como en el hogar.
- Busca el significado de las siguientes palabras: Salud, Maltrato, Discapacidad, Progenitores, Autoridad, Integridad, Conflicto, Explotación.

Evaluación

- I. A continuación se te presenta una serie de afirmaciones, debes escribir la letra (C) a las afirmaciones correctas o una (I) a las afirmaciones incorrectas.
 1. Es deber de todo niño y adolescente participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas y de las instituciones públicas y privadas. _____
 2. En caso de conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su no reclutamiento y que el Estado respete y vele porque se cumplan las normas del Derecho Internacional que les sean aplicables. _____

 3. Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos. _____

4. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una nacionalidad, nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos. _____
5. La adolescencia es desde su concepción hasta que se cumple trece años de edad. _____
6. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de ser separados de su familia, por voluntad propia sin causa alguna. _____
7. La niñez está comprendida de los trece a los dieciocho años de edad. _____
8. Los hospitales, establecimientos de salud y privados tienen la obligación de brindarle atención a mujeres en estado de gestación. _____
9. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre víctima y el ofensor. _____
10. Los niños, niñas y adolescentes tienen que cumplir con las disciplinas establecidas en el centro escolar. _____

Unidad VI

Organismos que protegen los Derechos Humanos

Competencia

- Conoce las diferentes instituciones que velan por la protección de los Derechos Humanos tanto en Guatemala como a nivel internacional.

Indicador de logro

- Expresa con criterio propio la importancia y el propósito de la ONU y otras organizaciones en materia de Derechos Humanos.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), o simplemente las Naciones Unidas (NN.UU.)

“Es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho Internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. Fue fundada el 24 de octubre de 1945 en la ciudad estadounidense de San Francisco, por 51 países, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas. Vela porque se respeten los derechos de la humanidad, la dignidad, el valor de la persona, la igualdad de hombres y mujeres, el nacimiento de la paz. Es el principal organismo mundial que trabaja en pro de los derechos. Está constituido por diferentes órganos y agencias.



<http://www.google.com/url?>

Propósitos de la ONU

Mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones de amistad, cooperación para la solución de los problemas de naciones”. (8:10)

Organismos asociados a la ONU

“La violación continua de los Derechos Humanos ha generado que las personas creen organismos internacionales que velen por el cumplimiento de éstos. Algunos organismos que se destacan por su papel en la lucha por los Derechos Humanos son: la ONU, la OEA, Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

| Agencia de las Naciones Unidas | Grupo que protege | 66 Programa que desarrollo |
|---|---|---|
| Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). | La niñez | <ul style="list-style-type: none"> • Protección a la niñez. • Prevención de la enfermedad y mortalidad infantil. • Seguridad para las madres. • Educación Infantil. |
| Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. | Las personas que se han visto obligadas a abandonar sus lugares de vivienda: los llamados refugiados. | <ul style="list-style-type: none"> • Protección a los refugiados en otros países. • Reintegración a los refugiados a sus lugares de origen. |
| Organización Internacional del Trabajo (OIT). | Los trabajadores y trabajadoras. | <ul style="list-style-type: none"> • Libertad sindical. • Derecho de negociación colectiva. • Igualdad de oportunidades y de trato. |

| | | |
|---|---|--|
| | | <p style="text-align: right;">67</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de sindicalización. • Abolición de trabajo forzoso. |
| <p>Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO).</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).</p> | <p>Las personas que estudian y las que trabajan en la ciencia y la cultura.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Estudios para superar el nivel de la educación, la ciencia y la cultura. • Ayuda para desarrollar la educación, la ciencia y la cultura en los países. • Asesoría a los países para alcanzar el desarrollo. • Ayuda monetaria para programas de desarrollo. • Apoyo para que los países desarrollen sus capacidades. |
| <p>Organización Mundial de la Salud (OMS).</p> | <p>La familia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la cooperación técnica en materia de salud ente las naciones. • Aplicación de programas para |

| | | |
|--|--------------|---|
| | | 68 combatir y erradicar las enfermedades. • Mejora de la calidad de vida. |
| Fondos de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer. | Las mujeres. | • Promoción de la capacitación de las mujeres. • Promover la igualdad entre los géneros". (1:26) |

Fuente: Elaborado por (Contreras, N. 2011)

Otros organismos que se encargan del cumplimiento de los Derechos Humanos

- "Comisión Interamericana de Derechos Humanos O.E.A.
- Amnistía Internacional.
- Comisión de los Derechos Humanos en Guatemala COHG.
- Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centro América CODEHUCA.

Guatemala cuenta con las siguientes instituciones

- Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Corte Suprema de Justicia, Grupo de Apoyo Mutuo Gam/Centro de Investigación Estado y promoción de Derechos Humanos CIEPRODH".
(8:10)

3. ¿Qué trabajo realiza la OIT?

4. ¿Qué significan las siguientes siglas?

- a. ONU _____
- b. OIT _____
- c. OMS _____
- d. OEA _____

5. ¿Cuáles son las instituciones que velan en el país en pro del cumplimiento de los Derechos Humanos?

6. ¿Qué programas tiene la Organización Mundial de la Salud?

Unidad VII

Constitución Política de la República de Guatemala y los Derechos Humanos

Competencia

- Identifica sin problema los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Indicadores de logros

- Establece sus propias conclusiones sobre las garantías de sus derechos, obligaciones y las de todos los guatemaltecos, respaldados por la máxima ley de Guatemala.
- Destaca que el respeto y la observancia de los derechos humanos, como uno de los pilares de la práctica democrática, para tener una convivencia y cultura de paz.

Derechos Individuales

“Artículo 3. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su

estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Artículo 5. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella”. (3:8)

“Artículo 8. Derechos del detenido. Todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente que pueda proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales.

El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente”. (3:9)

“Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente”. (3:10)

“Artículo 26. Libertad de locomoción. Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. No podrá expatriarse a ningún guatemalteco, ni prohibírsele la entrada al territorio nacional o negársele

pasaporte u otros documentos de identificación. Los guatemaltecos pueden entrar y salir del país sin llenar el requisito de visa.

La Ley determinara las responsabilidades en que incurran quienes infrinjan esta disposición”. (3:11)

“Artículo 27. Derecho de asilo. Guatemala reconoce el derecho de asilo y lo otorga de acuerdo a las con las prácticas internacionales.

La extradición se rige por lo dispuesto en tratados internacionales.

Por delitos políticos no se intentara la extradición de guatemaltecos, quienes en ningún caso serán entregados a gobierno extranjero, salvo lo dispuesto en tratados y convenios con respecto a los delitos de lesa humanidad o contra el derecho internacional.

No se acordará la expulsión del territorio nacional de un refugiado político, con destino al país que lo persigue.

Artículo 28. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas con forme a la ley.

En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.

En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna”. (3:11)

“Artículo 29. Libre acceso a tribunales y dependencias del Estado. Toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley.

Los extranjeros únicamente podrán acudir a la vía diplomática en caso de denegación de justicia.

No se califica como tal, el solo hecho de que el fallo sea contrario a sus intereses y en todo caso, deben haberse agotado los recursos legales que establecen las leyes guatemaltecas”. (3:11)

“Artículo 33. Derecho de reunión y manifestación. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.

Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público. Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley. Para el ejercicio de estos derechos bastará la previa notificación de los organizadores ante la autoridad competente.

Artículo 34. Derecho de asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de auto defensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional”. (3:12)

“Artículo 35. Libertad de emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento por cualquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral,

será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones. No constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos.

Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se les hace son infundados. El fallo que reivindique el ofendido, deberá publicarse en el mismo medio de comunicación social donde apareció la imputación.

La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y éstos en ningún caso podrán ser expropiados. Por faltas o delitos en la emisión de pensamientos no podrán ser clausurados, embargados, intervenidos, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación social.

Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho.

La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las personas, no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento.

Un jurado conocerá previamente de los delitos o faltas a que se refiere este artículo.

Artículo 36. Libertad de religión. El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos". (3:13)

“Artículo 42. Derecho de autor o de inventor. Se reconoce el derecho de autor y el derecho de inventor; los titulares de los mismos gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de conformidad con la ley y los tratados internacionales.

Artículo 43. Libertad de industria, comercio y trabajo. Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.

Artículo 44. Derechos inherentes de la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

El interés social prevalece sobre el interés particular.

Serán nulas **ipso jure** las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

Artículo 45. Acción contra infractores y legitimidad de resistencia. La acción para enjuiciar a los infractores de los derechos humanos es pública y puede ejercerse mediante simple denuncia, sin caución ni formalidad alguna. Es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignados en la Constitución.

Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”. (3:15)

Capítulo II
Derechos Sociales
Sección primera
Familia

“Artículo 47. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas de decidir libremente el número y el espaciamiento de sus hijos.

Artículo 48. Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma”. (3:15)

“Artículo 49. Matrimonio. El matrimonio puede ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto facultados por la autoridad administrativa correspondiente.

Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantiza su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”. (3:16)

“Artículo 52. Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Artículo 54. Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de niños huérfanos y de los niños abandonados”. (3:16)

Sección segunda

Cultura

“Artículo 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

Artículo 58. Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y su costumbres”. (3:17)

“Artículo 59. Protección e investigación de la cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.

Artículo 60. Patrimonio cultural. Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley.

Artículo 62. Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado con el fin de preservar su autenticidad. El Estado propiciará la apertura de mercados nacionales e internacionales para la libre comercialización de la obra de los artistas y artesanos, promoviendo su producción y adecuada tecnificación.

Artículo 63. Derecho a la expresión creadora. El Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica”. (3:17)

Sección tercera

Comunidades indígenas

“Artículo 66. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso de traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”. (3:18)

Sección cuarta

Educación

“Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los derechos humanos”. (3:19)

“Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos los planes y programas oficiales de estudio.

Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.

El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna”. (3:19)

“Artículo 78. Magisterio. El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva.

Los derechos adquiridos por el magisterio nacional tienen carácter de mínimos e irrenunciables. La ley regulará estas materias”. (3:20)

Sección Séptima

Salud, seguridad y asistencia social

“Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”. (3:23)

“Artículo 101. Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”. (3:25)

“Artículo 104. Derecho de huelga y paro. Se reconoce el derecho de huelga y paro ejercido de conformidad con la ley, después de agotados todos los procedimientos de conciliación.

Estos derechos podrán ejercerse únicamente por razones de orden económico-social. Las leyes establecerán los casos y situaciones en que no serán permitidos la huelga y el paro”. (3:28)

“Artículo 135. Deberes y derechos cívicos. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República , los siguientes:

- a) Servir y defender a la Patria;
- b) Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;
- c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
- d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
- e) Obedecer las leyes;
- f) Guardar el debido respeto a las autoridades; y
- g) Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley”. (3:35)

CAPÍTULO III

Deberes y derechos cívicos y políticos

“Artículo 136. Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas; y
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Artículo 137. Derechos de petición en materia política. El derecho de petición en materia política corresponde exclusivamente a los guatemaltecos.

Toda petición en esta materia, deberá ser resuelta y notificada, en un término que no exceda de ocho días. Si la autoridad no resuelve en ese término, se tendrá por denegada la petición y el interesado podrá interponer los recursos de ley”. (3:36)

CAPÍTULO IV

Limitaciones a los derechos constitucionales

“Artículo 138. Limitaciones a los derechos constitucionales. Es obligación del Estado y de las autoridades, mantener a los habitantes de la nación, en el pleno goce de los derechos que la Constitución garantiza. Sin embargo, en caso de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública, podrá cesar la plena vigencia de los derechos a que se refieren los artículos 5o., 6o., 9o., 26, 33, primer párrafo del

artículo 35, segundo párrafo del artículo 38 y segundo párrafo del artículo 116.

Al concurrir cualquiera de los casos que se indican en el párrafo anterior, el Presidente de la República, hará la declaratoria correspondiente, por medio de decreto dictado en Consejo de Ministros y se aplicarán las disposiciones de la Ley de Orden Público. En el estado de prevención, no será necesario esta formalidad. El decreto especificará:

- e) Los motivos que lo justifiquen;
- f) Los derechos que no puedan asegurarse en su plenitud;
- g) El territorio que afecte; y
- h) El tiempo que durará su vigencia.

Además, en el propio decreto, se convocará Congreso, para que dentro del término de tres días, lo conozca, lo ratifique, modifique o impruebe. En caso de que el Congreso estuviere reunido, deberá conocerlo inmediatamente.

Los efectos del decreto no podrán exceder de treinta días por cada vez. Si antes de que venza el plazo señalado, hubieren desaparecido las causas que motivaron el decreto, se le hará cesar en sus efectos y para este fin, todo ciudadano tiene derecho a pedir su revisión. Vencido el plazo de treinta días, automáticamente queda restablecida la vigencia plena de los derechos, salvo que se hubiere dictado nuevo decreto en igual sentido. Cuando Guatemala afronte un estado real de guerra, el decreto no estará sujeto a las limitaciones del tiempo, consideradas en el párrafo anterior.

Desaparecidas las causas que motivaron el decreto a que se refiere este artículo, toda persona tiene derecho a deducir las responsabilidades legales procedentes, por los actos innecesarios y medidas no autorizadas por la Ley de Orden Público".
(3:37)

La Constitución Política de la República es nuestra máxima ley y en ella se enmarca el respaldo y el respeto de los derechos humanos, por lo tanto todo guatemalteco

tiene la obligación y el derecho de cumplir y respetarlos. Así mismo se establece que para el cumplimiento de estos derechos no se hará distinción alguno ni de raza, edad, condición social o física, ni color. En jerarquía de las leyes, los tribunales de justicia observarán siempre el principio de que la Constitución Política de la República prevalece sobre cualquier tratado o ley, sin perjuicio de que en materia de derechos humanos prevalecen los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificado por Guatemala.

Actividades:

- Lee detenidamente, comprende y analiza, con juicio crítico el material sobre derechos humanos.
- Busca e identifica en periódicos, revistas o fotocopias, los derechos individuales, derechos sociales, deberes y derechos cívicos y políticos. Recórtalos y pégalos en tu cuaderno, tres de cada uno.

Evaluación:

- I. A continuación encontraras varias imágenes, escribe sobre la línea que Derecho se cumple o se está violentando según lo aprendido en clase.



<https://www.google.com.gt/url?>



<https://www.google.com.gt/url?>



<https://www.google.com.gt/url?>



<https://www.google.com.gt/url?>



<https://www.google.com.gt/url?>

II. Responde las siguientes preguntas relacionadas con los Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala.

1. ¿Qué garantiza y protege el Artículo 3 de la Constitución Política?

2. ¿Cuál es el Artículo que dice: El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia.

3. ¿En qué Artículo se lee: El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y los ancianos?

4. ¿Cuál es el Artículo en donde menciona se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres?

5. ¿Qué Artículo dice que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal?

Conclusiones

- Tomando en cuenta que los derechos de la niñez y adolescencia son de carácter universal y sin discriminación alguna, por lo cual todos los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos en la sociedad donde viven y se desarrollan como seres humanos.
- El proyecto Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Ayuda a promover y divulgar de manera efectiva los derechos de la niñez y adolescencia en la comunidad educativa, a través de la enseñanza-aprendizaje.
- La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur y el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Son instituciones que se comprometen con el fortalecimiento, a promover y divulgar, por medio de diversas formas los derechos humanos en la niñez y adolescencia.

Recomendaciones

- Que los niños niñas y adolescentes exijan sus derechos para que gocen de una vida saludable, digna y en armonía en sus hogares, centros de estudio y la sociedad donde viven y conviven con sus familiares, docentes y la sociedad en general.
- Los estudiantes, padres de familia, profesores y la población en general por medio de diversos materiales lean y se informen, para que tengan conocimientos de sus derechos como ciudadanos. Para fortalecer y transmitir a los niños y adolescentes sus derechos tipificados en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003.
- Que el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, la Dirección de Educación Guatemala Sur en conjunto con los procuradores Procuraduría de los Derechos Humanos y Procuraduría General de la Nación, como entidades fortalezcan de manera continua, constante y permanente los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Referencias Bibliográficas

1. Aragón, Magda. **“Identidades No. 6 Serie de Estudios Sociales”** Editorial Norma. Guatemala. 2005. 12-13 y 26 p.
2. Carpio, Edgar. **“Escenarios 1ro. Básico Ciencias Sociales y Formación Ciudadana”** / Carpio Edgar, Molina Deyvid, Chajón Anibal. Editorial Norma. 219-221 p.
3. **Constitución Política de la República de Guatemala. Edición actualizada.** 1985. 8-35 p.
4. **Convención Sobre los derechos del niño.** México. 1990. 8 y 10 p.
5. **Declaración Universal de los derechos humanos.** Ediciones de librería Jurídica Guatemala 2006. 1948. 3-8 p.
6. **Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia, Decreto No. 27-2003, Ediciones Alenro, Guatemala.** 10-25 p.
7. Ministerio de Educación de Guatemala. **“Sistema Nacional, de Mejoramiento de Recursos Humanos y Adecuación Curricular SIMAC Modulo 13”.** 1998. 11 y 18 al 20 p.
8. Orellana, Martínez Elsa Guillermina. **“Estudios sociales”** / Orellana, Martínez Elsa Guillermina, Murga Izaguirre, Dora Leticia. Ediciones EDESSA, Guatemala. 2005.10-12 p.

E-grafías

9. Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, (2010). “clasifica los Derechos Humanos en tres generaciones”. (En línea) Consultado el 28 agosto 2018. Disponible en: www.pdh.org.gt 1 p.
10. Tratado internacional. (En línea) Consultado el 27 noviembre 2018. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_internacional
11. Significado de Justicia (Qué es, Concepto y Definición) - Significados (En línea) Consultado el 25 febrero 2019. Disponible en: [Consultadohttps://www.significados.com/justicia/](https://www.significados.com/justicia/)
12. Significado de Dignidad (Qué es, Concepto y Definición) – Significados (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en: <https://www.significados.com/dignidad/>
13. Bien común (filosofía) - Wikipedia, la enciclopedia libre (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en : [https://es.wikipedia.org/wiki/Bien_común_\(filosofía\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Bien_común_(filosofía))
14. Valor Moral: La libertad – Placeres (En línea) Consultado el 25 de febrero de 2019. Disponible en: www.placerespr.com/valor-moral-la-libertad/
15. Valor de la autonomía - Valores morales para jóvenes – Mailxmail (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en: www.mailxmail.com/curso-valores-morales-jovenes/valor-autonomia
16. Significado de Sinceridad (Qué es, Concepto y Definición) –Significados (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en: <https://www.significados.com/sinceridad/>
17. Significado de Responsabilidad (Qué es, Concepto y Definición ... (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en: <https://www.significados.com/responsabilidad/>
18. Lealtad - Wikipedia, la enciclopedia libre (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/Lealtad>
19. Definición de Creatividad - Valores Éticos (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en: <https://quesonlosvaloreseticos.com/definicion-de-creatividad/>

20. La disciplina es un valor fundamental en el proceso formativo de las ... (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en:
<https://es.slideshare.net/.../la-disciplina-es-un-valor-fundamental-en-el-proceso-formati...>
- 21.21. Significado de Compañerismo (Qué es, Concepto y Definición ... (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019 Disponible en:
<https://www.significados.com/companerismo/>
22. Significado de Tolerancia (Qué es, Concepto y Definición) – Significados (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en :
<https://www.significados.com/tolerancia/>
23. Los valores morales desde el punto de vista de la identidad ... (En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en :
<https://www.gestiopolis.com/los-valores-morales-desde-el-punto-de-vista-de-la-identid...>
- 24.24. Concepto de respeto - Definición, Significado y Qué es (En línea) Consultado el 25 de febrero de 2019. Disponible en: <https://definicion.de/respeto/>
25. Significado de Solidaridad (Qué es, Concepto y Definición ...)(En línea) Consultado el 25 de febrero 2019. Disponible en:
<https://www.significados.com/solidaridad/>
26. Definición de Honestidad » Concepto en Definición ABC (En línea) Consultado el 25 de febrero de 2019. Disponible en:
<https://www.definicionabc.com/general/honestidad.php>

Capítulo IV

Ejecución y sistematización de la intervención

4.1 Proceso de diagnóstico: necesidades detectadas

Como epesista de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las experiencias personales, académicas y profesionales que en el desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- he vivido, son las que me dan la pauta para poder trabajar conjuntamente con la institución avalada, beneficiada del proyecto.

En relación al diagnóstico tanto de la institución avaladora y avalada, según diligencias realizadas en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur y en consenso con el director, personal docente, técnico y administrativo del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, institución educativa beneficiada del proyecto, se detectaron las necesidades siguientes:

- No cuenta con material educativo para orientación y educación en derechos humanos.
- Falta de aplicabilidad en los derechos y obligaciones estudiantiles.
- Desconocimiento de valores fundamentales como el respeto, solidaridad, entre otros.
- Poca importancia por parte de los padres de familia o encargado para saber acerca del comportamiento de los estudiantes.
- Malas relaciones humanas entre alumnos, docentes y padres de familia.
- Falta de un plan de contingencia que ayude a resguardar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Ausencia de vigilancia de la Policía Nacional Civil en las afueras del centro educativo.

En la cual el método investigación acción sirvió para poder recabar la información necesaria y darles posibles soluciones a los problemas encontrados, de los cuales llaman la atención el desconocimiento de valores fundamentales como el respeto, la solidaridad entre otros, falta de aplicabilidad en los derechos y obligaciones estudiantiles dentro del centro educativo. Para darle solución a este problema se consideró elaborar un Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala para que los estudiantes del establecimiento educativo aprendan a convivir de manera justa, sana y armoniosa.

4.2 Relación del fundamento teórico respecto al problema seleccionado

Se trabajó de acuerdo a marcos legales como: leyes, tratados, convenios, acuerdos que amparan la promoción, divulgación e información sobre los derechos humanos con relación a los derechos de la niñez y adolescencia, tomando en cuenta las deficiencias detectadas durante el proceso del diagnóstico. El fundamento teórico tiene relación directa con el problema seleccionado, ya que se tomaron temas de suma importancia, para fortalecer conocimientos específicos sobre derechos de la niñez y adolescencia.

Después de haber seleccionado el problema, se procedió a diseñar el plan de acción, que sustenta la ejecución del proyecto educativo en la comunidad beneficiada. “Las ley específica que sustenta la ejecución del proyecto es la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala”, (13:17) “Decreto No. 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos”, (14:6) y también la ley general que es la “Constitución Política de la República de Guatemala”. (9:8)

4.3 Socialización de los resultados

Los miembros de la comunidad educativa, director, claustro de maestros y personal técnico y administrativo de la institución beneficiada calificaron el proyecto de manera positiva, creativa y sobre todo forma e informa a los estudiantes del centro educativo sobre los derechos de la niñez y adolescencia, por lo que se pudo observar, concretar y definir porque los resultados fueron aceptables por los discentes, además participaron de manera activa, interactiva, participativa y se logró sociabilizar los contenidos programáticos del proyecto ejecutado en forma unánime con los estudiantes del centro educativo, dirección, profesores, del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Los diferentes aspectos trabajados se realizaron y ejecutaron de la vivencia y convivencia de los estudiantes partiendo de la realidad social e individual dentro de la comunidad educativa, ya que se logró manifestar en la forma de participar en todos los eventos realizados, las diferentes dinámicas y actividades lúdicas que fortalecen los derechos de la niñez y adolescencia. Finalmente todo el trabajo exitoso e interesante, fue aceptado por los discentes, quienes en todo momento mostraron interés por conocer y aprender acerca de los diferentes temas desarrollados en cada tiempo programado.

4.4 Logros con la metodología experimentada

Dentro de los logros alcanzados durante la ejecución del proyecto se detallan a continuación:

- Participación positiva, activa y constante de parte de los estudiantes del centro educativo.

- Conocimiento de los derechos individuales, sociales, cívicos , políticos, religiosos y culturales, dentro de un parámetro real en cada uno de los discentes del plantel educativo.
- Comunicación y participación de doble vía entre los alumnos, profesores, epesista y dirección, para una convivencia pacífica y en armonía.
- Existe la libre emisión del pensamiento, respetando la opinión de cada alumno en el momento de disertar y expresar sus ideas, inquietudes, sugerencias, recomendaciones y comentarios.

4.4.1 Aspectos que se pueden generalizar con otras instituciones o comunidades

4.4.2 Instituciones

- Los centros educativos deben de promocionar y tener más participación para difundir los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Los funcionarios y empleados públicos deben ser los primeros en dar el ejemplo y respetar, promover y divulgar la Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Las instituciones encargadas de justicia entre ellas: Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación y Juzgados, deben ser modelos a seguir para que se respeten los Derechos Humanos.
- Escuchar, observar, respetar y orientar con mucha discreción, atención y sinceridad a las víctimas a quienes se les han violado sus derechos. En especial si se trata de niños, niñas y adolescentes.
- Ser respetuoso, aplicar la justicia tal como las leyes, acuerdos, tratados internacionales y convenios lo indican.
- Brindar total confianza y respetar a las víctimas para que puedan expresarse con total libertad, respetando sus ideas, pensamientos y emociones.

- La niñez y adolescencia tienen el derecho de exigir el fiel cumplimiento de sus derechos individuales, sociales, cívicos, políticos, religiosos y culturales en el contexto donde viven y se desarrollan con sus familiares, centros educativos, compañeros de estudio, amigos y la sociedad en general.

4.4.3 Comunidades

- La organización comunitaria es primordial para conocer y tener conocimiento acerca de los derechos humanos como pilar fundamental para el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.
- El derecho de cada individuo termina en donde comienza el derecho de la otra persona.
- Los niños, niñas y adolescentes tienen que saber y conocer cuáles son sus derechos, para que se dé un fiel cumplimiento de los mismos.
- Como adultos no podemos obstaculizar el desarrollo físico, emocional y social del niño, niña y adolescente, ya que ellos y ellas son observadores de nuestras actitudes, comportamiento y ejemplo. Debemos enseñarles los valores humanos y antivalores.

Con respecto a la realización del proyecto se ha ejecutado con mucha satisfacción. Ya que fue aceptado por los estudiantes, director y profesores, están agradecidos, como entusiasmados con el producto del trabajo y se comprometen a darle seguimiento dentro del centro educativo Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Capítulo V

Evaluación del Proceso

5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo durante la ejecución del proyecto

Para la ejecución del proyecto se empleó la técnica:

- **Observación:** Se aplicó al director, profesores y alumnas de sexto secretariado bilingüe del centro educativo beneficiada con el proyecto; se logró analizar el comportamiento de cada uno de los integrantes, así como el material con el que cuenta el instituto. Se evaluó por medio de una guía de observación, la cual contiene cinco ítems y las respuestas fueron en su totalidad satisfactorias.

5.2 Instrumentos aplicados en la entidad:

- **Encuestas:** Se elaboraron varios modelos y fueron aplicadas a las diferentes personas que conforman la institución educativa.
- **Comunidad beneficiada:** Entre los que figuran director, profesores y estudiantes de sexto secretariado bilingüe del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Todo el personal miembros del centro educativo beneficiada con el proyecto, respondieron las encuestas de manera positiva, como se esperaba y por ende demostraron interés en participar en las diferentes actividades programadas e indicadas en el plan de acción.

- **Lista de cotejo:** Se emplea para verificar el grado de efectividad de las actividades, como la observación directa de los integrantes de la comunidad educativa, asignada por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur. De igual manera se emplearon otras listas de cotejo para la evaluación de los instrumentos, así como la aplicación de las encuestas para recabar la información del diagnóstico de la institución avaladora y avalada, y para la evaluación correspondiente de la ejecución del proyecto.

Cada una de las listas de cotejo que se aplicaron, los resultados obtenidos son positivos y aceptables para la realización del proyecto planificado.

- **Cronograma:** Se programó en las diferentes fechas y temas de parte de la dirección del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Todas las actividades son satisfactorias, ya que el conferencista practicante del –EPS-, compartió sus conocimientos y experiencias con los estudiantes del centro educativo de manera activa, reflexiva e interesante.

Con el cronograma se llevó un adecuado control de las actividades, verificando su seguimiento y cumplimiento, así como la reprogramación de actividades no ejecutadas.

5.3 Resultados cualitativos y cuantitativos de la evaluación del proceso

Los resultados obtenidos durante el procedimiento de la ejecución del proyecto se detallan a continuación:

5.3.1 Cualitativos

- Las charlas realizadas se tomaron de acuerdo a la realidad en la que viven los estudiantes, donde se trabajó en armonía, comunicación de doble vía y dominio de los contenidos programáticos.
- Buena comunicación por parte del director del plantel educativo, docentes y discentes de sexto secretariado bilingüe del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.
- Satisfacción personal por haber realizado y ejecutado el proyecto, de esa manera contribuir para la formación de la niñez y adolescencia en sus derechos humanos para que tengan una vida armoniosa dentro de la sociedad donde crecen y se desenvuelven como ciudadanos.

5.3.2 Cuantitativos

- Las treinta y tres estudiantes fueron activas, participativas con pensamiento crítico y reflexivo, promoviendo de manera efectiva los derechos de la niñez y adolescencia.
- Los cuatro docentes colaboraron de manera constante y permanente en todas las actividades desarrolladas y realizadas.
- Se imprimieron treinta y siete Módulos de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala y se distribuyeron de la siguiente manera: treinta y tres a las alumnas de sexto secretariado bilingüe, una al director y tres a los profesores quienes apoyaron la actividad.

5.4 Del proceso

5.4.1 Etapa del diagnóstico

Durante esta etapa se logró obtener información necesaria lo cual facilitó la detección de la problemática y así mismo para plantear la solución del problema. Por lo cual el resultado de esta etapa es excelente ya que se obtuvo la aprobación del licenciado asesor del proyecto.

Para la evaluación de esta etapa se aplicó la lista de cotejo con la cual se evidenció los resultados del proceso de investigación, el cumplimiento de los objetivos y las actividades, organizadas en el plan.

| No. | ASPECTOS A EVALUAR | SI | NO |
|-----|--|----|----|
| 1. | Se planificó el proceso de diagnóstico, estableciendo metas y actividades. | X | |
| 2. | Las instituciones colaboraron con toda la información que se les solicitó en su momento. | X | |
| 3. | Se estudió el ambiente comunitario en que se encuentra ubicada cada una de las instituciones. | X | |
| 4. | Se obtuvo acceso a documentos e información proporcionada por las instituciones para su respectivo análisis. | X | |
| 5. | Se realizó visitas e investigación tanto con la institución avaladora y avalada. | X | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

5.4.2 Etapa de elaboración del informe

La información obtenida y aplicada es real debido a las técnicas aplicadas. Por lo cual el resultado es satisfactorio y excelente, se aplicó la lista de cotejo para la elaboración de este proceso.

| No. | ASPECTOS A EVALUAR | SI | NO |
|-----|--|----|----|
| 1. | Se indagaron los antecedentes del problema como punto de partida. | X | |
| 2. | La fundamentación teórica se relaciona con la problemática planteada. | X | |
| 3. | Se aplicó fundamentación legal. | X | |
| 4. | La respuesta planteada contiene la información apropiada para la solución del problema. | X | |
| 5. | La información obtenida para el fundamento teórico es clara, concisa y de fácil comprensión. | X | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

5.4.3 Evaluación de la etapa de organización y ejecución

La institución avalada evaluó como un desempeño bueno, el resultado del proyecto, ya que el proyecto realizado cumple como solución del problema detectado durante el diagnóstico. Como instrumento de calificación se aplicó la lista de cotejo, la cual deja evidencia del logro obtenido.

| No. | ASPECTOS A EVALUAR | SI | NO |
|-----|---|----|----|
| 1. | Se planificaron cada una de las actividades realizadas y ejecutadas. | X | |
| 2. | El módulo se realizó en el tiempo planeado y previsto. | X | |
| 3. | Se dio a conocer cada uno de los objetivos, que se pretendían alcanzar con la realización del proyecto a los alumnos, profesores y personal administrativo. | X | |
| 4. | Las opiniones, comentarios, ejemplos y anécdotas, por parte de los participantes durante el proceso de los talleres fueron satisfactorios. | X | |
| 5. | Se alcanzaron los objetivos planteados. | X | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

5.4.4 Etapa de evaluación del Epesista

Para el epesista la evaluación del proyecto realizado el cual consistió en la elaboración del Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Es de satisfacción, ya que se cumplió con cada uno de los objetivos planteados desde el inicio, lo cual brinda una nota como **Excelente**, por el grato valor personal por cada una de las experiencias vividas durante el inicio y la finalización del trabajo realizado, transformándose cada uno de los conocimientos obtenidos en aprendizaje, crecimiento, desarrollo y capacitación.

Para la obtención de esta nota se aplicó la siguiente lista de cotejo como instrumento de evaluación.

| No. | ASPECTOS A EVALUAR | SI | NO |
|-----|---|----|----|
| 1. | Respeto de los derechos humanos de los involucrados en el proceso. | X | |
| 2. | Demostró colaboración hacia los demás y empatía. | X | |
| 3. | Respeto por cada uno de los resultados obtenidos. | X | |
| 4. | Persistencia y puntualidad en cada una de las actividades realizadas durante la realización y desarrollo. | X | |
| 5. | Responsabilidad durante las actividades. | X | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)



Capítulo VI
El voluntariado

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Comisión de Medio Ambiente y Atención Permanente

Informe Reforestación Paseo Del Lago Villa Nueva

Fecha: 5, 9 y 10 de junio de 2018



El Informe del voluntariado presentado por:

| No. | Estudiante | Carné |
|------------|----------------------------------|--------------|
| 1 | Rocío del Carmen Cabrera Cano | 201324529 |
| 2 | Ruth Verónica Pérez Mansilla | 201319524 |
| 3 | Dorcas Raquel Vargas Alas | 201311562 |
| 4 | Yajaira Azucena Sánchez Salazar | 201311459 |
| 5 | Jisca Eunice Guerra Coy | 201219611 |
| 6 | Hellen Odette Ramírez Monzón | 201217846 |
| 7 | Glendy Rocío García Rodríguez | 201116979 |
| 8 | Angela Priscila Gómez Bulux | 201047811 |
| 9 | Claudia Marisol Godinez Méndez | 201023275 |
| 10 | Eddy Mario Santos Alonzo | 201018786 |
| 11 | Gloria Elizabeth Ajpacaja Chirix | 200819544 |
| 12 | Julio Giovanni González González | 200616052 |
| 13 | Claudia Carolina Morales Ruiz | 200120373 |
| 14 | Julio Rodolfo Dávila | 9013840 |

Guatemala, 5, 9 y 10 de junio de 2018

Índice

| | Pág. |
|---|------|
| Presentación | 1 |
| Objetivo general | 4 |
| Objetivos específicos | 4 |
| Justificación | 5 |
| Georreferencia (Ficha Técnica del Terreno) | 8 |
| • Croquis de la plantación | 9 |
| • Tipo de árbol | 9 |
| • Cantidad | 9 |
| • Fecha de siembra | 10 |
| Cronograma | 10 |
| Limitaciones y logros | 12 |
| Conclusiones | 13 |
| Recomendaciones | 14 |
| Evidencia fotográfica | 15 |
| Anexos | 18 |
| Carta de convenio de sostenibilidad a Autenticada por un notario o autoridad municipal comunal | 19 |

Presentación

Guatemala es un país que se ha caracterizado por tener un medio ambiente rico en flora y fauna, sin embargo los seres humanos se han encargado de ir destruyendo paulatinamente la belleza y riqueza en nuestra amada nación.

El ser humano tiene la capacidad de transformar su propio ecosistema y brindar aportes significativos para su desarrollo, aunque la influencia negativa se puede ver reflejada en el uso desmedido del agua, la contaminación de ríos y lagos, el manejo inadecuado de la basura, abuso en el consumo de materiales no degradables, la explotación de materiales no renovables, así como la deforestación de zonas boscosas.

Es evidente la falta de conciencia que existe en la mayor parte de la población guatemalteca, en lo que respecta al cuidado del medio ambiente; en las últimas décadas se ha visto, como el hombre ha contribuido de gran manera en el tema del calentamiento global debido al exceso de gases, causando acumulación en la atmósfera, mismos que genera directa e indirectamente el famoso cambio climático.

Existen muchas dudas al pensar hacia donde irá a parar el planeta si no se detienen todas estas acciones que están acabando con nuestra naturaleza y dejando sin posibilidades de sobrevivencia a futuras generaciones.

Es lamentable que a pocas personas les interese abordar este tipo de temas, debido a que existe la negativa de apoyo y falta de interés por parte de la humanidad. De nada sirve conocer la problemática de destrucción masiva que existe en el país sino se generan respuestas y soluciones prontas para evitar acabar con el lugar donde habitamos.

Es muy importante crear planes y fomentar proyectos que vayan reduciendo los problemas ya mencionados, entre ellas podemos citar que es esencial la inmediata renovación de nuestra flora, por medio de la forestación en lugares donde nunca ha existido ningún tipo de árbol o zonas boscosas, que son elementales para el ser humano, debido que tienen la capacidad de combatir el cambio climático, limpiar el aire, producir oxígeno, proveer energía, ser fieles ahorradores de agua, generar sombra, brindar materia prima y alimentos, entre otras grandes ventajas.

Al haber seleccionado la iniciativa de la Forestación y Reforestación se puede concluir que es una de las respuestas más lógicas e ideales ante el problema de Deforestación causada por todos los seres humanos, y sin duda, dará una posibilidad de sobrevivencia en nuestro país y se llegara a promover a nivel mundial podríamos recuperar gran parte de nuestra vegetación perdida

Al ejecutar un proyecto de reforestación, es importante iniciar por observar aquellos lugares que sean idóneos para hacer dichos proyecto, así como el reconocimientos de terrenos donde exista la posibilidad de contar con el apoyo de distintas entidades capaces de promover la importancia de recuperar nuestras aéreas verdes.

Existen distintas entidades y grupos que se preocupan por el cuidado y la conservación del medio ambiente, entre ellos podemos mencionar el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la Universidad de San Carlos de Guatemala y distintas Municipalidades de Municipios donde más se necesita llevar a cabo proyectos de reforestación y recuperación de áreas verdes.

Dichas entidades han promovido la iniciativa de realizar un “Voluntariado de Reforestación” en donde se busca crear conciencia en el cuidado y uso adecuado de recursos naturales por medio de capacitaciones a jóvenes y personas de distintas comunidades, la importancia de recuperar las zonas boscosas, explotar la capacidad de todas aquellas personas que se integren al proyecto y ejecuten con éxito dicho voluntariado.

Existen muchos lugares donde es necesario aplicar la Forestación y Reforestación; sin embargo después de realizar el debido reconocimiento de espacios y áreas, se eligió “El paseo al Lago de Amatitlán” y zonas aledañas.

Las entidades involucradas en el Voluntariado de Reforestación tuvieron el gran reto de gestionar 300,000 arbolitos para sembrar en todos aquellos lugares que previamente fueron seleccionados; De esos 300,000 árboles, el grupo No. 3 de “Paseo al Lago” tiene el compromiso de sembrar y cuidar 4,200 arbolitos. El reto es muy grande y desafiante para todas aquellas personas que se ven involucradas.

Está claro que el proyecto no es nada fácil, debido a que existen lugares totalmente inaccesibles para las personas que participan, aparte de ello; los vecinos desconfían y desconocen en su mayoría de que se trata esta iniciativa, por lo mismo es necesario orientarlos y explicar puntualmente lo que se hará.

A parte que los lugares seleccionados son de difícil acceso, es necesario limpiar los terrenos y ahoyar los distintos espacios donde se llevará a cabo la siembra de arbolitos, las dificultades evidentemente se presentarán debido a que no existe la costumbre de llevar a cabo este tipo de trabajo.

Entre las metas planteadas existe a corto plazo el ahoyado del terreno y la plantación efectiva de 4,200 arbolitos debidamente identificados; después en un tiempo estimado se realizará la respectiva supervisión sobre cuántos arboles han sobrevivido ante las distintas circunstancias ambientales.

Es casi seguro que la cantidad total de árboles sembrados no será la misma cuando se realice la revisión, aunque a mediano y largo plazo también se deben monitorear para saber se han cumplido las expectativas planteadas al principio.

La ejecución de dicho proyecto tiene como beneficiarios iniciales a todas las personas que viven cerca a estas zonas aledañas a los municipios, así como también a toda Guatemala

porque se verá favorecida con mucho más árboles para recuperar sus espacios verdes y por ende para todo el planeta que tanto necesita recuperarse.

Si todos los guatemaltecos tuviéramos el compromiso de velar por el cuidado y manejo adecuado del medio ambiente, sin duda tuviéramos un lugar mejor para vivir y habitar, sin embargo se debe reconocer que si al menos no se colabora en este tipo de proyecto tampoco se puede participar de forma irresponsable en la destrucción ambiental.

Se espera que los 300,000 arbolitos sembrados, logren sobrevivir. Se realizó este proyecto pensando en el bienestar del planeta que tanto nos ha brindado, e independientemente de la cantidad, estamos seguros que algún día, las nuevas generaciones verán reflejado ese granito de arena, con el cual se buscó retribuirle algo nuestra bella Guatemala.

Objetivo General

1. Contribuir al mejoramiento del ambiente, creando espacios de oxigenación y purificación del ecosistema, por medio de la siembra de árboles en áreas deforestadas del territorio guatemalteco.

Objetivos Específicos

1. Analizar la importancia de la reforestación para beneficio mismo y de las generaciones futuras, y procurar una mejor calidad de vida.
2. Promover el adecuado manejo de recursos humanos y sostenibilidad del suelo en vías de mejorar o reducir el cambio climático, la erosión y purificación del oxígeno en el aire.
3. Crear y participar en campañas masivas humanitarias que promuevan los movimientos ambientalistas en función de reforestar y limpiar zonas aledañas para la reducción de impactos negativos ambientales.

Justificación

Debido a la contaminación que el mismo ser humano provoca, la madre naturaleza algunas veces nos responde de la misma manera, un ejemplo claro es el cambio climático, la reforestación es muy importante y esencial para la supervivencia de los seres vivos. La tala de árboles, los incendios y otro tipo de accidentes provocan que disminuya la masa verde de nuestro planeta. Sin árboles, sin vegetación, sin plantas y sin flores la fotosíntesis sería completamente imposible. Los árboles también son agentes para conservar el agua y reducir la erosión del suelo.

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Comisión de Medio Ambiente y Atención Permanente aportan a la sociedad guatemalteca a través de los estudiantes del Ejercicio Práctico Supervisado EPS con capacitaciones, actividades y la concientización de lo importante que es reforestar, haciendo partícipes a niños y jóvenes de los distintos centros educativos, con el apoyo de la Municipalidad de Villa Nueva. Beneficiando directamente a 1 millón y medio de habitantes de este municipio e indirectamente a la República de Guatemala.

El área seleccionada es muy importante, Paseo del Lago, Villa Nueva es un espacio natural con 3 kilómetros de longitud a orillas del Lago de Amatitlán, es un lugar donde los visitantes y sobre todo los vecinos pueden caminar, hacer ejercicio o montar bicicleta.

El objetivo de reforestar el Paseo del Lago, es para recuperar las áreas verdes y mejorar el medio ambiente, creando barreras contra el viento para la protección de los cultivos y proteger al suelo de la erosión, entre otros.

Ubicación política administrativa

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Villa Nueva y tiene como límites político-administrativos a los siguientes municipios:

Norte: Ciudad de Guatemala,

Sur: Municipio de Amatitlán

Este: Municipio de San Miguel Petapa

Oeste: Municipios de Magdalena Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas y San Lucas Sacatepéquez, Municipios del Departamento de Sacatepéquez.



El proyecto se realizó en el lugar conocido como “Paseo al Lago” en el Municipio de Villa Nueva. Al Norte se puede observar un pequeño poblado, también la colonia Altos de Primavera, condominio Viñas del Sur, asimismo se observa una carretera privada conocida como VAS que comunica a los municipios de Villa Nueva, Villa Canales y Amatitlán. Al sur se encuentra el lago de Amatitlán.



Foto 1: Vista hacia el Este del terreno, se puede apreciar una parte donde se realizará el proyecto.

Fuente: (García, R. 2018)



Foto 2: Vista hacia el Norte del terreno, se aprecia que es un área rocosa y jóvenes realizando agujeros para sembrar.

Fuente: (García, R. 2018)



Foto 3: Vista hacia el Norte del terreno, se observa poca presencia de árboles y el terreno empinado, provocando erosión del suelo.

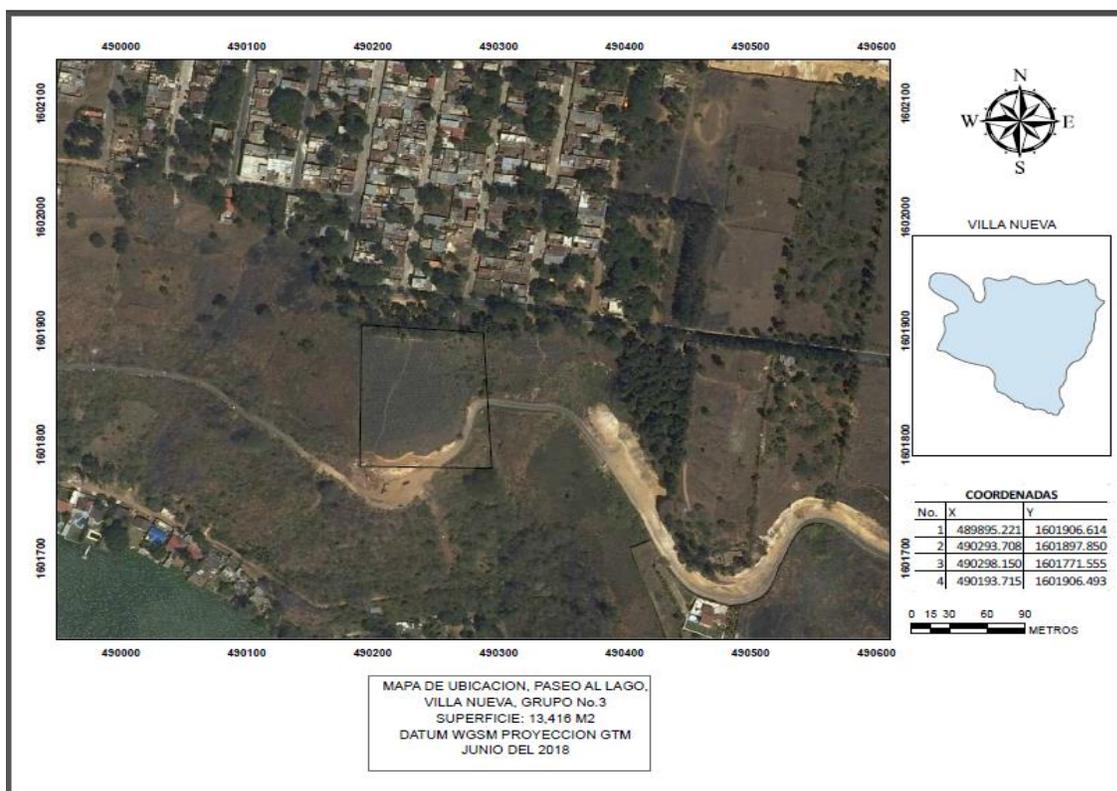
Fuente: (García, R. 2018)

Paseo al Lago es un espacio natural diseñado para promover el entretenimiento y la sana distracción de los Villanovanos, así como de los habitantes de municipios cercanos. Paseo al Lago es un espacio público de 3 kilómetros de longitud que empieza en el cruce de la colonia Eterna Primavera, pasa por el Mayan Golf Club y termina en la Puerta de Hierro, donde los vecinos pueden caminar, montar bicicleta, patinar, hacer ejercicio y pasar un día agradable en compañía de toda la familia (fuente, pagina Web de Municipalidad de Villa Nueva)

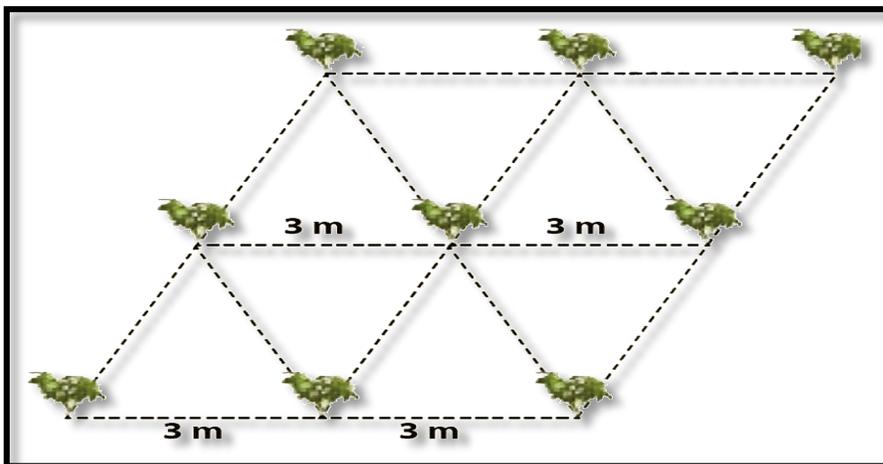
El uso del suelo es principalmente agrícola y forestal (Fuente: Tesis Jorge Estuardo Fuentes Vásquez, Universidad de San Carlos de Guatemala Pág. 8)

En el municipio de Villa Nueva no existen muchas fuentes subterráneas de agua porque es un municipio con mucha población y zonas urbanas. El lugar donde se realiza la reforestación se encuentra en un cerro pero está cercano al lago de Amatitlán.

Georreferenciación



Croquis de la plantación



<http://cacaomovil.com/media/uploads/2015/04/27/siembra-a-tres-bolillos.gif>

Ejemplo de marcado para la siembra de árboles en el terreno a reforestar, la distancia entre cada árbol debe ser de tres metros, la técnica que se utilizó para la siembra es el tresbolillo.

Tipo de árbol

Madrecacao

Nombre científico: *Gliricidia Sepium*

En Guatemala se conoce a este árbol como madrecacao, también es conocido como Cacahuanance.

Es un árbol pequeño, que crece de 12 a 15m de alto como máximo. Pierde sus hojas por completo en época seca, cuando el árbol se llena de flores rosadas con un dulce perfume. La semilla mide aproximadamente 1 cm.

Tolera una gran variedad de suelos, menos aquellos con mal drenaje interno. Tiene uso medicinal, por ejemplo para tratar infecciones contra la piel. Además sus raíces y la cáscara se utilizan para fabricar veneno contra los ratones y otros animales. Las flores fritas son comestibles.

Se siembran cerca de panales de abeja, ya que éstas son atraídas por el néctar que producen las flores de éste árbol. Es utilizado con frecuencia para reforestar.

Cantidad sembrada:

Durante la etapa de reforestación se sembraron 300 árboles por cada uno de los integrantes del grupo No. 3 de Paseo al lago, Jurisdicción de Villa Nueva, dando como resultado 4,200 árboles de la especie madrecaao.

Fecha de siembra:

La fecha de siembra de los árboles se planificó para los días 5, 9 y 10 de junio, pero se visitó el área a reforestar en una ocasión más, debido a que eran varios árboles y no se calculaba terminar la siembra únicamente en esos días, además se contó con la ayuda de grupos de personas voluntarias que ayudaron a plantar árboles.

Cronograma

| Actividad | Mes 1 | | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | |
|---|------------|---|---|---|---|--------------|---|---|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|
| | Enero 2018 | | | | | Febrero 2018 | | | | Marzo 2018 | | | | Abril 2018 | | | |
| Numero de semana | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Fase 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión de literatura y referencias, preparación del trabajo | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | |
| Compilación, revisión y selección de proyectos y áreas posibles | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | |
| Análisis y procesamiento de documentos e informes | | | | | | | | | | ■ | | | | | | | |
| Generación documentos intermedios | | | | | | | | | | | ■ | | | | | | |
| Fase 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión y procesamiento de guías y modelos de actividades | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| Evaluación y análisis de estudios de caso en el área | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| Revisión del contexto de aplicación de la actividad. | | | | | | | | ■ | | | | | | | | | |
| Comparación y evaluación de resultados | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | |
| Resultados de documentos de contenidos mínimos | | | | | | | | | | | ■ | | | | | | |
| Fase 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollo del modelo y la actividad | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | |
| Análisis de los resultados | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | |
| Presentación del informe final | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ |

Tabla 1. Cronograma. (García, R. 2018)

| Cronograma de actividades del plan de reforestación | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------|----|----|----------|---|---|---------------|----------|----------|----------|----------|--------|--|----------|--|----------|
| No | Actividades | Mayo | | | Junio | | | | | | | | | | Julio | | |
| | | Semana 4 | | | Semana 1 | | | | Semana 2 | | | Semana 3 | | | Semana 1 | | Semana 1 |
| | | Día | | | Día | | | | Día | | | Día | | | Día | | Día |
| | | 20 | 22 | 25 | 3 | 5 | 9 | ¹⁰ | | 11 al 15 | 18 al 22 | 25 al 29 | 2 al 6 | | | | |
| 1 | Información de voluntariado | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Charlas para Epesistas que darán replica a estudiantes de Villa Nueva | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Charlas en Establecimientos de Villa Nueva | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Reconociendo del terreno a reforestar | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Preparación del terreno, realización de agujeros y siembra de primeros árboles | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Acarreo de árboles | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Acto de inauguración | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Siembra de árboles | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Elaboración de informe final de realización del proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Entrega de informe final a comisión de Medio Ambiente | | | | | | | | | | | | | | | | |

Tabla 2. Cronograma de actividades del plan de reforestación. (García, R. 2018)

Limitaciones y Logros

Entre las limitaciones podemos encontrar:

1. Falta de transporte público hacia el lugar conocido como "Paseo al Lago"
2. Difícil acceso hacia el lugar a reforestar
3. Cultivos de frijol y milpa dificultaban la siembra porque había temor de dañar las siembras.
4. El clima en algunas ocasiones no permitió continuar con la siembra de árboles.
5. El traslado de los árboles hacia el lugar de destino fue difícil porque el terreno era empedrado y resbaladizo.

Los logros alcanzados fueron los siguientes:

1. Los árboles proporcionados por la municipalidad eran adecuados para la reforestación así que tienen más probabilidades de sobrevivir.
2. Organizar grupos de personas voluntarias para colaborar con la siembra de los 4,200 árboles, entre los grupos están jóvenes militares de Mariscal Zavala, grupos de iglesias, familiares y amigos.
3. Involucrar a más personas para la siembra de árboles
4. Concientizar a los niños, jóvenes y adultos acerca de la importancia de sembrar árboles.
5. El mayor logro fue cumplir con la siembra de 4,200 árboles en el área de paseo al Lago, que será de beneficio para las futuras generaciones.

Conclusiones

1. Se concientizó a la población que participó en la siembra de árboles acerca de la importancia de la reforestación enfatizando que mejora la calidad de vida.
2. Con la actividad de reforestación se promueve el uso adecuado de los recursos naturales para reducir el calentamiento global.
3. La actividad de reforestación es una campaña masiva para concientizar a las demás personas acerca de los problemas ambientales que afectan la vida de todos los seres vivientes del planeta.

Recomendaciones

1. Que los programas de Reforestación sigan manteniéndose y se siga dando capacitaciones en centros educativos y universidades, así como en comunidades para que se logre hacer conciencia a nivel nacional la importancia que tiene el cuidado del medio ambiente y el contribuir a que las áreas verdes tengan el mantenimiento adecuado.
2. Que se dé el seguimiento adecuado en las áreas reforestadas para que el trabajo que se realice en ellas brinde el resultado buscado.
3. Que cada fase que conlleva el proceso de reforestación sea realizado con el cuidado y los procedimientos oportunos desde la identificación del área, tipos de suelo, clima, así como la calidad de semillas o el trato adecuado en el traslado de plantas a sembrar.

Evidencia fotográfica



FOTO 4: Integrantes del Grupo No. 3, representantes de la Municipalidad de Villa Nueva y Universidad de San Carlos de Guatemala.

Fuente: (García, R. 2018)



FOTO 5: Integrantes del Grupo No. 3, con la manta vinílica " Humanidades comprometidos con el Medio Ambiente".

Fuente: (García, R. 2018)



Foto 6: Arboles de Madrecacao con su respectiva marchamo de identificación, previo a ser sembrados por los estudiantes del voluntariado del Grupo No. 3 .

Fuente: (Guerra, J. 2018)



Foto 7: Vista hacia el Este del terreno, se aprecia que no tiene muchos árboles sembrados.

Fuente: : (Godínez, C. 2018)



Foto 8: Se aprecia el Lago de Amatitlán, con mucha deforestación.

Fuente: (Godínez, C. 2018)



Foto 9: El terreno hacia el Sur, en donde los estudiantes del voluntariado del Grupo No. 3 realizan los respectivos agujeros para sembrar los arboles de Madrecacao.

Fuente: (Guerra, J. 2018)



Foto 10: Se observa a Julio Rodolfo Dávila estudiante del voluntariado y –EPS- realizando el respectivo agujero para sembrar el árbol de Madrecacao.

Fuente: (Guerra, J. 2018)



Foto 11: Se aprecia a Julio Rodolfo Dávila estudiante del voluntariado y –EPS- terminando de realizar la siembra del árbol de Madrecacao contribuyendo a la reforestación.

Fuente: (Guerra, J. 2018)



Foto 12: Se observa el terreno hacia el Este, con los arboles sembrados de Madrecacao y milpa de elote en dicho lugar.

Fuente: (Guerra, J. 2018)

Conclusiones

- Se ejecutó el proyecto Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Como solución al problema de la desinformación sobre derechos humanos.
- Se elaboró el Modulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, es herramienta para ayudar en la labor docente el cual facilita la coordinación y planificación sobre la temática de derechos humanos. Fortaleciendo el ambiente educativo garantizando una convivencia de paz y armonía.
- Los talleres con docentes y alumnas ampliaron y establecieron un concepto claro sobre los derechos humanos tomando como base los valores morales, las funciones del procurador, clasificación y característica de los derechos humanos y los organismos que los protegen. Por lo cual fue de suma importancia que los profesores y discentes analizaran el marco legal de los derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y en la Constitución Política de la República de Guatemala. Como resultado de dichos talleres se garantiza una mejor convivencia en base al respeto de los derechos humanos y la dignidad del ser humano.

Recomendaciones

- Tanto el personal administrativo y docente, deben de continuar con la aplicabilidad del módulo.
- Para la aplicabilidad del módulo se les recomienda a los profesores aplicar distintas actividades y metodologías, para no caer en la rutina monótona educativa.
- El personal docente y administrativo del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, debe solicitar y coordinar con anticipación capacitaciones o talleres sobre el tema de derechos humanos a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur. También se debe de establecer reglamentos o normas de conducta dentro de las aulas que garanticen el respeto y la práctica de los derechos humanos en base a los valore morales.

Referencias Bibliográficas

1. **Acuerdo Global sobre los Derechos Humanos.** México D.F. Ediciones Arriola año 2006. 1994. 1-6 p.
2. Álvarez, Ledesma M. **Introducción al Derecho.** Editorial Mc Graw Hill, Serie Jurídica. 1998.
3. Álvarez, Ledesma M. **“Acerca del concepto de Derechos Humanos”.** Editorial Mac Graw Hill Interamericana, México. 1996. 12 p.
4. Ayllon, José R. **“Filosofía mínima”.** México. 2002. 257-260 p.
5. Bidart, C. **“Axiología Constitucional de los Derechos Humanos”.** / Bidart, C., Germán J.. 2da. Edición, Barcelona España. 1999. 15 p.
6. Bockle, Fredech. **“El derecho natural”.** Heder Barcelona. 1971 35 p.
7. Carpio, Edgar. **“Escenarios 1ro. Básico Ciencias Sociales y Formación Ciudadana”** / Carpio Edgar, Rezio Molina Deyvid, Chajón Aníbal. Editorial Norma. 220 p.
8. **Convención Americana sobre los Derechos Humanos.** Pacto de San José de Costa Rica. Decreto 6-78 del Congreso de la República de Guatemala. 1969. 22-31 p.
9. **Constitución Política de la República de Guatemala.** Nueva Edición, Editorial y Distribuidor 2,000. 1985. 8-64 y 123 p.
10. **Convención Americana Sobre Derechos Humanos.** Impreso en Librerías Jurídicas Guatemala, Edición 2006. 1869. 9-20 p.
11. **Convención Sobre los derechos del niño. México.** 1990. 8 y 10 p.
12. **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Ediciones de Librería Jurídica Guatemala 2006. 1948. 3-8 p.
13. **Decreto No. 27-2003 “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”.** 17 p.
14. **Decreto No. 54-86 “Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos” (1996).** Guatemala, Edición 1998. 6-8 p.
15. **Defensoría del Adulto Mayor, “Cartilla de los derechos del adulto mayor”.** Edición de bolsillo.2006. 9-11 p.
16. Fernández, Eusebio. **“Teoría De La Justicia y Derechos Humanos”** Madrid. 1984. 108 p.

17. Fernández, Eusebio. **“El problema del fundamento de los derechos humanos”**. Instituto de Derechos Humanos, Editorial Universal, Madrid España. 1982. 76 p.
18. García, Moriyon F. **“Derechos Humanos a los claro”**. Editorial Popular, México. 1988. 55 p.
19. Garín, J. **Manual Popular de Derechos Humanos**. Editorial UNESCO, Barcelona, España. 1999. 10 p.
20. Lavelle, Louis. **“Introducción a la ontología”**. Fondo de Cultura económica, México. 1953. 12 p.
21. **Ley de protección integral de la Mujer**. 1999. 2-3 p.
22. Marías, Julián. **“Historia de la Filosofía”**. 12º Edición, Editorial Castilla, Madrid España. 1980. 40 p.
23. Ministerio de Educación de Guatemala. **“Sistema Nacional, de Mejoramiento de Recursos Humanos y Adecuación Curricular SIMAC Módulo 13”**. 1998. 11 p.
24. Montoya, Marín Juan E. **”Antropología y Derechos Humanos”**. Universidad Pontificia Boliviana, Medellín Colombia. 1996. 10 p.
25. Morales, Gil de la Terre. **“Notas sobre la Transición en México y los Derechos Humanos”**. Universidad Interamericana. 1996. 19 p.
26. Moreno, Putezaeys F. **“Cuadernos de Filosofía, No. 5”**. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1992. 17-19 p.
- 27 Naciones Unidas. **“Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Aplicación del Plan de Acción para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos”**. 1996. 2 p.
28. Ojea, Aymerich I. **“Sociología de los Derechos Humanos”**. Un modelo Weberiano contrastado con investigaciones empíricas. 2001. 29 p.
29. **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Guatemala. Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala**. 1998. 5 p.
30. Peces, Barba G. **“Derechos Fundamentales”**. Universidad de Madrid, Editorial Latina. 1999. 27 p.
31. Popper, R. **“La Miseria del Historicismo”**. Alianza, Madrid España. 1981. 23 p.
32. Procurador de Los Derechos Humanos. **“Informe Supervisión administrativa, Educación en Derechos Humanos En El Sistema Educativo”**. Guatemala Centro América. 2010. 17-19 p.

33. Procurador de Los Derechos Humanos. **“Plan estratégico, En base al Marco estratégico 2007-2012”**. Guatemala, Centro América. 2011. 1-2 p.
34. Procurador de Los Derechos Humanos. **“Propuesta de términos referencia a Auxiliaturas”**. Versión No. 2. 2010. 1 p.
35. Procurador de Los Derechos Humanos. **“Informe Circunstanciado”**. 2010. 9-16 p.
36. Sagastume, M. **Introducción a los Derechos Humanos**. Editorial Universitaria Vol. No. 30. Tercera Edición. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2008. 42 p.
37. Secretaria General del Procurador de los Derechos Humanos. **“Memorándum, REF26-2001, Transcripción de acuerdo SG-7-2001”**. Guatemala, Centro América. 2001. 1-4 p.
38. Soberanis, Paz Harold Leonel. **“Derechos Humanos Una Perspectiva Filosófica”** Asociación para el desarrollo de la esfera Pública, Guatemala. 2000. 13-14 y 19 p.

E-grafías

39 DIDEUC. (En línea) Consultado el 20 noviembre 2018. Disponible en:
<https://quatesur.jimdo.com/>

40. Instituto por Cooperativa de Villa Hermosa. (En línea) Consultado el 20 de noviembre 2018. Disponible en: www.icvh.edu.gt/historia/

41. ACUERDO MINISTERIAL No.1291-2008. (En línea) Consultado el 20 noviembre 2018. Disponible en:

<https://www.mineduc.gob.gt/DIGEBI/documents/leyes/1291-2008.pdf>

42. Ley de educación nacional Artículo 102. (En línea) Consultado el 20 noviembre 2018. Disponible en: [leyes-ar.com/ley de educacion nacional/102.htm](http://leyes-ar.com/ley_de_educacion_nacional/102.htm)

43. Normas ISO 9000. (En línea) Consultado el 20 noviembre 2018. Disponible en:
[https://es.wikipedia.org/wiki/Normas ISO 9000](https://es.wikipedia.org/wiki/Normas_ISO_9000)

44. Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. (En línea) Consultado el 25 noviembre 2018. Disponible en:

<https://www.congreso.gob.gt/wp-content/themes/.../02-marco-constitucional.pdf>

APÉNDICE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS



PLAN GENERAL DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

I. Parte Informativa

Nombre del estudiante: Julio Rodolfo Dávila

No. de Carné: 9013840

Institución de EPS: Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Dirección: 25 Avenida 25-97 zona 7 Villa Hermosa II

Teléfono: (502) 2480-6489

Correo electrónico: secretaria@idcvh.edu.gt

Periodo de ejecución: segunda semana del mes de febrero a la cuarta semana del mes de abril.

Título: Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

II. Justificación

La planificación del diagnóstico es un medio que contribuirá a llevar una secuencia lógica y científica que permita verificar y desarrollar la situación actual en que viven los alumnos y las alumnas del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), municipio de San Miguel Petapa, departamento de

Guatemala respecto a los derechos humanos; tanto en el hogar, en su comunidad y el centro educativo este último objeto de investigación, las cuales permitirán identificar o definir los problemas, como las necesidades a resolver a través de un proyecto educativo.

III. Objetivos

General:

- Determinar el estado actual del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH), del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

Específicos:

- Diseñar sistemáticamente los instrumentos del diagnóstico institucional.
- Aplicar los diferentes instrumentos elaborados para obtener información verídica y confiable.
- Elaborar el análisis de viabilidad y factibilidad de los problemas detectados y seleccionar el problema prioritario.

IV. Desarrollo

| No. | ACTIVIDADES | RECURSOS | RESPONSABLE | TIEMPO |
|-----|---|--|--|--------------------------------------|
| 1. | Presentación a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur. | Carta de solicitud de la USAC, Facultad de Humanidades y autorización de la misma. | Epesista. | 05 al 09 de febrero 2018 |
| 2. | Conocimiento y acercamiento de las instalaciones, personal técnico y administrativo del IDC VH. | Edificio y personal de la institución educativa, IDC VH. | Epesista. Personal técnico y administrativo. Asesor del – EPS- USAC. | 12 AL 16 de febrero de 2018 |
| 3. | Planificación | Hojas de papel bond. Computadora. Impresora. Lapiceros de colores. Almohadilla y marcadores de pizarra. Cuaderno para anotaciones. Cañonera. | Epesista. Asesor de -EPS- USAC. | 19 de febrero al 23 de marzo de 2018 |

| | | | | |
|----|--|--|--|--------------------------------------|
| 4. | Elaboración y aplicación de boletas de encuestas y fichas de observación en la institución educativa. | Boletas de encuestas. Fichas de observación. Lapiceros, color azul y negro. Cámara fotográfica. | Epesista. Personal docente. Alumnos. Alumnas. Director del Instituto por Cooperativa de Villa Hermosa (IDCVH). | 26 de febrero al 02 de marzo de 2018 |
| 5. | Recopilación y análisis de material sobre derechos humanos, existente en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa. | Material de la institución educativa. | Epesista. | 05 al 09 de marzo de 2018 |
| 6. | Recopilación y análisis de la información. | Libros, revistas, bifolios, trifolios. Boletas de encuestas. Fichas de observación. | Epesista | 12 al 16 de marzo de 2018 |

| | | | | |
|-----|---|--|-----------|---------------------------|
| 7. | Aplicación de boletas de encuestas. | Director. Personal docente. Alumnos y alumnas. | Epesista. | 19 al 23 de marzo de 2018 |
| 8. | Recopilación y análisis de la información obtenida. | Información de las boletas de encuestas. | Epesista. | 02 al 06 de abril de 2018 |
| 9. | Jerarquización de los problemas y necesidades. | Documentos de diagnóstico institucional y educativo. Boletas de encuestas. Fichas de observación. Lapiceros de colores. Cuaderno para notas. Hojas de papel bond. Impresora y tinta para imprimir. Computadora. | Epesista | 09 al 13 de abril de 2018 |
| 10. | Antecedentes y análisis de los problemas. | Documentos de recopilación y análisis de información. | Epesista. | 16 al 20 de abril de 2018 |

| | | | | |
|----|--|--|-----------|---------------------------|
| 11 | Elaboración del informe del diagnóstico institucional. | Documentos. Boletas de encuestas. Fichas de identificación de los problemas. | Epesista. | 23 al 27 de abril de 2018 |
|----|--|--|-----------|---------------------------|

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

V. Evaluación

El desarrollo de esta etapa se evaluará por medio de una lista de cotejo.

F. _____ Vo. Bo. F. _____

PEM. Julio Rodolfo Dávila

M.A. Walfre Gonzalo Estrada Reyes

Carné 9013840

Asesor y Supervisor de E.P.S.

Epesista USAC Guatemala

USAC Guatemala

VI. Cronograma de actividades

| TIEMPO (AÑO 2018) | | FEBRERO | | | | MARZO | | | | ABRIL | | | | |
|-------------------|--|---------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. | Diagnóstico | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | Visita de la institución. | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 | Entrega y aceptación de solicitud. | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 | Observación y entrevista al personal de la institución. | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 | Análisis de la documentación e información obtenida. | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | Visitas y entrevistas tanto en la institución avaladora y avalada, para la obtención de información. | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | Redacción del informe del diagnóstico. | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | Presentación y autorización del problema detectado y su solución. | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | Revisión y aprobación del Asesor. | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

VII. Evaluación

La evaluación tendrá dos fases:

- La evaluación de la etapa de diagnóstico estará a cargo de la institución avaladora y la institución avalada en cuanto a la aprobación de la solución planteada a la problemática detectada.
- Y la aprobación del licenciado Asesor del –EPS–.

Lista de Cotejo

Institución: Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

| No. | Aspectos a observar | SI | NO |
|-----|--|----|----|
| 1 | Cuenta con personal suficiente. | | X |
| 2 | El personal está capacitado para las funciones que realiza. | X | |
| 3 | Las instalaciones son adecuadas. | X | |
| 4 | Falta material y equipo de oficina. | X | |
| 5 | Cuenta con suficientes vehículos de transporte para el personal que labora en dicha institución. | | X |
| 6 | El personal recibe capacitaciones constantes. | X | |
| 7 | Atienden las necesidades y denuncias de las personas que los visitan. | X | |
| 8 | Realiza visitas constantes y periódicas a instituciones privadas y públicas educativas. | X | |
| 9 | Tiene suficiente personal de seguridad para resguardo de los empleados. | | X |
| 10 | El horario de trabajo es el adecuado para la demanda de personas que los visitan. | X | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

Lista de Cotejo

Institución: Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa.

| No. | Aspectos a observar | SI | NO |
|-----|---|----|----|
| 1 | Cuenta con instalaciones propias. | X | |
| 2 | Cuenta con Misión y Visión. | X | |
| 3 | El material y equipo de oficina son adecuados y suficientes. | X | |
| 4 | Cuenta con manual de reglamento de trabajo para el personal educativo. | X | |
| 5 | Tiene el suficiente personal docente para la demanda estudiantil que atienden. | X | |
| 6 | El personal recibe capacitaciones constantes. | X | |
| 7 | Atienden las necesidades y denuncias de los estudiantes y padres de familia que los visitan. | X | |
| 8 | Hay comisión para la orientación y mejoramiento de los estudiantes. | X | |
| 9 | Se da a conocer el tema de derechos humanos en los diferentes grados. | | X |
| 10 | Los docentes integran temas educativos referente al respeto y prevención de los derechos humanos. | | X |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS



**ENCUETA DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE VILLA HERMOSA, DEL MUNICIPIO
DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

Por este medio respetuosamente se le solicita su colaboración para responder los siguientes cuestionamientos, que se presentan en esta boleta, ya que de esta forma estará contribuyendo para obtener información, que servirá para realizar el diagnóstico institucional del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) en Derechos Humanos.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Nombre completo del establecimiento educativo: _____

2. Dirección exacta del establecimiento educativo: _____

3. Coordinación o Supervisión Administrativa No.: _____

4. Con jurisdicción en el municipio de: _____

5. Niveles académicos que proporciona el establecimiento educativo:

Primaria _____ Básico _____ Diversificado _____

6. Otros servicios que proporciona a la comunidad educativa:

7. Maestros (as) presupuestados (as) que laboran en el establecimiento educativo:

Hombres _____ Mujeres _____ Total _____

2. ¿Dé una definición de derechos humanos?

3. ¿Cómo se clasifican los derechos humanos?

4. ¿En nuestro medio se respetan los derechos humanos?

5. ¿Considera que existen violaciones en derechos humanos?

6. ¿Usted cree que en las escuelas, colegios e institutos existen violaciones en derechos humanos?

7. ¿Considera usted que en el instituto se practican los valores como: honestidad, sinceridad y el respeto a los derechos humanos?

8. ¿Qué temas recomienda en materia de derechos humanos para reforzar en los centros educativos públicos y privados?

9. ¿Cuáles son los factores más comunes que enmarcan la violación de los derechos humanos en los niños, niñas y adolescentes por parte de familiares cercanos?

10. ¿Usted que recomienda para tener una convivencia en armonía en materia de derechos humanos en la sociedad?

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS



ENCUETA DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE VILLA HERMOSA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Por este medio respetuosamente se le solicita su colaboración para responder los siguientes cuestionamientos, que se presentan en esta boleta, ya que de esta forma estará contribuyendo para obtener información, que servirá para realizar el diagnóstico institucional del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) en Derechos Humanos.

1. ¿Qué tipo de problemas con respecto a derechos humanos ha observado entre los estudiantes durante el tiempo que conviven en el instituto?

2. ¿Dé una definición de derechos humanos?

3. ¿Cómo se clasifican los derechos humanos?

4. ¿En nuestro medio se respetan los derechos humanos?

5. ¿Considera que existen violaciones en derechos humanos?

6. ¿Usted cree que en las escuelas, colegios e institutos existen violaciones en derechos humanos?

7. ¿Considera usted que en el instituto se practican los valores como: honestidad, sinceridad y el respeto a los derechos humanos?

8. ¿Qué temas recomienda en materia de derechos humanos para reforzar en los centros educativos públicos y privados?

9. ¿Cuáles son los factores más comunes que enmarcan la violación de los derechos humanos en los niños, niñas y adolescentes por parte de familiares cercanos?

10. ¿Usted que recomienda para tener una convivencia en armonía en materia de derechos humanos en la sociedad?

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS



**ENCUETA DIRIGIDA A LAS ALUMNAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE VILLA HERMOSA, DEL MUNICIPIO
DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

Por este medio, respetuosamente se le solicita su colaboración para responder los siguientes cuestionamientos, que se presentan en esta boleta, ya que de esta forma estará contribuyendo para obtener información de los problemas educativos que actualmente afectan a la niñez y adolescencia, que servirá para realizar el diagnóstico institucional del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) en Derechos Humanos.

INSTRUCCIONES: Lea con atención cada cuestionamiento y responda con juicio crítico. Puede utilizar lapicero de color azul o negro, evite los tachones y el uso de corrector.

1. ¿Usted sabe que son los derechos humanos?

2. ¿Han violado alguna vez sus derechos humanos?

3. ¿Existe violación en los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes?

4. ¿Ha recibido pláticas sobre derechos humanos?

5. ¿En su hogar sus padres le han hablado sobre los derechos humanos?

6. ¿En su escuela, colegio e instituto los profesores le han hablado de los derechos de la niños, niñas y adolescentes?

7. ¿Considera usted que es necesario que exista un curso o área específicamente de derechos humanos?

8. ¿Cree que es bueno fomentar la educación en derechos humanos?

9. ¿En qué parte de la Constitución Política de la República de Guatemala se hallan los derechos individuales, sociales y políticos?

10. ¿Usted que recomienda para tener una convivencia en armonía en materia de derechos humanos en la sociedad?

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE HUMANIDADES

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS



EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

| LISTA DE COTEJO | | | | |
|-----------------|---|--------------------------|----|---------------|
| NO. | ACCIONES A EVALUAR | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
| | | SI | NO | |
| 1 | Los instrumentos se revisaron previo a su aplicación. | X | | |
| 2 | Se diseñaron varias clases de instrumentos. | X | | |
| 3 | Los cuestionamientos van de acuerdo al nivel y lenguaje empleado. | X | | |
| 4 | Los resultados de los instrumentos fueron los esperados. | X | | |
| 5 | Los instrumentos se corrigieron antes de imprimirlos. | X | | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)



EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE DIFERENTES MODELOS DE ENCUESTAS

| LISTA DE COTEJO | | | | |
|-----------------|---|--------------------------|----|---------------|
| NO. | ACCIONES A EVALUAR | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
| | | SI | NO | |
| 1 | El encuestador solicitó permiso para aplicar los instrumentos. | X | | |
| 2 | Las encuestas se aplicaron en el tiempo adecuado. | X | | |
| 3 | Los encuestados brindaron la información solicitada. | X | | |
| 4 | Las encuestas se elaboraron de manera técnica y profesional. | X | | |
| 5 | Las respuestas de las encuestas, ayudo a seleccionar el problema. | X | | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)



EVALUACIÓN DE LA ETAPÁ DE DIAGNÓSTICO GUÍA DE OBSERVACIÓN

| LISTA DE COTEJO | | | | |
|-----------------|--|--------------------------|----|---------------|
| NO. | ACCIONES A EVALUAR | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO | | OBSERVACIONES |
| | | SI | NO | |
| 1 | Se proporcionó información de parte del personal del centro educativo para realizar el proyecto. | X | | |
| 2 | Con la ejecución del proyecto se beneficia a los alumnos y alumnas del IDC VH. | X | | |
| 3 | Se determinó el lugar idóneo para la ejecución del proyecto. | X | | |
| 4 | Existe voluntad política y administrativa para ejecutar el proyecto. | X | | |
| 5 | Se cuenta con los recursos materiales, humanos, físicos y financieros para ejecutar el proyecto. | X | | |

Fuente: Elaborado por (Dávila, J. 2018)

ANEXO 1



Municipalidad de Villa Nueva

CARTA DE CONVENIO DE SOSTENIBILIDAD

La Municipalidad de Villa Nueva, se compromete a través de la presente a darle sostenibilidad y seguimiento al proyecto de reforestación, que contempla 90,000 árboles sembrados en las áreas identificadas y asignadas, realizado en el período de la Jornada de Reforestación FAHUSAC y Municipalidad de Villa Nueva durante el mes de junio 2,018, con la colaboración y gestión de 300 epesistas de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el listado de datos. Respetando los ecosistemas naturales y la calidad del medio ambiente de los terrenos municipales, comunales identificados en el Municipio de Villa Nueva y áreas aledañas reforestados.-----

EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2,018.-----

Aroldo de León
Aroldo de León

Encargado de Áreas Verdes y Oficina Forestal
Dirección de Servicios Públicos
Municipalidad de Villa nueva



Villa Nueva, 10 de junio de 2018

Aroldo de León
Municipalidad de Villa Nueva

Reciba un cordial saludo por parte de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, deseándole que Dios derrame abundantes bendiciones en todas las actividades que realice.

El motivo de la presente es para dejar constancia de la entrega de 300 etiquetas cortadas y perforadas, por cada uno de los estudiantes que aparecen en el siguiente listado:

1. Eddy Mario Santos Alonzo
2. Julio Giovanni González González
3. Glendy Rocío García Rodríguez
4. Dorcas Raquel Vargas Alas
5. Claudia Marisol Godínez Méndez
6. Yajaira Azucena Sánchez Salazar
7. Ruth Verónica Pérez Mansilla
8. Julio Rodolfo Dávila
9. Jisca Eunice Guerra Coy
10. Hellen Odette Ramírez Monzón
11. Angela Priscila Gómez
12. Rocío Cabrera Cano
13. Claudia Carolina Morales Ruiz
14. Gloria Elizabeth Ajpacaja Chirix

Sumando en total 4,200 etiquetas, así mismo deseamos que sean utilizadas para la reforestación de áreas de difícil acceso.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada a la presente.

Atentamente,


Glendy Rocío García Rodríguez
Coordinadora Grupo NO. 3
Paseo al Lago

Handwritten notes:
Paseo al Lago
12/06/2018
10:13



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 29 de mayo de 2018

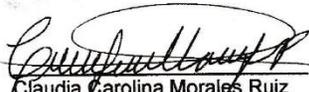
Lic. Melvin Goge
Red de Jóvenes
Ministerio Dios de Pactos

Reciba un afectuoso saludo y bendiciones en todas las actividades que realiza, por parte de Epesistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades.

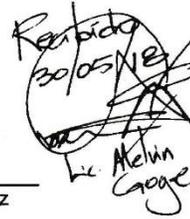
El motivo de la presente, es para solicitar su apoyo, con los jóvenes que tiene a su cargo, apegados a su buena voluntad y espíritu de servicio, para poder realizar el Voluntariado que se llevará a cabo el día sábado 9 de junio en horario de 8:00 a 12:00 horas, el cual consiste en sembrar aproximadamente 2,500 árboles, en el lugar que ocupa el "Paseo al Lago", jurisdicción de Villa Nueva. Dicha actividad contribuye al mejoramiento de nuestro planeta, por lo tanto, esperamos contar con su colaboración y así todos juntos poder aportar, parte de nuestro tiempo, para rescatar los bosques que se están perdiendo en nuestro país.

De antemano agradecemos su valiosa colaboración, esperando una respuesta positiva ante nuestra solicitud.

Atentamente,


Claudia Carolina Morales Ruiz
Epesista
Tel. 40170604


Glendy Rocio Garcia Rodriguez
Epesista
Tel. 53572127

Recibido
30/05/18

Lic. Melvin Goge

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio 5-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 28 de mayo de 2018

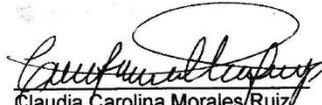
Señores
Granja Azul
Presente

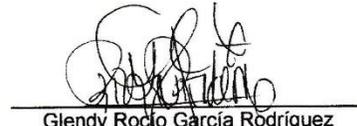
Reciban un afectuoso saludo y bendiciones en todas las actividades que realizan, por parte de Epesistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades.

El motivo de la presente, es para solicitar su apoyo, apegados a su buena voluntad y espíritu de servicio, con una donación de refacciones para los jóvenes que realizarán un voluntariado que se llevará a cabo el día sábado 9 y 10 de junio en horario de 8:00 a 17:00 horas, el cual consiste en sembrar aproximadamente 2,500 árboles, en el lugar que ocupa el "Paseo al Lago", jurisdicción de Villa Nueva. Los jóvenes que asistirán serán 300. Dicha actividad contribuye al mejoramiento de nuestro planeta, por lo tanto, esperamos contar con su colaboración y así todos juntos poder aportar un granito de arena, para rescatar los bosques que se están perdiendo en nuestro país.

De antemano agradecemos su valiosa colaboración, esperando una respuesta positiva ante nuestra solicitud.

Atentamente,


Claudia Carolina Morales/Ruiz
Epesista
Tel. 40170604


Glendy Rocio Garcia Rodriguez
Epesista
Tel. 63572127

RECIBIDO

PRODUCTOS AVICOLAS, S.A
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE: Ileana Fuentes

FECHA: 28/05/18 HORA: 10:00

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320





Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 28 de mayo de 2018

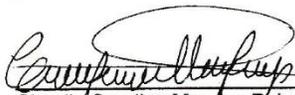
Sr. Gerente
Purificadora Agua de la Fuente
Presente

Reciban un afectuoso saludo y bendiciones en todas las actividades que realiza, por parte de Epesistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades.

El motivo de la presente, es para solicitar su apoyo, apegados a su buena voluntad y espíritu de servicio, con una donación de bebidas para los jóvenes que realizarán un voluntariado que se llevará a cabo el día sábado 9 y 10 de junio en horario de 8:00 a 17:00 horas, el cual consiste en sembrar aproximadamente 2,500 árboles, en el lugar que ocupa el "Paseo al Lago", jurisdicción de Villa Nueva. Los jóvenes que asistirán serán 300. Dicha actividad contribuye al mejoramiento de nuestro planeta, por lo tanto, esperamos contar con su colaboración y así todos juntos poder aportar un granito de arena, para rescatar los bosques que se están perdiendo en nuestro país.

De antemano agradecemos su valiosa colaboración, esperando una respuesta positiva ante nuestra solicitud.

Atentamente,


Claudia Carolina Morales Ruiz
Epesista
Tel. 40170604


Glendy Rocío García Rodríguez
Epesista
Tel. 53572127



Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320





Guatemala 13 de noviembre de 2017

Licenciada Dafne Rodríguez
Comisión Medio Ambiente
Facultad de Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciada Dafne Rodríguez:

Por este medio le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para solicitarle me permita hacer mi voluntariado de extensión universitaria en la reforestación de 600 árboles, con la municipalidad de Villa Nueva, siendo mis datos los siguientes:

Julio Rodolfo Dávila, carné **9013840**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades USAC, con dirección 21 Avenida 20-87 zona 7 San Miguel Petapa, correo electrónico: jrd5341gt@yahoo.com número de celular 5341 0847/55906909; , siendo mi disponibilidad de colaborar los días Sábado y Domingo.

Agradeciendo de ante mano su colaboración.

Muy atentamente.


Julio Rodolfo Dávila
No Teléfono. 53410847/55906909
No DPI. 1748418680114


Recibí
13/11/17
12:08

Facultad de  Humanidades



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala 23 de mayo de 2018.

A quien Interese:

Presente

Me dirijo a usted, en espera de que sus proyectos, marchen acorde a sus planificaciones.

Desde el 2009 la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha constituido en un equipo de trabajo juntamente con epesistas de esta facultad para recuperar la cobertura boscosa de barrancos urbanos en el Área Metropolitana de Guatemala. Proyecto del cual derivan, además de la reforestación y monitoreo: jornadas de educación ambiental, erradicación de basureros, revitalización de áreas verdes y recreativas, entre otros; promoviendo la participación de las familias, centros educativos, agrupaciones de la sociedad civil.

Por esta razón, se notifica que el estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-: **Julio Rodolfo Dávila**, con número de carnet: **9013840**, participará en las actividades de reforestación en la cuenca del Lago de Amatitlán, departamento de Guatemala, en las siguientes fechas 25 de mayo y 05, 09.10 de junio en los diferentes puntos de reforestación oficial en un horario de 07:00 a 18:00 horas.

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted.



Licda. Dafne Rodríguez.
Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente
y Atención Feramente

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades



Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Comisión de Medio Ambiente y atención permanente

Otorgan diploma a:

Julio Rodolfo Davila

Por su participación en las jornadas de reforestación de la Facultad de Humanidades, para plantar 300,000 árboles en el área del municipio de Villa Nueva y comunidades cercanas, a realizarse en los meses de mayo, junio y julio del presente año.

Villa Nueva, 5 de junio de 2018.

M.A. Walter Mazariégos
Decano



Facultad de Humanidades



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala 06 de agosto de 2018.

A quien Interese:

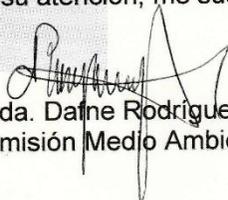
Presente

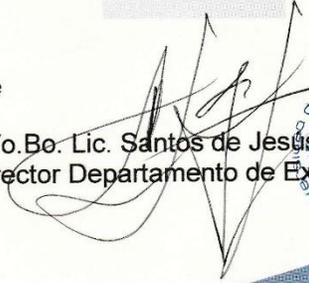
Me dirijo a usted, en espera de que sus proyectos, marchen acorde a sus planificaciones.

Desde el 2009 la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha constituido en un equipo de trabajo juntamente con epesistas de esta facultad para recuperar la cobertura boscosa de Guatemala. Proyecto del cual derivan, además de la reforestación y monitoreo: jornadas de educación ambiental, erradicación de basureros, revitalización de áreas verdes y recreativas, entre otros; promoviendo la participación de las familias, centros educativos, agrupaciones de la sociedad civil.

Por esta razón, se notifica que el estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- **Julio Rodolfo Dávila** con número de carnet **9013840**, participó en la reforestación en el Paseo Del Lago, en Amatitlán municipio del departamento de Guatemala, el 05, 09, 10 de junio en los diferentes puntos de reforestación oficial, con la plantación de 600 árboles.

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted.


Licda. Daine Rodríguez.
Comisión Medio Ambiente


Vo.Bo. Lic. Santos de Jesus Dávila
Director Departamento de Extensión



Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades

ANEXO 2



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 01 de febrero 2018

Licenciado
WALFRE GONZALO ESTRADA REYES
Asesor de EPS
Facultad de Humanidades
Presente

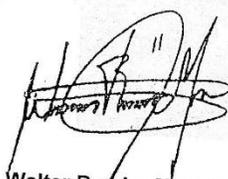
Atentamente se le informa que ha sido nombrado como ASESOR que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) que ejecutará el estudiante

JULIO RODOLFO DÁVILA
9013840

Previo a optar al grado de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos.


Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento Extensión




Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

Recibido
10/02/2018
MM



C.C expediente
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 14 de febrero de 2018

Licenciada
Claudia Elizabeth Morales García, Directora
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
Presente

Estimada Directora

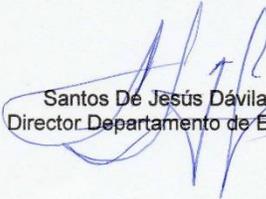
Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- con el estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior, solicito autorice como parte del Ejercicio Profesional Supervisado al estudiante Julio Rodolfo Dávila, CUI 1748 41868 0114, Registro Académico Carné 9013840, en la institución que dirige.

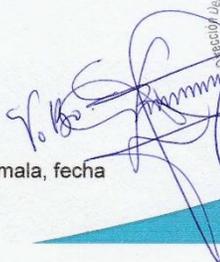
El asesor supervisor asignado realizará visitas, durante el desarrollo de las fases del proyecto a realizar.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Santos De Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento de Extensión




DIRECCIÓN
Departamental de Educación Guatemala Sur
Ministerio de Educación
Guatemala

Guatemala, fecha

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8600 ... 85201 85202 E... 85203



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 14 de febrero de 2018

Licenciado
Benigno Isaiás De León Orozco, Supervisor
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
Presente

Estimado Supervisor

Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS - con el estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior, solicito autorice como parte del Ejercicio Profesional Supervisado al estudiante Julio Rodolfo Dávila, CUI 1748 41868 0114, Registro Académico Carné 9013840, en la institución que dirige.

El asesor supervisor asignado realizará visitas, durante el desarrollo de las fases del proyecto a realizar.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Santos De Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento de Extensión






Guatemala, fecha

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8600 ext. 85201 85202 Ext. 85203



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA SUR
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA PEDAGÓGICA
Y DIRECCIÓN ESCOLAR

Licenciado Walfre Gonzalo Estrada Reyes
Asesor de EPS
Facultad de Humanidades

Por este medio se hace constar que el Profesor **Julio Rodolfo Dávila**, carnet 9013840 de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, realizó su Etapa de Observación de su EPS en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, ubicada en avenida petapa 47-79 zona 12, edificio plaza Grecia, segundo nivel, durante los días comprendidos del 14 al 16 de febrero de 2018, culminando esta etapa satisfactoriamente.

Y PARA LOS USOS QUE AL INTERESADO CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


M.A. Lucrecia Alegría Milla de Melgar
Jefe del Departamento de Asistencia Pedagógica
Tel. 5299-7864



Comprometidos con la Educación

@MineducGT
MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 14 de febrero de 2018

Profesor
Servio Noé Lemus Vásquez, Director
Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa
Presente

Estimado Director

Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- con el estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior, solicito autorice como parte del Ejercicio Profesional Supervisado al estudiante Julio Rodolfo Dávila, CUI 1748 41868 0114, Registro Académico Carné 9013840, en la institución que dirige.

El asesor supervisor asignado realizará visitas, durante el desarrollo de las fases del proyecto a realizar.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

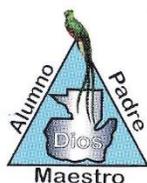

Santos De Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento de Extensión




19/2/18

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ... 05201 05202 E.... 05200

Guatemala, fecha



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE VILLA HERMOSA

Licenciado Walfre Gonzalo Estrada Reyes
Asesor de EPS
Facultad de Humanidades

Por este medio se hace constar que el Profesor **Julio Rodolfo Dávila**, CUI 1748 41868 0114, Registro Académico carné 9013840 de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, realizó el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa ubicada en 25 avenida 25-97 zona 7 Villa Hermosa 2 San Miguel Petapa durante los días comprendidos del 19 de febrero al 20 abril de 2018, culminando esta etapa satisfactoriamente.

Y para los usos que al interesado corresponda se extiende la presente constancia a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PEM Servio Noe Lemus Vasquez

Director





Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 24 de septiembre de 2018

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

Hago de su conocimiento que el estudiante: Julio Rodolfo Dávila

De Licenciatura en: Pedagogía y Derechos Humanos

CUI: 1748 41868 0114

Registro Académico (carné): 9013840

Dirección para recibir notificaciones: Lote: 71 Manzana: P Sector: 11 Villa Hermosa I San Miguel Petapa

No. de Teléfono: 5341 0847/5564 0856

Ha realizado informe final de EPS () Tesis ()

En el periodo de: 12 de febrero al 27 de abril de 2018

Titulado: Módulo " Orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala"

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada **COMISIÓN REVISORA**.

M.A. Walfre Gonzalo Estrada

Nombre Completo y firma del Asesor.



Gonzalo Estrada

mygo/sdjda

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 04 de Octubre 2018.

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por el estudiante:

JULIO RODOLFO DÁVILA

9013840

Previo a optar al grado de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos.

Título del trabajo: MÓDULO "ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACIÓN EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE VILLA HERMOSA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA."

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de tres meses a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

| | | |
|-----------|--------|--|
| Asesor | LIC. | WALFRE GONZALO ESTRADA REYES |
| Revisor 1 | LIC. | HECTOR HUGO LIMA CONDE |
| Revisor 2 | LICDA. | ORFA NOEMI DE LEON ESPADEROS - <i>Orfa</i> |

[Signature]
Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento Extensión



[Signature]
Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 04 de Octubre 2018.

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por el estudiante:

JULIO RODOLFO DÁVILA
9013840

Previo a optar al grado de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos.

Título del trabajo: MÓDULO "ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACIÓN EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE VILLA HERMOSA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA."

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de tres meses a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

| | | | |
|-----------|--------|------------------------------|--|
| Asesor | LIC. | WALFRE GONZALO ESTRADA REYES | <i>[Handwritten signature]</i> 16/10/2018 |
| Revisor 1 | LIC. | HECTOR HUGO LIMA CONDE | |
| Revisor 2 | LICDA. | ORFA NOEMI DE LEON ESPADEROS | |

[Handwritten signature]
Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento Extensión

[Handwritten signature]
Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 18 de enero 2019.

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

Estimado Director:

Hacemos de su conocimiento que el /la estudiante: Julio Rodolfo Dávila

CUI: 1748 41868 0114

Registro Académico (carné): 9013840

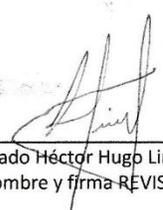
Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de

EPS (X) TESIS ()

Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN PRIVADO**



M.A. Walfre Gonzalo Estrada Reyes
Nombre y firma del ASESOR


Licenciado Héctor Hugo Lima Conde
Nombre y firma REVISOR 1


Licenciada Orfa Noemi de León Espaderos
Nombre y firma REVISOR 2

mygo/sdjda

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 18 de enero 2019.

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

En virtud de haber concluido satisfactoriamente el trabajo de EPS (X), TESIS ()
Titulado: Módulo "Orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa, del Municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala" de fecha: Guatemala, enero de 2019

Yo, Julio Rodolfo Dávila

CUI: 1748 41868 0114

Registro Académico (carné): 9013840

Dirección para recibir notificaciones: Lote: 71 Manzana: P Sector: 11 Villa Hermosa I
San Miguel Petapa

Teléfono: 5341 0847/5564 0856/3009 0888

Solicito fecha de **EXAMEN PRIVADO**, previo a optar al grado de Licenciado(a) en:
Pedagogía y Derechos Humanos

Atentamente,


Julio Rodolfo Dávila
firma
Nombre completo

mygo/sdjda

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  humanidades

Taller No.1

Fotografías tomadas durante el proceso de ejecución del proyecto Módulo de orientación educativa en derechos humanos y su aplicación en el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Villa Hermosa del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.



Foto 1 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe presentándose previo a la realización de la actividad del módulo.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 2 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe presentándose previo a la realización de la actividad del módulo.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 3 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe presentándose previo a la realización de la actividad del módulo.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 4 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe sociabilizando y opinando sobre el tema de derechos humanos.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 5 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe participando y opinando sobre el tema de derechos humanos.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 6 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe sociabilizando, opinando con juicio crítico sobre el tema de derechos humanos y la realidad nacional.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 7 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe preparándose previo a una dramatización, con el tema en donde no se respetan los derechos humanos.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 8 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe opinando sobre la dramatización, con el tema en donde no se respetan los derechos humanos.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 9 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe demostrando que se puede tener una convivencia pacífica, en paz y armonía, en el centro educativo.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 10 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe demostrando que se puede tener una convivencia pacífica y en armonía.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 11 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe despidiéndose del profesor, estudiante de –EPS-Julio Rodolfo Dávila.

Fuente: (Izquierdo, E. 2018)



Foto 12 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe despidiéndose del profesor, estudiante de –EPS-Julio Rodolfo Dávila.

Fuente: (Izquierdo, E. 2018)



Foto 13 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe organizadas en grupo, en la Biblioteca del centro educativo en la continuación del módulo.

Fuente: (Dávila, J. 2018)

Taller No. 2



Foto 14 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe organizadas en grupo, en la Biblioteca del centro educativo en la continuación del módulo.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 15 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe organizadas en grupo, en la Biblioteca del centro educativo resolviendo material de trabajo impreso, sobre derechos humanos.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 16 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe organizadas en grupo, en la Biblioteca del centro educativo en una lectura de material impreso, sobre derechos humanos.

Fuente: (Dávila, J. 2018)



Foto 17 : Estudiante de –EPS- Julio Rodolfo Dávila, despidiéndose del director y profesor del centro educativo, en la finalización del proyecto.

Fuente: (Jiménez, R. 2018)



Foto 18 : Estudiante de –EPS- Julio Rodolfo Dávila, despidiéndose del director y profesor del centro educativo, en la finalización del proyecto.

Fuente: (Jiménez, R. 2018)



Foto 19 : Estudiantes de sexto secretariado bilingüe finalizando una actividad lúdica del proyecto.

Fuente: (Jiménez, R. 2018)